INGEDEUR S.A.S
NIT. 900.128.706-7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE USME
BOGOTÁ

INFORME No 3

COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2023

Contrato de obra N°. COP-595-2022 Celebrado entre el FDL de Usme y la empresa INGEDEUR S.A.S.

OBJETO: "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL

LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

CONTROL DE VERSIONES

ÍNDICE VERSIÓN	FECHA ENTREGA	FECHA ENTREGA OBSERVACIONES	FECHA ENTREGA MODIFICACIÓN
0	25/05/2023		

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Ing. Diego Alexander Diaz Briñez	Ing. Diana Carolina Contreras Ávila	Ing. Santiago Vargas Carrillo

Director de Obra	Representante Legal	Representante Legal

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5
2 INFORME EJECUTIVO 6
2.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO. 6
2.2 LOCALIZACIÓN. 6
2.3 SEGMENTOS INICIALES OBJETO DEL CONTRATO. 7
2.4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO 9
2.5 ACTIVIDADES A EJECUTAR. 9
2.5.1 DIAGNÓSTICOS 9
2.5.2 DISEÑOS DE LA INTERVENCIÓN 9
2.5.3 MANTENIMIENTO RUTINARIO 9
2.5.4 MANTENIMIENTO PERIÓDICO 10
2.5.5 SEÑALIZACIÓN 10
2.5.6 REHABILITACIÓN 10
2.5.7 RECONSTRUCCIÓN 10
2.5.8 ACTIVIDADES ESPECIALES 10
2.6 DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y DISEÑOS. 11
3 ASPECTOS LEGALES DEL CONTRATO 13
3.1.1 PÓLIZAS 13
3.2 SUPERVISORES E INTERVENTORES DELEGADOS AL CONTRATO. 13
4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO 14
4.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA. 14
5 ESTADO Y AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO 15
5.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO 15
5.2 CONTROL FINANCIERO 27
5.3 ESTADO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN 27
5.4 COMITÉS Y REUNIONES DE OBRA. 27
5.5 CORRESPONDENCIA 27
6 CONCLUSIONES 28

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación localidad de Usme. 6
Ilustración 2. Mapa localidad de Usme. 7
Ilustración 3 Coordinación de PMT 15
Ilustración 4 Recorrido EAAB 16
Ilustración 5 Socialización de inicio 17
Ilustración 6 PQR CIV 5002488 18
Ilustración 7 Inducción de personal en obra 18
Ilustración 8 Socializacion de objeto del contrato 19
Ilustración 9 Segmentos a incluir 20

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. CIV´s objetos del Contrato. 7
Tabla 2. Datos del contrato. 9
Tabla 3. Pólizas contractuales. 13
Tabla 4 Información Interventoría 13
Tabla 5. Profesionales contractuales. 14
Tabla 6 Vias a incluir 20
Tabla 7 Correspondencia enviada 27

1 INTRODUCCIÓN

El contrato de obra cuyo objeto es "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.", fue adjudicado a la empresa **INGEDEUR S.A.S.** mediante el Contrato de obra **COP- 595-2022**, suscrito con el **Fondo de Desarrollo Local de Usme (FDLU)**, con Acta de inicio suscrita el 15 de febrero de 2023.

El presente informe describe las actividades mensuales correspondientes al periodo comprendido entre el **15 de abril de 2023 y el 14 de mayo** de 2023 el cual consta de dos partes: informe ejecutivo e informe básico.

La primera parte describe el proyecto y presenta el consolidado del avance físico-financiero del proyecto. La segunda parte contiene los siguientes aspectos: El estado actual del proyecto en el ámbito legal y financiero, descripción de los trabajos ejecutados, recursos de personal y equipo del Contratista empleados en el periodo, aspectos técnicos (modificaciones, problemas y soluciones adoptadas), estado del contrato según la programación, aspectos administrativos e información adicional relacionada con el proyecto, así como las conclusiones determinadas para dicho periodo.

2 INFORME EJECUTIVO

Periodo: 15 de abril de 2023 y el 14 de mayo de 2023

2.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO.

El siguiente proyecto comprende la ejecución de los trabajos necesarios para "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.". El proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en este Anexo Técnico, los capítulos técnicos, apéndices, anexos, estudios previos, minuta del contrato y demás documentos contractuales que hacen parte del proceso licitatorio.

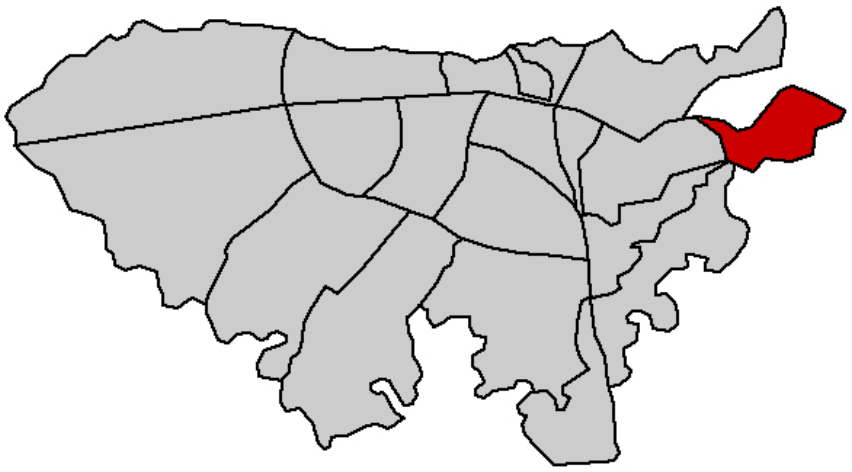
El proyecto tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial urbana de la localidad, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de la intervención, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, señalización, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial dentro de la zona objeto del contrato, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

2.2 LOCALIZACIÓN.

El proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Usme en el suroriente de la ciudad. La localidad se encuentra separada del casco urbano principal de Bogotá, aunque incluye varios barrios del sur con extensas zonas rurales en donde se realiza ecoturismo, senderismo y agroecología.

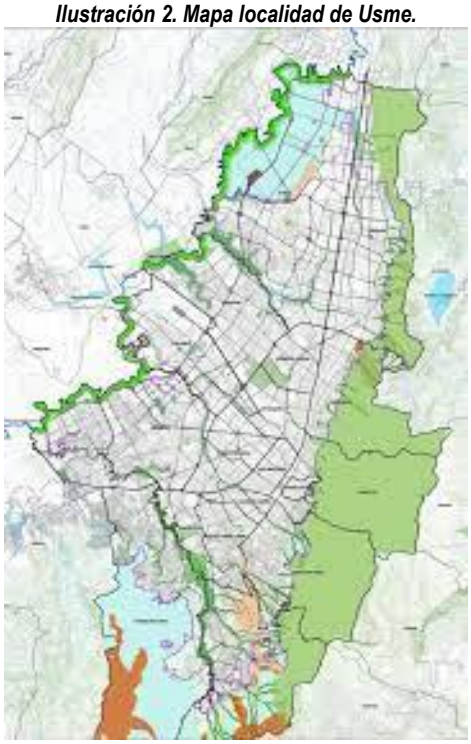
Esta localidad es la No 5 de la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con siente Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) las cuales son: La flora (52), Danubio (56), Gran Yomasa (57), Comuneros (58), Alfonso López (59), Parque Entre nubes (60) y Ciudad Usme (61). Adicionalmente cuenta con 120 barrios y 17 veredas.

Ilustración 1. Ubicación localidad de Usme.



Fuente: Sitio web; localidad de Usme; usme.gov.co

Ilustración 2. Mapa localidad de Usme.



Fuente: Sitio web; localidad de Usme; usme.gov.co

2.3 SEGMENTOS INICIALES OBJETO DEL CONTRATO.

Con las Intervenciones que realiza el Fondo de Desarrollo Local de Usme, se busca generar un impacto positivo en la Localidad con la conservación de los CIV´s, mejorando la accesibilidad de los diferentes actores viales que circulan por la localidad.

Por lo tanto, las intervenciones a la malla vial local e intermedia serán en los siguientes tramos viales:

Tabla 1. CIV´s objetos del Contrato.

Vía No.	CIV	Tipo de Malla	Localidad	UPZ
1	5000373	Intermedia	Usme	56 (Danubio)
2	5010141	Intermedia	Usme	56 (Danubio)
3	5008073	Intermedia	Usme	56 (Danubio)
4	5000376	Intermedia	Usme	56 (Danubio)
5	5000279	Local	Usme	56 (Danubio)
6	5000270	Local	Usme	56 (Danubio)
7	5003245	Local	Usme	57 (Gran Yomasa)

8	5002704	Local	Usme	57 (Gran Yomasa)
9	5002709	Local	Usme	57 (Gran Yomasa)
10	5002726	Local	Usme	57 (Gran Yomasa)
11	5002731	Local	Usme	57 (Gran Yomasa)
12	5002733	Local	Usme	57 (Gran Yomasa)
13	5002756	Local	Usme	57 (Gran Yomasa)
14	5007857	Local	Usme	57 (Gran Yomasa)
15	5003975	Intermedia	Usme	58 (Comuneros)
16	5003577	Local	Usme	58 (Comuneros)
17	5002511	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)
18	5005161	Local	Usme	58 (Comuneros)
19	5001784	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)
20	5002568	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)
21	5002486	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)
22	5002493	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)
23	5002488	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)
24	5007252	Local	Usme	59 (Alfonso López)
25	5007275	Local	Usme	59 (Alfonso López)
26	5010085	Local	Usme	59 (Alfonso López)
27	5006814	Local	Usme	59 (Alfonso López)
28	5006792	Local	Usme	59 (Alfonso López)
29	5006747	Local	Usme	59 (Alfonso López)
30	5005581	Local	Usme	58 (Comuneros)
31	5006262	Local	Usme	58 (Comuneros)
32	5006694	Local	Usme	59 (Alfonso López)
33	5004397	Intermedia	Usme	58 (Comuneros)
34	5007879	Intermedia	Usme	59 (Alfonso López)

Fuente: Elaboración propia.

2.4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tabla 2. Datos del contrato.

ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NUMERO DEL CONTRATO	COP-595-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."
CONTRATISTA	INGEDEUR S.A.S.
NIT	900.128.706-7
VALOR CONTRATO	$4.418.538.355
DURACIÓN INICIAL	10 MESES
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA FINAL	14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Fuente: Elaboración propia.

2.5 ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Dentro del anexo técnico del contrato COP-595-2022, se tienen contempladas las siguientes actividades:

2.5.1 DIAGNÓSTICOS

El contratista en conjunto con la interventoría y el FDLU, durante la primera semana, realizaran los diagnósticos de la totalidad de los segmentos, en los cuales se determinará que segmentos son objeto de solo mantenimiento y señalización, y que segmentos requieren rehabilitación y conservación.

2.5.2 DISEÑOS DE LA INTERVENCIÓN

Una vez efectuado el Diagnóstico por parte del contratista donde se evaluó el estado estructural y estado superficial de los tramos de segmentos viales preseleccionados y de los cuales dieron como resultado Rehabilitación o Reconstrucción, el Contratista deberá proceder a la elaboración de los diseños de alternativas de intervención, conforme a lo estipulado en el plazo para la ejecución del contrato del presente documento.

El alcance de los diseños de alternativas de intervención a realizar corresponde a la estructura de la vía, precisando que los mismos no implican la definición de condiciones urbanísticas diferentes a las encontradas en el momento de la realización de las actividades de diagnóstico. Los diseños de alternativas de intervención estarán enfocados a la estructura del pavimento, garantizando un manejo adecuado del drenaje superficial y la adaptación de la rasante proyectada a las cotas del espacio público existente.

2.5.3 MANTENIMIENTO RUTINARIO

Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura,

cuando ocurra la aparición de los primeros deterioros a nivel superficial (valor estimativo aproximado, hasta un 15% de área afectada en la calzada, en severidades baja o media); la aplicación de estas técnicas permite retardar el desarrollo acelerado de deterioros de mayor afectación al pavimento y mantener los niveles de servicio para los que fue diseñado, constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva.

2.5.4 MANTENIMIENTO PERIÓDICO

Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 15% (valor estimativo aproximado) del área del segmento, principalmente en severidades media o alta, pudiendo afectar capas inferiores de la estructura; la aplicación de estas técnicas permite que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo los niveles de servicio para los que fue diseñado, y se constituye como una práctica preventiva y/o correctiva.

2.5.5 SEÑALIZACIÓN

Todo segmento intervenido se deberá tener en cuenta dentro del diagnóstico si existe la necesidad de realizar el mantenimiento a la señalización y demarcación o se deberá someter a diseños e implementación de señalización y demarcación, para lo cual se deberá tramitar ante la secretaria de Movilidad. Para el recibo de obra es fundamental que cada segmento cuente con la debida señalización y demarcación.

2.5.6 REHABILITACIÓN

Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para mejorar o recuperar la condición funcional y estructural del pavimento, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 50% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, y compromete las capas inferiores de la estructura del pavimento; la aplicación de estas técnicas permite prolongar la vida útil del mismo por un mayor tiempo que el de su periodo de diseño manteniendo los niveles de servicio, a partir del diseño de la intervención a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

2.5.7 RECONSTRUCCIÓN

Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura de un pavimento para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. Se requiere realizar estudios de tránsito, de materiales y el dimensionamiento estructural y si se requiere el diseño y la renovación de redes hidráulicas, para garantizar el período de vida útil previsto.

2.5.8 ACTIVIDADES ESPECIALES

Se podrá adelantarse las siguientes actividades especiales sobre cualquiera de los segmentos, que hagan parte de la malla vial de la localidad, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no: reparaciones puntuales, atención de emergencias y mejoramientos geométricos.

2.6 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

De conformidad con el anexo técnico del contrato, el contratista INGEDEUR SAS, luego de asistir a los comités en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usme en compañía de la supervisión técnica del contrato e interventoría en el periodo del **15 de abril de 2023 y el 14 de mayo de 2023** se procede a realizar la gestión de trámites y documentos para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en cada uno de ellos.

El día 15 de abril del 2023, se remite a la interventoría mediante correo electrónico el presupuesto de acuerdo con la última versión del diseño de pavimentos correspondiente al corredor vial ubicado en la Calle 78 sur entre Av. Carrera 14 y Carrera 14 C Bis el cual contempla 7 segmentos en total.

El día 18 de abril del 2023, se remite a la empresa de telefonía mediante correo electrónico el acta de socialización para la correcta coordinación de PMT'S en el segmento del corredor vial dela Calle 78 sur.

El día 18 de abril del 2023, se remite a la interventoría mediante correo electrónico el COI aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y el cuadro de seguimiento diligenciado en su primera versión como respuesta a la solicitud enviada el día 18 de abril del 2023 por interventoría.

El día 18 de abril del 2023, se remite a secretaría de movilidad mediante correo electrónico el acta de coordinación pendiente con la empresa de Telecomunicaciones, de igual forma se remite el formato COI actualizado para el respectivo proceso.

El día 21 de abril del 2023, se radico a la interventoría mediante el oficio FDLU-595-2022-INGEDEUR-N°047 el informe de pavimentos correspondiente a los segmentos viales ubicados en la Calle 78 Sur entre Carrera 14 C Bis y Av. Carrera 14 de la localidad de Usme, teniendo en cuenta las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado CIN-620-FDLU-2023-038.

El día 27 de abril del 2023, se remite a la interventoría mediante correo electrónico el informe de pavimentos en su versión (V2.1) De acuerdo a las observaciones emitidas por parte del especialista de la interventoría

El día 27 de abril del 2023, se radico a la interventoría mediante el oficio FDLU-595-2022-INGEDEUR-N°048 presupuesto de los CIV´s a intervenir.

El día 03 de mayo del 2023, se radico a la interventoría mediante el oficio FDLU-595-2022-INGEDEUR-N°049 trazabilidad acerca de la instalación y hurto de PMT en el tramo Tenerife, calle 78 sur.

El día 03 de mayo del 2023, se radico a la interventoría mediante el oficio FDLU-595-2022-INGEDEUR-N°051, presupuesto y programación de vías a intervenir.

El día 09 de mayo del 2023, se remite al personal autorizado de acueducto y alcantarillado de la zona la información pertinente y alcance del contrato.

El día 9 de mayo del 2023, interventoría remite documento APU´S V2 con observaciones en el documento anexo APU'S - USME VÍAS COP 595-2022 V2.- REVISADO 2 y remite guía BASE IDU

de los ítem a seguir.

El día 09 de mayo del 2023, se remite a la interventoría mediante correo electrónico el informe de pavimentos en su versión (V2.3) De acuerdo a las observaciones emitidas por parte del especialista de la interventoría.

El día 12 de mayo del 2023, se radico a la interventoría mediante el oficio FDLU-595-2022-INGEDEUR-N°055 Diagnóstico de vías a incluir en el contrato.

3 ASPECTOS LEGALES DEL CONTRATO

3.1.1 PÓLIZAS

Tabla 3. Pólizas contractuales.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		COBERTURA Y CUANTÍA ASEGURADA	
AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DD-MM-AA)
PÓLIZA INICIAL OTORGADA SEGÚN ACTA DE INICIO			
COMPAÑÍA ASEGURADORA		SURAMERICANA S.A.	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		3517007-2	
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL		0887236-8	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	$ 441.853.836,00	15/02/2023 - 15/04/2024
ESTABILIDAD DE OBRA	30%	$ 1.325.561.507,00	16/12/2023 - 16/12/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 220.926.918,00	15/02/2023 - 16/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL	500 SMMLV	$ 500.000.000,00	15/02/2023 - 16/12/2023
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZAS		01/03/2023 - 01/03/2023	
ESTADO DE LAS PÓLIZAS		VIGENTES	

Fuente: Elaboración propia.

Las pólizas fueron expedidas de acuerdo al acta de inicio del contrato de obra y fueron radicadas ante la Interventoría el día 03 de marzo del 2023 mediante el oficio FDLU-595-2022-INGEDEUR-N°009.

3.2 SUPERVISORES E INTERVENTORES DELEGADOS AL CONTRATO.

Tabla 4 Información Interventoría

INTERVENTORES/SUPERVISORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
SAVIMAC SAS	15/02/2023	14/12/2023

Fuente: Elaboración propia.

4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO.

4.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA.

Tabla 5. Profesionales contractuales.

Director de Obra	ING. DIEGO ALEXANDER DIAZ BRIÑEZ
Residente Técnico	ING. JUAN MANUEL SANTOS
Especialista en tránsito y transporte	ING. JULIAN PUYO
Especialista en urbanismo y espacio publico	ING. CARLOS FELIPE MORALES
Especialista en Pavimentos	ING. MIGUEL GUTIERREZ
Especialista de costos y presupuestos	ING. MICHAEL HERRERA
Residente ambiental	ING. JUAN FELIPE PINEDA
Residente SST	ING. YASMIN CATERINE BURBANO
Residente social	T.S. PAOLA ANDREA COPABAN
Auxiliar de ingeniería	ARQ. DANIEL VELOZA
Topógrafo	ING. RICHAR JOEL CANTOR
Inspector de obra	TEC. CARLOS FABIÁN PUYO

Fuente: Elaboración propia.

5 ESTADO Y AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO

5.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el **15 de abril de 2023 y el 14 de mayo de 2023**, la firma contratista entrega la documentación correspondiente al contrato COP-595-2022, de acuerdo con los requerimientos contractuales los cuales se describen a continuación:

- El día 17 de abril del 2023 se realiza reunión con la interventoría y contratista de la empresa de telefonía movistar para la correcta coordinación de PMT del segmento ubicado en la Calle 78 sur entre Carrera 14 C Bis y Carrera 14 C en compañía de la interventoría SAVIMAC, dicha reunión da como resultado un acta en donde se pactan trabajos en conjunto para que las intervenciones se afecten.

Ilustración 3 Coordinación de PMT



Fuente: Elaboración propia.

- El día 24 de abril del 2023 se realiza reunión en compañía del personal autorizado EAAB, supervisión técnica e interventoría del contrato, se lleva a cabo recorrido en el corredor vial ubicado en la dirección Calle 78 sur entre Carrera 14 C Bis y Av. Carrera 14, barrio Tenerife, inspeccionando los pozos de la red pluvial y de alcantarillado evidenciando alturas y estado actual del dichas redes, se concluye la necesidad de presentar planos de ubicación de los pozos y paramentos del segmento hechos por topografía indicando planimetría y altimetría de los mismos junto a sus correspondientes carteras topográficas.

Ilustración 4 Recorrido EAAB



Fuente: Elaboración propia.

- El día 27 de abril del 2023 se realiza socialización – reunión de inicio de obra, en la cual se convocó la comunidad de los barrios Tenerife, Marichuela y las JAC de los 2 sectores, para dar conocimiento de la pretensión del contrato en mención, se expone mediante una presentación por parte del contratista, interventoría y supervisión técnica del contrato, la localización, tipo de intervención, objeto del contrato y los componentes adicionales técnicos,

sociales y ambientales.

Ilustración 5 Socialización de inicio



Fuente: Elaboración propia.

- El día 03 de mayo del 2023, personal de obra acude a el civ 5002488 ubicado en la Calle 76 b sur entre Carrera 9 A y Carrera 9 B, Barrio Almirante Padilla para realizar el cerramiento correspondiente a mitad de calzada de acuerdo con PMT aprobado por secretaria de movilidad y comenzar con labores de demolición de las losas para ejecutar mantenimiento periódico, Sin embargo, la presidenta de la JAC del barrio Villa Nelly en conjunto con la comunidad Manifiesta la inconformidad con respecto a otros segmentos aledaños los cuales se encuentran en mal estado, es por ello, que se detienen la labores de inicio de demolición y cerramiento en el segmento, luego de conciliar con la comunidad se pacta reunión para el día 04 de abril del 2023 a las 9:00 am para tratar el objeto del contrato en compañía de

supervisión técnica e interventoría del contrato.

Ilustración 6 PQR CIV 5002488



Fuente: Elaboración propia.

- El día 04 de mayo del 2023, se realiza la primera capacitación e inducción general al personal de obra, dando presentación del plan de dialogo ciudadano y recomendaciones generales de obra.

Ilustración 7 Inducción de personal en obra









Fuente: Elaboración propia.

- El día 04 de mayo del 2023, se realiza reunión en el sector de Villa Nelly y Almirante Padilla, dando cumplimiento al compromiso pactado el día 03 de mayo del 2023, Se da aclaración sobre el alcance del contrato e información específica solicitada por la comunidad.

Ilustración 8 Socialización de objeto del contrato









Fuente: Elaboración propia.

- 04 de mayo del 2023, se realiza recorrido de inspección y reconocimiento de segmentos como opción para incluir en el contrato. A continuación, se describe localización e identificación de los segmentos y su estado actual:

Tabla 6 Vias a incluir

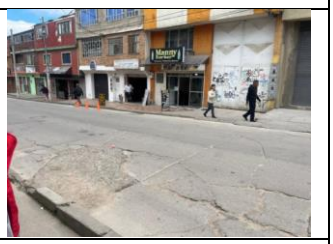
Vía No.	CIV	Tipo de Malla	Localidad	UPZ	EJE	DESDE	HASTA	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	5001812	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)	Calle 74 B Sur	Carrera 12	Carrera 13	Rehabilitación
2	5001709	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)	Calle 74 B S	Carrera 9 A	Carrera 9 B	Mantenimiento
3	5001733	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)	Calle 74 B S	Carrera 9 B	Carrera 10	Mantenimiento
4	5001754	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)	Calle 74 B S	Carrera 10	Carrera 11	Mantenimiento
5	5001853	Intermedia	Usme	57 (Gran Yomasa)	Calle 74 B S	Carrera 13	Carrera 14	Mantenimiento

Fuente: Elaboración propia.

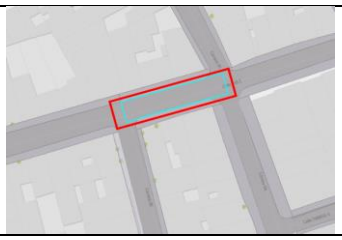
Ilustración 9 Segmentos a incluir

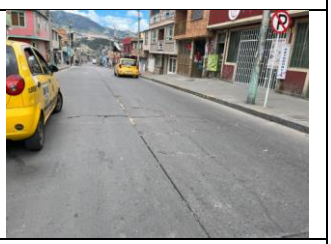
CIV 5001812





CIV 5001709



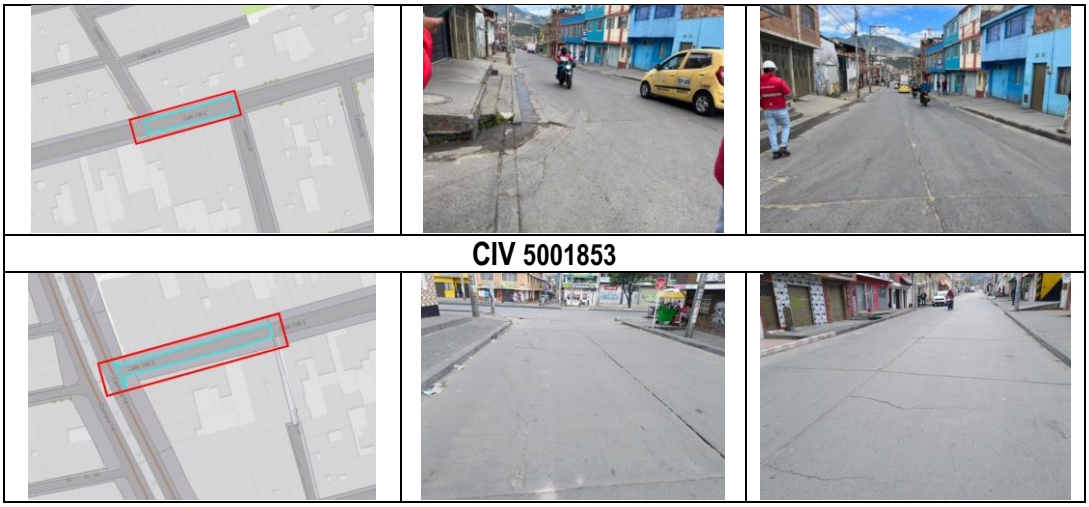


CIV 5001733





CIV 5001754



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el recorrido realizado se realiza solicitud de diagnóstico para cada uno de los segmentos

5.1.1 EJECUCIÓN DE OBRA

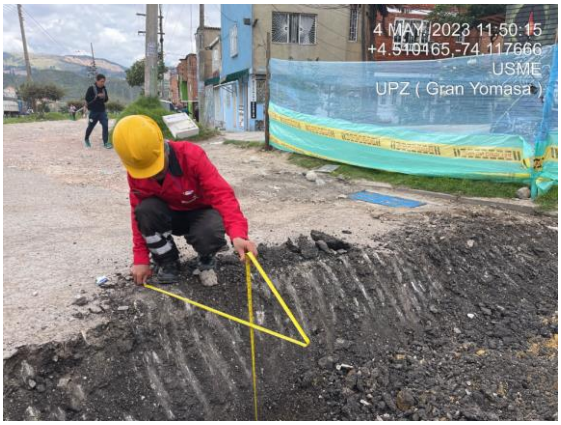
Se inicia intervención en el CIV 5007857 ubicado en la dirección Calle 78 sur entre Carrera 14 C Bis y Av. Carrera 14.

- Cerramiento de obra.





- Demolición y perforación de pavimento









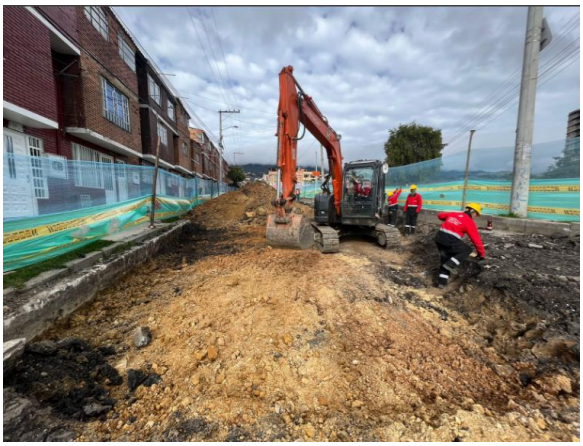
- Espesores de pavimento asfaltico





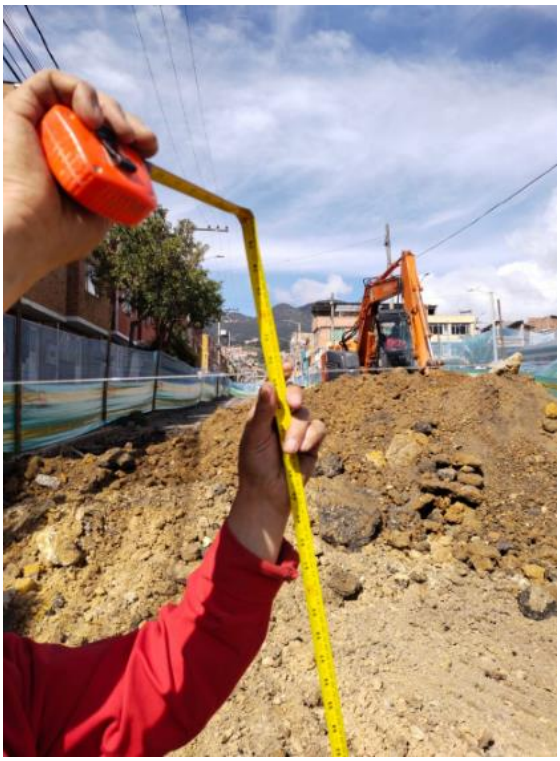
- Excavaciones





- Acopio y retiro de material de demolición y excavación





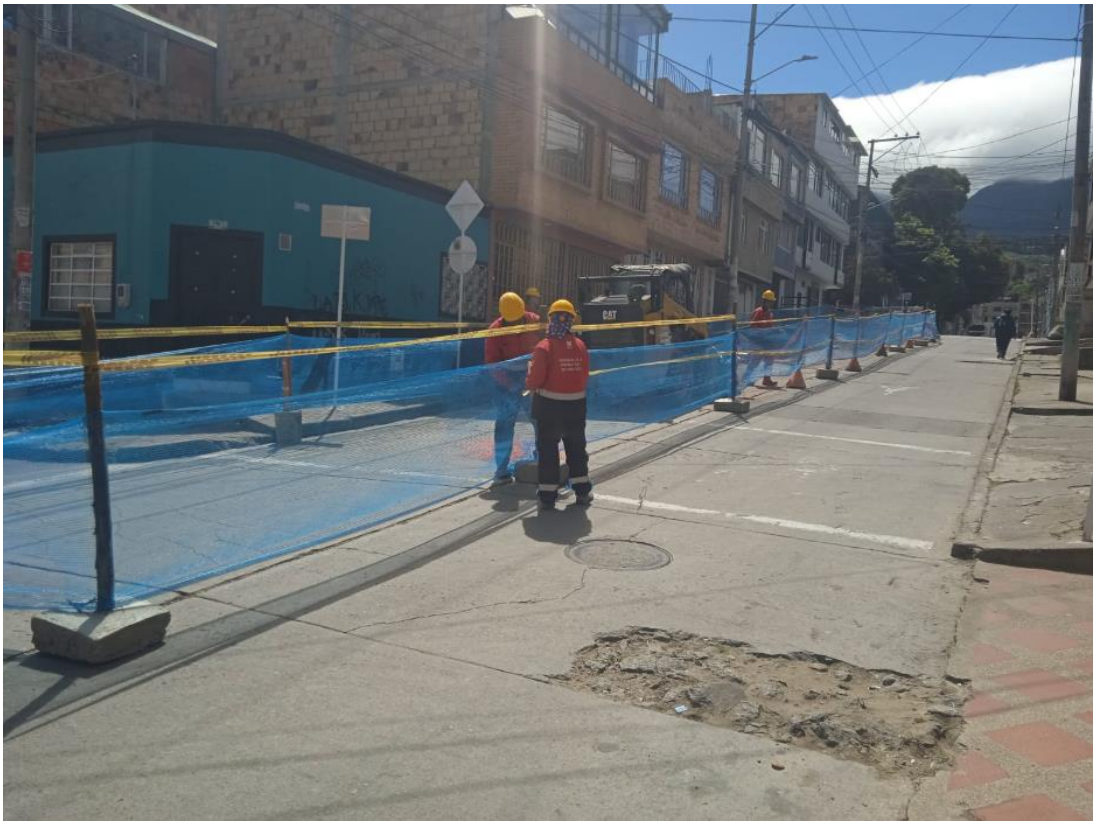




Se inicia intervención en el CIV 5002488 ubicado en la dirección Calle 76B sur entre Carrera 9 A y Carrera 9 B.

- Cerramiento de obra.





- Demolición.





5.2 CONTROL FINANCIERO

A la fecha del presente informe no se pasara acta de cobro.

5.3 ESTADO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el día 15 de febrero del 2023 se firmó el acta de inicio del contrato de obra, en el periodo que comprende el presente informe mensual, el contrato se encuentra en su tercer mes de ejecución, el cual, según el anexo técnico se utiliza para la etapa documental del proyecto y la realización de diagnósticos y diseños que se utilizaran más adelante. En consecuencia, el contrato se encuentra en un avance del 30%.

5.4 COMITÉS Y REUNIONES DE OBRA.

Durante el periodo que comprende el presente informe mensual, se realizaron los siguientes comités:

- Comité, realizado el día 18 de abril de 2023 – Definición de estructura de pavimentos
- Comité, realizado el día 24 de abril de 2023 – Seguimiento a contrato de obra pública COP 595-2022
- Comité, realizado el día 04 de mayo de 2023 – Seguimiento a contrato de obra pública COP 595-2022
- Comité, realizado el día 04 de mayo de 2023 – Seguimiento a contrato de obra pública COP 595-2022
- Comité, realizado el día 11 de mayo de 2023 – Seguimiento a contrato de obra pública COP 595-2022
- Comité, realizado el día 04 de mayo de 2023 – Seguimiento a contrato de obra pública COP 595-2022
- Comité, realizado el día 04 de mayo de 2023 – Seguimiento a contrato de obra pública COP 595-2022
- Comité, realizado el día 18 de mayo de 2023 – Seguimiento a contrato de obra pública COP 595-2022

En conjunto con el FDLU, interventoría y funcionarios del acueducto se han realizado acompañamientos, para el planteamiento de la ejecución de redes sanitarias en el tramo ubicado en la calle 78 sur ubicado entre carrera 14 c bis y Av. carrera 14

Para detalles acerca de las actas de comité, se incluyen anexos.

5.5 CORRESPONDENCIA

Tabla 7 Correspondencia enviada

21/4/2023	TECNICO	INFORME DE PAVIMENTOS VERSION 2.1
27/4/2023	TECNICO	RADICACION PRESUPUESTO - CIV´S A INTERVENIR
3/5/2023	TECNICO	TRAZABILIDAD INSTALACIÓN Y HURTO DE PMT TRAMO TENERIFE, CALLE 78 SUR

3/5/2023	TECNICO	INFORME SUBSANADO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS CALLE 78 SUR ENTRE CARRERA 14 C BIS Y AV. CARRERA 14, LOCALIDAD DE USME.
03/05/2023	TECNICO	RADICACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE SEGMENTOS A INTERVENIR
04/05/2023	TECNICO	ESQUEMA DE LOSAS A INTERVENIR CALLE 76B SUR ENTRE CRA 9A Y 9B - CIV 5002488
09/05/2023	TECNICO	RADICACION INFORME MENSUAL N°2 GESTION TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST
12/05/2023	TECNICO	DIAGNOSTICO DE VÍAS A INCLUIR EN EL CONTRATO

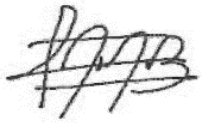
Fuente: Elaboración propia.

6 CONCLUSIONES

- Para el presente informe el contratista ha realizado un avance de la gestión documental solicitada de acuerdo al anexo técnico y los requerimientos de la interventoría dando respuesta a radicación y corrección de los mismos.
- De igual forma como se expresa en el anexo técnico se da inicio a ejecución de obra en el tiempo contractual, se asumen recomendaciones de acuerdo a comités y reuniones con las entidades, supervisión técnica e interventoría.
- Al presente informe se continúan realizando mesas de trabajo para dar cumplimiento con las exigencias, lineamientos y recomendaciones para intervención de red sanitaria principal y domiciliaria.

INFORME SST - 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2023

DESTINATARIO:
INTERVENTORÍA: SAVIMAC S.A.S
ALCALDÍA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

CONTROL DE APROBACIÓN		
ELABORÓ	NOMBRE	Residente SST Yasmin Caterine Burbano Narvaez– INGEDEUR S.A.S
	FECHA	Mayo de 2023
	FIRMA	
REVISÓ	NOMBRE	Ingeniero Diego Alexander Díaz – INGEDEUR S.A.S
	FECHA	Mayo de 2023
	FIRMA	
APROBÓ	NOMBRE	Residente SSTMA Lidia Ma Palomares Quintero – SAVIMAC S.A.S
	FECHA	Mayo de 2023
	FIRMA	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESARROLLO ACTIVIDADES ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST 5
2.1. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y TRABAJO – SG SST 5
2.1.1. OBJETIVOS 6
2.1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
2.1.3. DATOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO 8
2.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 9
2.1.5. POLÍTICA INTEGRAL 10
2.1.6. POLÍTICA EN PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO 10
2.1.7. POLÍTICA DE EMERGENCIAS 10
2.1.8. INGRESO DE PERSONAL 11
2.2. PROGRAMA DE INDUCCIÓN, NOTIFICACIÓN DE RIESGO Y CAPACITACIÓN 12
2.3. AFILIACIÓN Y SOPORTES DE PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS, ARL Y AFP) 12
2.4. ÍNDICE DE FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD 14
2.5. INDICADORES DE GESTIÓN 15
2.6. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 16
2.7. AUSENTISMO 16
2.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – CCL 17
2.9. ELEMENTOS DE SEGURIDAD 17
2.10. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO 18
1.1. MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS 18
1.2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20
CONCLUSIONES 23

Índice de tablas

Tabla 1. Listado CIV'S 7
Tabla 2. Datos Generales 8
Tabla 3. Organigrama 9
Tabla 4 Listado de personal Profesional 11
Tabla 5. Listado de personal Operativo 11
Tabla 6. Relación planillas 12
Tabla 7. Indicadores de estructura. 15
Tabla 8. Ausentismo 16
Tabla 10. Inventario maquinaria 19

Ilustraciones

Ilustración 1. UPZ localidad de Usme 6

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la evidencia de la gestión realizada en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantada por INGEDEUR SAS en la Etapa de preliminares, durante el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 14 de mayo de 2023.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO No. 595 del 2022 y dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, del mencionado contrato cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

2. DESARROLLO ACTIVIDADES ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

En el presente informe se evidencian las actividades realizadas dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo del 2023 en términos de actividades referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo – SST.

2.1. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y TRABAJO – SG SST

El contratista realizo el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y TRABAJO – SG SST, documento mediante el cual se planea, ejecuta y evalúa las intervenciones positivas de mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salud del talento humano en nuestra empresa, los recursos destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de INGEDEUR, tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los trabajadores, en relación con su trabajo, y a proteger a la empresa contra pérdidas. Será un programa permanente, continuo, planificado, evaluable y ajustable, de acuerdo con las condiciones y etapas de su desarrollo. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del COP-595-2022.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST se encuentra como anexo al Manual de seguimiento y control Ambiental de Obra – MAO, el cual fue aprobado por la interventoría.

- Se enviaron los parafiscales del personal contractual, junto con los del personal operativo.

- Se realizaron las capacitaciones e inspecciones de acuerdo al cronograma.

Ver Anexo 1. Cronograma de actividades SST

2.1.1. OBJETIVOS

2.1.1.1. OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el cumplimiento de las actividades de seguridad y salud en el trabajo realizadas para la ejecución del contrato COP-595-2022, dando cumplimiento a los lineamientos legales contractuales.

2.1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar la relación de las actividades ejecutadas en materia de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el periodo comprendido del 15 de abril al 14 de mayo de 2023.
- Evidenciar las actividades realizadas con respecto a cada uno de los componentes de seguridad y salud en el trabajo.

2.1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto del presente proceso se localiza en la Localidad de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C. las diferentes UPZ´s que componen el área urbana, el cual comprende los trabajos necesarios para el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y señalización/demarcación de los tramos viales seleccionados en este anexo, en el marco de la conservación y mantenimiento de vías urbanas locales.

A continuación, se relacionan los segmentos viales que serán sujeto de conservación, mantenimiento con un área total de intervención de 14.447 m2 y 2.37 km-carril, y espacio público con un área total de 16.130 m2.

Ilustración 1. UPZ localidad de Usme

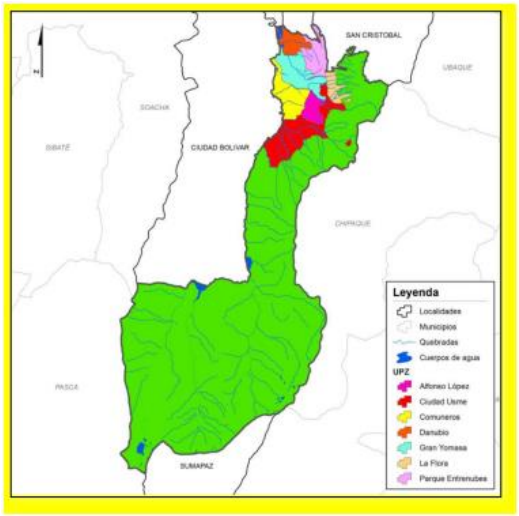


Tabla 1. Listado CIV'S

ITEM	CIV	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	ÁREA	LONGITUD	ANCHO	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	5000373	Calle 65 Sur	Transversal 7H	Carrera 7D	Danubio	1.401,08	186,70	7,44	Reconstrucción
2	5010141	Calle 65 Sur	Carrera 7D	Carrera 7C	Danubio	304,11	58,37	5,21	Reconstrucción
3	5008073	Calle 65 Sur	Carrera 7C	Carrera 6ª	Danubio	1.073,59	212,31	5,09	Rehabilitación
4	5000376	Calle 65 Sur	Carrera 6A	Carrera 5	Danubio	375,22	62,50	6,00	Rehabilitación
5	5000279	Diagonal 59 Sur	Carrera 2	Carrera 2 C	La Fiscala Norte	479,03	104,55	4,64	Rehabilitación
6	5000270	Diagonal 59 Sur	Carrera1 Bis	Carrera 2	La Fiscala Norte	167,46	29,98	5,59	Rehabilitación
7	5003245	CALLE 81C SUR	CARRERA 8C	CARRERA 8C BIS	Gran Yomasa	141,38	32,06	4,41	Reconstrucción
8	5002704	Carrera 87 Sur	Carrera 14	Carrera 14 Bis	Tenerife	754,31	85,12	8,87	Rehabilitación
9	5002709	Carrera 87 Sur	Carrera 14 Bis	Carrera 14 A	Tenerife	273,81	36,21	7,56	Rehabilitación
10	5002726	Carrera 87 Sur	Carrera 14 A	Carrera 14 A Bis	Tenerife	353,27	45,27	7,80	Rehabilitación
11	5002731	Carrera 87 Sur	Carrera 14 A Bis	Carrerar 14 B	Tenerife	268,29	38,74	6,93	Rehabilitación
12	5002733	Carrera 87 Sur	Carrerar 14 B	Carrera 14 B Bis	Tenerife	263,13	36,42	7,23	Rehabilitación
13	5002756	Carrera 87 Sur	Carrerar 14 B	Carrera 14 B Bis	Tenerife	225,92	24,85	9,09	Reconstrucción
14	5007857	Carrera 87 Sur	Carrera 14 C	Carrera 14 C Bis	Tenerife	948,96	97,63	9,72	Rehabilitación
15	5003975	Calle 94 A	Carrera 14 B Bis	Carrera 14	Monte Blanco	652,53	100,89	6,47	Mantenimiento Rutinario
16	5003577	Carrera 8 C	Calle 89 Sur	Calle 88 BSur	Chuniza	222,39	69,43	3,20	Mantenimiento Rutinario
17	5002511	Calle 76 B Sur	Carrera 14 B	Carrera 14 C	La Marichuela	191,88	22,62	8,48	Mantenimiento Periódico
18	5005161	Calle 93 A Sur	Carrera 4	Carrera 4 Bis	La Marichuela	167,51	28,00	5,98	Mantenimiento Periódico
19	5001784	calle 74B sur	carrera 11	Carrera 12	Santa Librada Norte	578,01	81,27	7,11	Reconstrucción
20	5002568	Carrera 9ª	Calle 76 B Sur	Calle 77 Sur	La Andrea	422,95	68,88	6,14	Mantenimiento Rutinario
21	5002486	Carrera 9ª	Calle 76 A Sur	Calle 76 B Sur	La Andrea	403,84	68,98	5,85	Mantenimiento Rutinario
22	5002493	Calle 76 B S	Carrera 8D	Carrera 9 A	La Andrea	715,68	97,34	7,35	Mantenimiento Rutinario
23	5002488	Calle 76 B S	Carrera 9 A	Carrera 9 B	La Andrea	304,74	45,94	6,63	Mantenimiento Rutinario
24	5007252	Carrera 8C Este	Calle 111 A Sur	Calle 112 Sur	PORTAL EL DIVINO	84,23	26,02	3,24	Mantenimiento Periódico
25	5007275	Calle 111A Sur	Carrera 8A Este	Carrera 8C Este	PORTAL EL DIVINO	654,58	141,84	4,62	Mantenimiento Periódico
26	5010085	Carrera 10 Este	Calle 107 Sur	Calle 107 B Sur	PORTAL EL DIVINO	544,14	115,20	4,72	Mantenimiento Periódico

27	5006814	Carrera 8 A este	Calle 104 Sur	Calle 105 Sur	PORTAL EL DIVINO	153,74	34,25	4,49	Mantenimiento Periódico
28	5006792	Carrera 8 A este	Calle 103 Sur	Calle 104 Sur	El Nuevo Portal II	158,21	36,32	4,36	Mantenimiento Rutinario
29	5006747	Carrera 8 A este	Calle 102 Sur	Calle 103 Sur	El Nuevo Portal II	170,43	28,23	6,04	Rehabilitación
30	5005581	Carrera 2A Este	Calle 91 Sur	Calle 92B Sur	COMUNEROS	536,74	129,58	4,14	Mantenimiento Rutinario
31	5006262	Calle 105 Sur	Carrera 7	Carrera 5C	Usminia	246,75	61,99	3,98	Mantenimiento Periódico
32	5006694	Diagonal 100B Sur	Carrera 7 Este	Carrera 6F Este	El Nuevo Portal	123,61	30,87	4	Mantenimiento Rutinario
33	5004397	Calle 87 C Sur	Carrera 2 B	Carrera 4	Charala	75,40	26,39	2,86	Mantenimiento Rutinario
34	5007879	Carrera 6 C	Calle 88 G Sur	Calle 89 Sur	LA REFORMA	1.009,68	103,28	9,78	Mantenimiento Periódico
					Total	14.446,60	2.368,03		

Fuente: Anexo técnico

2.1.3. DATOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

Tabla 2. Datos Generales

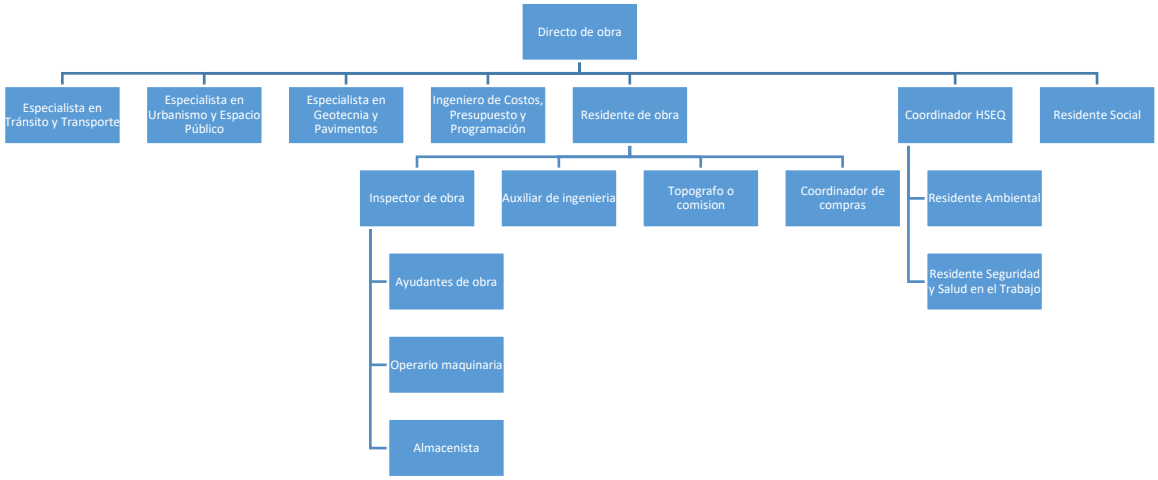
CONTRATO	Contrato de Obra Pública No. 595 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.".
CONTRATISTA	INGEDEUR SAS
NIT	900.128.706-7
PLAZO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	15 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de diciembre de 2023
VALOR	CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4.418.538.355) M/CTE.
CIUDAD	BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CAROLINA CONTERA AVILA
OFICINA PRINCIPAL	Calle 22C No.20.02
TELÉFONO	7560904 - 3209022038

CORREO	ingedeurvias595@gamil.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CIN-620-2022
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO VARGAS CARRILLO
FIRMA	SAVIMAC S.A.S
CORREO	interventoria620fdlu@gmail.com

Fuente: Anexo técnico

2.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Tabla 3. Organigrama



Fuente: Área SST

2.1.5. POLÍTICA INTEGRAL

La Política Integral se socializo durante las inducciones realizadas al personal, en el periodo comprendido de 15 de abril al 14 de mayo de 2023.

Ver anexo 2. Política Integral

La empresa INGEDEUR, es una empresa dedicada a prestar servicios de construcción de obras civiles y ambientales, obras de mitigación, construcción de vías y puentes, construcción de obras de urbanismo y recreación, actividades de perforación y geotecnia.

2.1.6. POLÍTICA EN PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO

La Política en prevención de drogas, alcoholismo y tabaquismo se publicó y socializo al personal durante las capacitaciones realizadas para el personal que va ingresando al Proyecto. De igual manera se les estará recordando la política a lo largo del proyecto para que no se generen inconvenientes ni mal entendidos con los trabajadores.

Ver Anexo 3. Política de prevención de drogas, alcoholismo y tabaquismo

2.1.7. POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL

INGEDEUR SAS, con motivo a la regulación de los derechos y libertades en torno al uso de medios tecnológicos se reconoce en la legislación colombiana el derecho a la desconexión laboral garantizando un descanso real y efectivo para conciliar la vida familiar y laboral de nuestros trabajadores.

Ver Anexo 4. Política de desconexión laboral

2.1.8. POLÍTICA DE EMERGENCIAS

La Política de Emergencias es muy importante porque, además de ser una manera de estandarizar la reacción que deben tener las personas que se encuentran en el momento de la emergencia en nuestras instalaciones, ofrece confianza a los trabajadores y minimiza la posibilidad de que aparezcan algunos riesgos. Se socializó durante la Inducción realizada a cada trabajador que ingreso al Proyecto.

Ver Anexo 5. Política de emergencias

Ver Anexo 6. Política Seguridad Vial

2.1.9. INGRESO DE PERSONAL

Para el periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo de 2023, se registraron ingresos de personal operativo nuevo, a continuacion se presenta la relacion del personal en el proyecto.

ÁREA ADMINISTRATIVA

Tabla 4 Listado de personal Profesional

CARGO PROFESIONAL	NOMBRE	PORCENTAJE	ACTIVO
Director de Obra	Diego Alexander Díaz Briñez	78%	Si
Residente de Obra	Juan Manuel Santos Orellanos	100%	Si
Especialista en Tránsito y Transporte	Julián Andrés Puyo	32%	Si
Especialista en Urbanismo y Espacio Público	Carlos Felipe Morales	32%	Si
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	Miguel Ángel Gutiérrez	32%	Si
Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación	Michael Javier Herrera	36%	Si
Residente Ambiental	Juan Felipe Pineda Perilla	53%	Si
Residente Seguridad y Salud en el Trabajo	Caterine Burbano Narváez	80%	Si
Residente Social	Paola Andrea Copaban	80%	Si
Auxiliar de Ingeniería	Daniel Fernando Velosa	76%	Si
Topógrafo o Comisión	Richar Joel Cantor Hernandez	52%	Si
Inspector de Obra	Carlos Fabián Puyo Gamboa	52%	Si

Fuente: Área SST.

ÁREA OPERATIVA

Tabla 5. Listado de personal Operativo

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CARGO	ESTADO
79974113	JOSE ALEXANDER PULIDO RODRIGUEZ	Oficial de obra	ACTIVO
9.535.833	JORGE LUIS VARGAS RODRÍGUEZ	Ayudante de obra	ACTIVO
80.897.930	FABIÁN CAMILO HERNÁNDEZ MUÑOZ	Ayudante de obra	RETIRADO
79.767.343	OSCAR JAVIER ROMERO ROJAS	Operador Maq. Pesada	ACTIVO
10.272.980	RAMÓN EMILIO LONDOÑO MARULANDA	Operador Maq. Pesada	ACTIVO
1.007.297.613	SERGIO IVAN CIFUENTES TELLEZ	Ayudante de obra	ACTIVO
80.453.275	JORGE IVAN PEREZ GOYENECHE	Ayudante de obra	ACTIVO
1.193.353.558	LEO ABRAHAM NUÑEZ PRECIADO	Oficial de obra	ACTIVO

Fuente: Área SST.

2.2. PROGRAMA DE INDUCCIÓN, NOTIFICACIÓN DE RIESGO Y CAPACITACIÓN

Esta actividad se realiza antes de iniciar labores propias al cargo, y se dispone de soportes de ejecución de la actividad en el Acta de Inducción en Seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente, a continuación, se anexa el formato diligenciado por cada uno de los trabajadores operativos.

Ver Anexo 7. Inducción al personal.
Ver Anexo 8. Notificacion de riesgo al personal
Ver Anexo 9. Asistencia a capacitacion

FECHA	TEMA	Nº PERSONAS
29-04-2023	Estilos de vida saludable	14
13-05-2023	Actos y condiciones inseguras	17

2.3. AFILIACIÓN Y SOPORTES DE PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS, ARL Y AFP)

Para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente se radicaron las afiliaciones, efectuando los pagos por aportes en forma oportuna al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Seguridad Social: Salud 12.5%, Pensión: 16% y ARL: 6.96% para el personal en obra (Clase V). Todo personal al ingresar fue afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. Su compromiso, cumplir los parámetros establecidos en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 14 de mayo de 2023 se tuvo personal activo tanto administrativo como operativo, del cual se presentan los correspondientes pagos se seguridad social del mes de abril, ya que este se realiza mes vencido.

Tabla 6. Relación planillas

Cargo profesional	Nombre	Identificación	Nº planilla	Nº fila
Director de Obra	Diego Alexander Díaz Briñez	1070585999	67389528	N/A
Residente de Obra	Juan Manuel Santos Orellanos	79474031	67397401	N/A
Especialista en Tránsito y Transporte	Julián Andrés Puyo	1010200015	67219603	N/A
Especialista en Urbanismo y Espacio Público	Carlos Felipe Morales	1032380434	67863590	N/A
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	Miguel Ángel Gutiérrez	3137389	67716197	3
Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación	Michael Javier Herrera	80725594	67451661	N/A
Residente Ambiental	Juan Felipe Pineda Perilla	1033796332	67451661	N/A

Cargo profesional	Nombre	Identificación	Nº planilla	Nº fila
Residente Seguridad y Salud en el Trabajo	Caterine Burbano Narváez	1123325183	67400866	N/A
Residente Social	Paola Andrea Copaban	52335172	9450302927	N/A
Auxiliar de Ingeniería	Daniel Fernando Velosa	1014254830	67400177	N/A
Topógrafo o Comisión	Richar Joel Cantor Hernandez	1026555294	67400866	N/A
Inspector de Obra	Carlos Fabián Puyo Gamboa	1010205960	67401024	N/A

Fuente: Área SST

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CARGO	Nº PLANILLA	Nº fila
79974113	Jose Alexander Pulido Rodriguez	Oficial de obra	67460111	2
9.535.833	Jorge Luis Vargas Rodríguez	Ayudante de obra	67460111	4
80.897.930	Fabián Camilo Hernández Muñoz	Ayudante de obra	67460111	3
79.767.343	Oscar Javier Romero Rojas	Operador Maq. Pesada	67451328	N/A
10.272.980	Ramón Emilio Londoño Marulanda	Operador Maq. Pesada	67401024	N/A
1.007.297.613	Sergio Ivan Cifuentes Tellez	Boal	NUEVO	N/A
80.453.275	Jorge Ivan Perez Goyeneche	Ayudante de obra	NUEVO	N/A
1.193.353.558	Leo Abraham Nuñez Preciado	Oficial de obra	NUEVO	N/A

Ver Anexo 10. Afiliacion sistema de seguridad social
Ver Anexo 11. Planillas de Pago al Sistema General de Seguridad Social



Foto 1. Boal

2.4. ÍNDICE DE FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD

Para el periodo comprendido entre el 15 de abril del 2023 al 14 de mayo del 2023 no se presentaron casos de enfermedad laboral, ni se reportaron accidentes o incidente durante la ejecución de las actividades del proyecto.

Ver Anexo 12. Certificado de accidentalidad laboral.

Periodicidad mínima: mensual
Definición: Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes
Fórmula: (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100
Interpretación: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron 0 accidentes de trabajo.

$$\frac{Numero\ de\ accidentes\ de\ trabajo\ que\ se\ presentaron\ en\ el\ mes}{Número\ de\ trabajadores\ en\ el\ mes} * 100$$

$$\frac{0}{20} * 100 = 0$$

Periodicidad mínima: anual
Definición: Número de accidentes de trabajo mortales en el año
Fórmula: (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100
Interpretación: En el año, el 0% de accidentes de trabajo fueron mortales

$$\frac{Número\ de\ accidentes\ de\ trabajo\ mortales\ que\ se\ presentaron\ en\ el\ año}{Total\ de\ accidentes\ de\ trabajo\ que\ se\ presentaron\ en\ el\ año} * 100$$

$$\frac{0}{0} * 100 = 0$$

Periodicidad mínima: mensual
Definición: Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica
Fórmula: (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100
Interpretación: En el mes se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidad médica

$$\frac{Número\ de\ días\ de\ ausencia\ por\ incapacidad\ laboral\ o\ común\ en\ el\ mes}{Número\ de\ días\ de\ trabajo\ programados\ en\ el\ mes} * 100$$

$$\frac{0}{23} * 100 = 0$$

2.5. INDICADORES DE GESTIÓN

Tabla 7. Indicadores de estructura.

IT	REQUISITOS SG-SST	EVALUACIÓN			DESCRIPCIÓN
		SI	NO	N/A	
1	¿Se presentó y divulgo la Política de SG-SST INGEDEUR?	X			La política SST se socializo durante las inducciones realizadas para el personal que ha ingresado al proyecto y se publicó en la bodega de trabajo.
2	¿Se presentó y divulgo la Política de Alcohol y Drogas de la empresa INGEDEUR?	X			La política de prevención de consumo drogas, alcoholismo y tabaquismo se socializo durante las capacitaciones realizadas para el personal que ha ingresado al proyecto y se publicó en la bodega de trabajo
3	¿Se presentó y divulgo EL Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa INGEDEUR?	X			El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se socializo durante la inducción realizada a cada trabajador que ingreso al proyecto.
4	¿La empresa conformo el Comité Paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo?	X			Se designó el vigía SST, con el fin de promocionar la salud y seguridad en el trabajo y en todos los niveles de la empresa además de promulgar y sustentar prácticas saludables, motivar a los trabajadores en adquisición de hábitos seguros y trabajar mancomunadamente con las directivas y el responsable de SST para lograr los objetivos y metas propuestas
5	Se presentó la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	X			Si presento la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se divulgo en la inducción a todos los trabajadores operativos.
6	¿Se tuvo en cuenta el programa de capacitación y cronograma en SG - SST?	X			Durante la ejecución del proyecto se realizaran capacitaciones teniendo en cuenta el cronograma inicial
7	¿Se presentó procedimiento para el manejo de sustancias químicas?			X	Divulgación y publicación de hojas de seguridad de sustancias químicas empleadas en el periodo de seguimiento.
8	¿Se presentó un sistema de identificación continuo de los peligros?			X	Es una actividad preventiva para determinar cuando existe una condición insegura. Se realizara una inspección al mes.
9	¿Se presentó un sistema de Permisos de Trabajo para tareas críticas?			X	Se reducen las lesiones mediante los permisos de trabajo, pues el trabajador fue relacionado con los peligros del entorno.

Fuente: INGEDEUR

2.6. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Dentro del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo se realizan los siguientes planes de trabajo:

Examen médico ocupacional: INGEDEUR SAS, controla y garantiza que el personal que ingresa al contrato se les realice los exámenes médicos de ingreso de acuerdo con los factores de riesgos a los que está expuesto en su sitio de trabajo el empleado, se realiza: visiometria, espirometria, audiometría y examen médico general.

Se cuenta con los exámenes médicos realizados al personal, los cuales se evidencian a continuación.

Ver Anexo 13. Exámenes médicos

2.7. AUSENTISMO

Para el periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo del 2023, el personal no presenta ausencias injustificadas ni por enfermedad laboral.

Tabla 8. Ausentismo

TIPO DE AUSENCIA	EVENTOS 2023	DÍAS PERDIDOS
ENFERMEDAD GENERAL	0	0
ENFERMEDAD POR CONTAGIO DE COVID	0	0
ACCIDENTE DE TRABAJO	0	0
ENFERMEDAD PROFESIONAL	0	0
SUSPENSIÓN	0	0
MATERNIDAD	0	0
PATERNIDAD	0	0
PERMISO REMUNERADO	0	0
CALAMIDAD DOMESTICA	0	0
PERMISO NO REMUNERADO	0	0
NO LABORÓ	0	0
TOTAL	**0**	**0**

Fuente: Área SST.

2.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – CCL

A la fecha de corte del presente informe, del periodo comprendido 15 de abril al 14 de mayo del 2023. Se realizó reunión del comité con el fin de socializar los derechos y deberes de los trabajadores, y aspectos del buen trato entre compañeros. Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 652 de 2012, Resolución 2646 de 2008 y a la Ley 1010 de 2006.

Ver Anexo 14. Acta nombramiento vigía SST

2.9. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Como uno de los compromisos establecidos, por el contratista INGEDEUR se le proporcionará a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Esta entrega se realizará apenas se inicie la etapa de ejecución.

Los trabajadores deberán hacer el uso adecuado de elementos de protección personal EPP en cada una de las labores de obra y de acuerdo con las actividades constructivas que se vayan ejecutando.

Se cuenta con los artes de los uniformes de obra y chaquetas que se van a utilizar en la ejecución del proyecto aprobadas, las cuales se muestran a continuación.



Para el periodo del presente informe se entregaron los EPP necesarios para iniciar con las actividades de obra en los CIV'S.

Ver Anexo 15. Entrega de EPP

2.10. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

Los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) ayudan a prevenir los peligros en el que los trabajadores pueden estar inmersos en su zona de trabajo mediante el estudio de cualquier tarea o actividad para desarrollar de manera más segura y efectiva en el lugar. El proceso de ATS puede aplicarse a todas las tareas y lugares de trabajo.

Se cuenta con el formato de ATS, el cual se diligencia semanalmente teniendo en cuenta la actividad que se vaya a realizar en el frente de obra. En el periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo del 2023, se realizó el diligenciamiento del formato correspondiente de ATS.

Ver Anexo 16. ATS realizados en el periodo

2.11. TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CARGA

Durante el periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo del 2023 se incorporó maquinaria pesada al contrato, para ello se realizaron traslados de la misma teniendo claro los procedimientos descritos en el Manual de Seguimiento y Control ambiental de Obra, ente los cuales se tienen los siguientes:

- Remitir a la interventoría los siguientes documentos:
 - Manual de operación y mantenimiento
 - Certificado de idoneidad del operador
 - Certificado del ultimo mantenimiento
 - Certificado de condiciones óptimas tecno mecánicas, firmadas por un ingeniero mecánico
 - Carta de compromiso de mantenimientos
 - Hoja de vida de la maquinaria y equipo
- Los traslados se deben programar en los días y horarios establecidos por la secretaria de tránsito y trasporte para la movilización de vehículos pesados
- Toda máquina sin exceptuar la distancia a ser movida debe ser asegurada con cadenas y candados a la estructura de la cama baja.
- Mientras e realiza el cargue ninguna persona debe permanecer dentro de la cama baja o sobre la plataforma de la misma.
- La máquina debe tener cinturón de seguridad y este debe usarcé en el momento de embarque, operación y desembarque.
- La máquina se debe ubicar dentro de la plataforma de la cama baja de tal forma que el centro de gravedad de la maquina se aproxime al de la cama baja, es decir que la maquina quede centrada tanto en el ancho como en el largo de la plataforma de la cama baja.

2.12. MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS

Se tiene la documentación de la maquinaria pesada que se tiene actualmente en el proyecto, a continuación, se presenta la relación.

Tabla 9. Inventario maquinaria

TIPO MAQUINA	MARCA	MODELO	REFERENCIA
Mini cargador	Caterpillar	2017	242D
Retro excavadora	Hitachi	2007	ZX75US-A
Vibro compactador	Ingersoll Rand DD-24	1998	DD-24

Fuente: Área SST



Foto 2. Mini Cargador



Foto 3. Retro excavadora



Foto 4. Vibro compactador

Ver anexo 17. Documentos maquinaria

2.13. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN EL PROYECTO

Durante el periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo del 2023 se realizó abastecimiento de combustible a la mquinaria ingresada a obra, teniendo presente en todo momento lo descrito en el procedimiento anexado al Manual de Seguimiento y Control ambiental de Obra, a continuación de enuncian algunos de los procedimientos:

- Ningún conductor u operador debe permanecer en la cabina mientras se realiza el llenado; permanecerá a un lado del vehículo, pendiente de la operación de cargue o descargue.
- Se prohíbe fumar en la obra, especialmente durante la actividad del tanqueo de la maquinaria.
- Los vehículos de abastecimiento y los equipos a tanquear deben estar con el motor apagado.

2.14. ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES EN EL PROYECTO

Durante el periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo del 2023 se realizó almacenamiento de ACPM, el cual fue utilizado para tanquear la maquinaria, este fue almacenado de una forma correcta, teniendo claro lo estipulado en el Manual de Seguimiento y Control ambiental de Obra, algunas de las consideraciones son las siguientes:

- Contar con excelente ventilación, evitando la acumulación de calor y de vapores, los cuales pueden generar atmósferas explosivas, inflamables o tóxicas
- El área debe estar alejada de cualquier fuente generadora de ignición, calor, electricidad, chispa o radiactividad.

- Por ningún motivo estará ubicada cerca zonas en donde existan trabajos en caliente como soldaduras, corte oxiacetilénico, fuentes de ignición, esmerilado y o pulido de metales, o en general, cualquier tipo de trabajo que pueda generar llama o chispa.
- Debe contar con la hoja de seguridad

2.15. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el periodo evaluado entre el 15 de abril al 14 de mayo del 2023, se realizaron las respectivas inspecciones al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para las actividades, procedimientos, elementos y maquinaria utilizados durante la ejecución del proyecto.

Se realizan las respectivas inspecciones a botiquín, extintores y señalización interna de la obra.

INSPECCIONES REALIZADAS	
NOMBRE	CANTIDAD
Inspección Mini Cargador	1
Inspección retro excavadora	1
Inspección locativa	1
Inspección herramienta	1
Inspección extintor	1
Inspección botiquín	1

Ver Anexo 18. Inspecciones realizadas

2.16. PLAN DE SEÑALIZACIÓN

Los espacios de la obra se encuentran señalizados como medida preventiva, informando a la comunidad que es un espacio de obra, que por seguridad no permite el paso de personal ajeno, indicación al personal de obra, el uso de elementos de protección personal, rutas de evacuación.

	
Foto 5. Señalización interna	Foto 6. Señalización interna



Foto 7. Señalización interna



Foto 8. Señalización interna

Para el presente contrato se ha realizado la solicitud de PMT´s de los CIV'S 5002488 5002493 correspondiente al barrio Almirante padilla y villa Nelly. Adicional a ellos los CIV'S 5007857, 5002756, 5002733, 5002731, 5002726, 5002709 y 5002704. Los cuales se relacionan a continuación:

PMT´S VIGENTES CONTRATO 262 DE 2020					
COI NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CIV
14	05-ABR-2023	CL 76B SUR KR 9B - CL 76B SUR KR 8D	10-ABR-2023	08-JUN-2023	5002488 y 5002493
16	20-ABR-2023	CL 78 SUR AV CARACAS (KR 14) - CL 78 SUR KR 14CBIS	21-ABR-2023	20-JUL-2023	5007857, 5002756, 5002733, 5002731, 5002726, 5002709 y 5002704

CONCLUSIONES

- Se cuenta con las afiliaciones de ARL, EPS, fondo de pensiones y los exámenes médicos de ingreso de todo el personal que se encuentre activo en el contrato, ya sean administrativos o ayudantes de obra.

- Se realiza la entrega de dotación y entrega de elementos de protección personal e individual.

- Se entregaron las correspondientes afiliaciones a ARL, EPS y AFP del personal mínimo requerido.

- No se presentó ningún tipo de accidente o incidente dentro de los frentes de obra que se tienen en ejecución.

- Se cuanta con la aprobación de la documentación de maquinaria con la que se piensa iniciar labores en los frentes de obra.

ANEXO 1.

Cronograma de actividades ambientales

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –

09 DIC 2013

RESOLUCIÓN N°
(1246)

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES — ANLA

En cumplimiento de la Ley 99 de 1993, los Decretos 2820 de 2010, 3573 de 2011 y las Resoluciones 0206 de 2013 y 0347 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1506 de 28 de julio de 2006, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció el Plan de Manejo Ambiental titulado "Plan de Recuperación y Establecimiento de la Reserva Ecológica Privada La Fiscala", presentado por la empresa CEMEX COLOMBIA S.A. para las actividades mineras industriales en su fase de restauración que viene desarrollando en la denominada Mina la Fiscala, ubicada en la localidad de Usme, jurisdicción de Bogotá Distrito Capital.

Que por medio de oficio radicado con el No. 4120-E1-73922 del 11 de junio de 2010, la Secretaria Distrital de Ambiente, remitió al hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, copia de los siguientes actos administrativos emitidos por dicha entidad, en el marco de sus funciones de seguimiento y control ambiental para las actividades mineras ubicadas dentro del Distrito Capital:

- La Resolución No. 4626 del 3 de junio de 2010, por medio del cual la Secretaría Distrital de Ambiente impuso medida preventiva consistente en la suspensión de actividades de explotación minera a las sociedades HOLCIM COLOMBIA S.A., CEMEX COLOMBIA S.A. y la FUNDACIÓN SAN ANTONIO.

- El Auto No. 3619 del 3 de junio de 2010, por medio del cual la Secretaría Distrital de Ambiente ordenó inicio de proceso sancionatorio de carácter ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, contra las sociedades HOLCIM COLOMBIA S.A., CEMEX COLOMBIA S.A. y la Fundación San Antonio por presunto incumplimiento al régimen de concesiones del recurso hídrico subterráneo a que hacen referencia el artículo 88 de Decreto Ley No. 2811 de 1974 y los artículos 36, 54, 155, 239 del Numeral 1° del Decreto 1541 de 1978. De igual manera por incurrir presuntamente en conductas

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

atentatorias contra el recurso hídrico de conformidad con lo establecido en los literales a, b, c y d del numeral 3°, del artículo 238 del Decreto 1541 de 1978.

- El Auto No. 3620 del 3 de junio de 2010, por medio del cual la Secretaría Distrital de Ambiente formuló cargos a las sociedades HOLCIM COLOMBIA S.A., CEMEX COLOMBIA S.A. y la Fundación San Antonio, por su presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Decreto Ley 2811 de 1974 y los artículos 36,54,155, 239 del numeral 1° del Decreto 1541 de 1978; y en los literales a, b, c y d del numeral 3° del artículo 238 del Decreto 1541 de 1978.

Que con fundamento en la visita de seguimiento ambiental al lugar de desarrollo del proyecto denominado Mina La Fiscala, llevada a cabo el día 25 de enero de 2013, y en la revisión de la información allegada por la empresa, se emitió el Concepto Técnico No. 1674 de 23 de abril de 2013, el cual sirve como insumo para la toma de decisiones del presente acto administrativo.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos de manera precedente, esta Autoridad Ambiental efectuará el respectivo análisis y estructura del presente Acto Administrativo de seguimiento y control ambiental, dentro del Expediente LAM0530 a la empresa CEMEX COLOMBIA S.A., de la siguiente manera: I). Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; II) Procedimiento; III). Motivación y finalidad del Acto Administrativo.

I. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Mediante el Decreto-ley 3570 de 27 de septiembre de 2011, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de conformidad con lo preceptuado en su artículo 38, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia ambiental al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, deben entenderse referidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, si se relacionan con las funciones asignadas en dicho Decreto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por medio del Decreto-ley 3573 de 27 de septiembre de 2011, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País, y en tal sentido, le asignó entre otras funciones, la de "*Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de Competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*", así como la realización del respectivo seguimiento y control de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Por su parte, el artículo 39 del Decreto 2820 de 2010 señala que los proyectos, obras y actividades que se encuentran sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental serán objeto de seguimiento y control por parte de las autoridades ambientales, bajo el cumplimiento de propósitos específicos entre los cuales se encuentra el de "*imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto*". (Subrayas fuera de texto original)

Así mismo, y por virtud de lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 0347 de 12 de abril de 2013, modificatoria de la Resolución No 0206 de 28 de febrero de 2013 "*Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA*" le corresponde al

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

Despacho de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la suscripción los Actos Administrativos mediante los cuales se imponen medidas adicionales derivadas del control y seguimiento ambiental a los proyectos obras o actividades sometidos a permisos ambientales o Licencias Ambientales.

II. PROCEDIMIENTO.

El presente Acto Administrativo se desarrolla sobre la base de lo establecido en el Decreto 2820 de 2010, el cual establece en el artículo 39 del Título VI: Control y Seguimiento, el deber de la Autoridad Ambiental de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

El artículo mencionado también dispone que *"En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental"* (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con el Artículo 39 del Decreto 2820 de 2010, se establece que los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y Seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

> *"1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican;*
> *2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental;*
> *3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto;*
> *4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área;*
> *5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la Licencia Ambiental;*
> *6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad;*
> *7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas*
> *8. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto;*
>
> *En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.*
>
> *Parágrafo. La autoridad ambiental que otorgó la Licencia Ambiental o estableció el Plan de Manejo Ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas".*

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó visita de control y seguimiento ambiental al área del proyecto denominado Mina La Fiscala, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas el Plan de Manejo Ambiental titulado "Plan de Recuperación y Establecimiento de la Reserva Ecológica Privada La Fiscala" de cara a las circunstancias actuales del proyecto y a la normatividad ambiental vigente.

Con fundamento en la visita de seguimiento al lugar de desarrollo del proyecto del día 25 de enero de 2013, y en la revisión de la información obrante dentro del expediente LAM0530, se emitió el Concepto Técnico No. 1674 de 23 de abril de 2013, del cual es pertinente citar las siguientes observaciones y comentarios:

"(...)

Objetivo

Adelantar la restauración morfológica, geotécnica y ambiental de las áreas intervenidas por la explotación minera de materiales construcción conocida como "La Fiscala", la cual concluyó debido al agotamiento de recursos en el año 2004, lo que dio paso a la etapa de restauración y abandono.

Localización

La Mina La Fiscala se encuentra localizada sobre la Avenida Caracas, kilómetro 7 vía a Usme, en el sur del Distrito Capital, en la parte baja del denominado cono del Tunjuelo, en inmediaciones de las localidades de Tunjuelito (oriente) y Ciudad Bolívar (occidente). Se ubica de Norte a Sur sobre la carretera que conduce a Usme, K 3+00, hasta donde se inician las urbanizaciones La Aurora I y II, y de Oriente a Occidente entre la continuación de la Avenida Caracas (carretera Bogotá – Usme) y la Autopista Bogotá – Villavicencio. Este proyecto corresponde con el área de la Licencia de Exploración No. 4285, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía el 3 de septiembre de 1990.

Componentes y actividades

Los componentes del proyecto minero en su etapa de recuperación y restauración se define por el área de la Licencia de Explotación No 4285 más exactamente en el área del pit minero explotado, que en la actualidad se encuentra en su etapa de llenado, el cual se encuentra en la cota 565 msnm contra el talud del barrio la Aurora, en la cota 560 msnm contra el talud del río Tunjuelo y desciende la cota hasta alcanzar 548 msnm aproximadamente en la parte más baja. Este proceso de llenado y reconformación morfológica de taludes viene acompañado por un proceso de revegetalización, el cual se alimenta del vivero asociado a la infraestructura existente.

(...)"

Así mismo, el Concepto Técnico No. 1674 de 23 de abril de 2013, en relación con el estado de avance del proyecto consagra:

"Estabilidad y Geotécnica

(....)

"La empresa CEMEX COLOMBIA S.A, cuenta con dos puntos de monitoreo de calidad de agua denominados por ellos como Humedal Lago 2 y Humedal Sur 2, correspondientes, el primero al punto más bajo del Pit minero antiguo y donde confluyen las aguas lluvias y escorrentía del mismo; y el segundo a una depresión en la topografía que generó acumulación de agua y la consecuente formación de un posible humedal. (Las fotografías Nos 8 y 9 relacionadas con el Humedal Lago 2 y el Humedal Sur 2, pueden ser consultadas en el Concepto Técnico No 1674 de 23 de abril de 2013)

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

(...)

Adicionalmente, el Concepto Técnico No. 1674 de 23 de abril de 2013, dentro del análisis efectuado en relación con el estado de cumplimiento de los programas y proyectos que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental del proyecto minero denominado Mina La Fiscala, consigna:

"Programas y proyectos que conforman el Plan de Manejo Ambiental

Programas y Proyectos	*Cumple*	*Observación*
Manejo de Aguas (lluvias, negras, industriales), niveles freáticos y niveles del rio • *Construcción de cunetas en la base de los taludes conectadas entre si a través de cajas y alcantarillas que llevan las aguas al fondo del pit, lagunas de sedimentación y almacenamiento, disipadores, canales perimetrales, drenes horizontales, cunetas, construcción de filtros dentro de los taludes.* • *El sistema de manejo de aguas residuales.*	*SI*	***El proyecto la Fiscala cuenta con una red de drenajes tanto rígidos como flexibles y disipadores de energía para el manejo de las aguas superficiales, los cuales dirigen estas aguas al reservorio ubicado en el fondo del pit.*** *De acuerdo con lo verificado en la visita de seguimiento la empresa realiza mantenimiento en algunos sectores consistente en poda de vegetación y limpieza de sedimentos que puedan obstruir el normal funcionamiento de estas estructuras. Es preciso hacer énfasis que en el sector Sur – Oeste contra el talud del río Tunjuelo entre las terrazas 1 y 2 antiguo proceso de remoción en masa) se evidencia la falta de mantenimiento y limpieza de las cunetas, filtros, cajas y tuberías flexibles.* *Es de aclarar que revisado el ICA No 13 solo se muestra la limpieza de los siguientes sectores Costado río Tunjuelo segundo talud, costado río Tunjuelo tercer talud frente mirador, costado río Tunjuelo fondo de mina, costado la Aurora tercer talud, costado la Aurora tercer talud, costado la Aurora fondo de mina, costado caracas primer talud y costado caracas segundo talud.* *Es pertinente hacer una limpieza constante sobre este sector toda vez que es un lugar con gran cantidad de agua de infiltración de aguas sub superficiales.* ***De acuerdo con lo evidenciado en la visita de seguimiento la empresa construyó 55 metros de filtros en el costado sur del talud Caracas como adecuación para llevar las aguas a la parte de más baja del pit minero (piscina) ya que el anterior filtro quedo confinado al momento de hacer el retrollenado en este sector. Es importante, que en adelante la empresa adecue sus diseños de conducción de aguas superficiales, para lograr que se asegure la conexión de los mismos a las redes de flujo natural de aguas subterráneas de la zona. De esta manera, las aguas de escorrentía superficial, se deberán direccionar hacia los filtros debidamente construidos. Es importante que la empresa presente una propuesta que garantice el correcto funcionamiento de estos sistemas filtrantes en el tiempo, a partir de estudios hidrológicos, hidráulicos e hidrogeológicos.*** *Adicionalmente se informó por parte de la empresa que se mantienen las mediciones y reporte vía internet a DPAE, de los niveles de caudal del río Tunjuelo, durante este periodo se reportó un pico correspondiente al mes de noviembre 20 de 2011, con un nivel de 90cm en la estructura de la rápida, lo que significa un caudal de 40.1 m³/seg. En el periodo del ICA No 13, dentro de lo reportado en el ICA No 14 se reporta durante el mes de julio de 2012, registro niveles en la estructura rápida de 150cm, alcanzando caudales de hasta 86.3 m³/seg. Siendo este un nivel alto teniendo en cuenta los presentados en el 2002.*

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

Programas y Proyectos	*Cumple*	*Observación*
		En la visita de seguimiento se pudo verificar que los sistemas instalados (Baterías de baños con campo de infiltración – pozo séptico) al interior del proyecto más exactamente en el área del Vivero fueron desmantelados por la empresa. *En el ICA No 14 se reporta el desmantelamiento de las estructuras acompañado de un registro fotográfico. Lo anterior como respuesta al Artículo Primero, Ítem 3.4 del Auto 3926 del 17 de diciembre de 2012.* (Negrillas fuera del texto original)

(...)"

Por su parte, el Concepto Técnico No.1674 de 23 de abril de 2013, con base en el análisis efectuado frente al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución No.1506 de 28 de julio de 2006 y dadas las circunstancias evidenciadas en la visita de seguimiento y control, efectúa algunas consideraciones particulares en torno a la necesidad de efectuar ajustes en el programa de monitoreo denominado "Plan de manejo de aguas", ajustes que deberán ser atendidos por la empresa titular; cuando los mismos se hagan exigibles y medie el correspondiente acto administrativo motivado, de lo cual se desprende que esta Autoridad Ambiental a fin de prevenir y controlar los posibles impactos ambientales identificados como consecuencia de las actividades aprobadas mediante la Resolución No.1506 de 28 de julio de 2006, procederá a efectuar los correspondientes requerimientos.

En relación con este aspecto en particular el Concepto Técnico precisó:

"***Resolución 1506 del 28 de Julio de 2006*** *"Por la cual se Establece un Plan de Manejo ambiental y se toman otras determinaciones"*

Obligaciones Resolución 1506 del 28 de julio de 2006	*Cumple*	*Observación*
ARTÍCULO SEGUNDO.- *El establecimiento del presente Plan de Manejo Ambiental, sujeta al beneficiario del mismo al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el estudio ambiental presentado por la empresa CEMEX COLOMBIA S.A. a la normatividad ambiental vigente, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones:*		
1. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO: *Implementar las siguientes medidas de manejo ambiental, tendientes a prevenir, mitigar y/o controlar las emisiones de contaminantes atmosféricos y ruido, a partir de los análisis de impactos requeridos, deben ser presentadas a nivel de diseño, como parte de los programas de manejo ambiental de los componentes aire y ruido.* *(...)*		
*2. **OTRAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL.-** Las medidas que se relacionan a continuación deberán ser presentadas a este Ministerio por la empresa CEMEX COLOMBIA S.A., en un término no mayor de 3 meses, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo:* *(...)*		
2.3 PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ***2.6.1.*** *Cubrir todos los programas del Plan de Manejo Ambiental.*	*NO*	***La Empresa mediante oficio radicado No. 4120-E1-3569-2009 del 16 de enero de 2009, presentó el programa de monitoreo con los parámetros definidos y con las siguientes fichas:*** • ***Plan de recuperación morfológica*** • ***Plan de establecimiento de sucesiones vegetales***

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

		• *Plan de adaptación de especies faunísticas* • *Plan de manejo de aguas* • *Plan de manejo de residuos sólidos* • *Plan estratégico de gestión social* o *Comunicación e información* o *Capacitación y educación ambiental* o *Salud preventiva* o *Fortalecimiento institucional* • *Programas de compensación social y ambiental* o *Agricultura orgánica urbana* o *Reforestación cuenca del río Tunjuelo* *Verificado los ICA's No. 12, 13 y 14 se establece que no se presenta información sobre los avances en las mediciones para las anteriores fichas, salvo lo relacionado con los monitoreos de calidad de aire y ruido. Es necesario que en adelante la Empresa remita a esta Autoridad la información correspondiente al desarrollo de dichas fichas que hacen parte integral del Plan de Monitoreo y Seguimiento, discriminando los resultados para cada ficha, incluyendo los resultados y avances en la ejecución, así como adjuntar documentos anexos que soporten lo descrito en las fichas.* *Con relación al programa de monitoreo denominado "Plan de manejo de aguas" presentado mediante radicado No. 4120-E1-3569-2009 del 16 de enero de 2009, es necesario que se ajuste en el sentido de incluir monitoreos periódicos tanto de las aguas superficiales como subterránea al igual que determinar si existe o no, alguna influencia producto de las actividades de restauración que se vienen desarrollando al interior del proyecto, en cuanto a las características fisicoquímicas tanto de las aguas superficiales como subterráneas, a partir de estudios geoquímicos de los materiales que se viene empleando para el retrollenado y de aquellos expuestos en las áreas intervenidas".* (Negrillas fuera del texto original)

Acorde con lo anterior, y de conformidad con lo expresado, este despacho considera necesario y oportuno acoger las consideraciones presentadas por el referido Concepto Técnico a través de acto administrativo motivado, con el propósito de efectuar a la empresa requerimientos puntuales, tal como se dispondrá en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

III. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, establece entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95); todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Art. 79); le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (Art. 80).

Por su parte, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictaron otras disposiciones.

Según el Artículo Segundo de la referida Ley, el Ministerio de Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos en ella dispuestos, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f), del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expide el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, el cual creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País; y le asignó entre otras funciones, la de "*Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de Competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*" de conformidad con la Ley y los reglamentos

Que el Decreto 2820 de 2010, establece el Control y Seguimiento en el artículo 39 del Título VI: el deber de la Autoridad Ambiental de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Que dicha gestión de seguimiento y control, permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones, de cara a las circunstancias reales en que se desarrolla el proyecto, lo que implica además la posibilidad de imponer obligaciones o exigir a la empresa la ejecución de actividades adicionales a las inicialmente contempladas, todo ello en virtud de la obligación de garantía y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Adicionalmente, las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA que por mandato legal deben contribuir al desarrollo sostenible ambiental del País, se encuentran íntimamente relacionadas con el desarrollo de la política ambiental Colombiana, y de los postulados Constitucionales en torno a la prevalencia y protección de los recursos naturales y el ambiente.

Es claro entonces, que el Estado en este caso, en cabeza de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, tiene un papel de garante de la buena administración de los recursos naturales y el ambiente de aquellos asuntos de su conocimiento, razón que le obliga a diseñar medidas y estrategias dirigidas a garantizar el uso racional de los recursos y a prevenir y controlar factores de deterioro ambiental.

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

Adicionalmente, las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental titulado "Plan de Recuperación y Establecimiento de la Reserva Ecológica Privada La Fiscala" están dirigidas a garantizar la protección del medio ambiente como bien jurídico tutelado.

Para el caso que nos ocupa, si bien esta Autoridad en principio encuentra cumplidas las obligaciones relativas al Plan de seguimiento y monitoreo, contenido en el numeral 2.3 del artículo segundo de la Resolución No. 1506 de 28 de julio de 2006 , por la cual se estableció el Plan de Manejo Ambiental titulado "Plan de Recuperación y Establecimiento de la Reserva Ecológica Privada La Fiscala", ello no obsta para que la Autoridad Ambiental en aras de proteger los recursos suelo y agua presentes en el área de interés, pueda hacer exigible mediante acto administrativo motivado, la ejecución de nuevas o distintas actividades a las inicialmente autorizadas o contempladas en el acto administrativo de otorgamiento.

Acorde con lo anterior, y tal como se mencionó, con fundamento en el análisis y consideraciones del Concepto Técnico, se hace necesario requerir la presentación de un estudio con la caracterización geoquímica de los materiales empleados, tanto para el retrollenado como de aquellos expuestos en las paredes del antiguo pit de explotación, junto con un análisis que establezca la potencialidad de formación de aguas ácidas y lixiviación de metales en el tiempo, así como de neutralización. Lo anterior teniendo en cuenta, que el conocimiento de dichos parámetros se torna indispensable en la medida que nos brinda certeza de las condiciones químicas, bacteriológicas e isotópicas actuales en las que se encuentra el recurso hídrico y nos permite analizar las posibles alteraciones en la estabilidad química de las zonas de retrollenado y antiguo pit de explotación.

Por otra parte, cabe anotar que las obligaciones establecidas o requeridas en los diferentes actos administrativos, una vez en firme, son de obligatorio cumplimiento, luego su inobservancia en los términos establecidos, deriva la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009

Así mismo, encuentra fundamento lo anterior en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional cuando hace referencia al control del deterioro ambiental y del aprovechamiento de los recursos naturales de la nación, la Corte ha mencionado lo siguiente:

> *"Planes y programas que para el cumplimiento de la finalidad constitucional protectora del medio ambiente, deben ser desarrollados, puestos en ejecución y controlados, pues es de tal manera como de manera efectiva se previene y controlan los factores de deterioro ambiental y se manejan y aprovechan los recursos naturales, garantizando su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.*
>
> *Cabe precisar además, que si bien en la Constitución el medio ambiente ocupa un lugar importante, es al legislador a quien le corresponde, dentro de los límites que imponen los mandatos superiores, la configuración de cada una de las herramientas e instrumentos de gestión ambiental, así como el señalamiento de las autoridades competentes que deban encargarse del cumplimiento de los fines perseguidos por el Estado en materia ambiental. Nótese, que en la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano se dispuso, que debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales con miras a mejorar la calidad del medio ambiente".1*

1 . Corte Constitucional, Magistrada Ponente: Dra. Clara Inés Vargas. Sentencia C-245 de 16 de marzo de 2004.

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

Por lo anterior en el marco del orden constitucional y legal, se hace necesario establecer medidas adicionales en aras de proteger los recursos suelo y agua presentes en el área de interés y bajo el objetivo de prevenir, mitigar, compensar, o corregir los posibles impactos ambientales que puedan derivarse de las actividades autorizadas.

Habida consideración de lo expuesto y a fin garantizar un desarrollo sostenible entre la actividad económica que desarrolla la empresa titular y la preservación y mantenimiento de los recursos naturales, con base en el Concepto Técnico No 1674 de 23 de abril de 2013, esta Autoridad, impondrá a la empresa CEMEX COLOMBIA S.A., el cumplimiento de obligaciones ambientales adicionales en aplicación de lo establecido en el artículo 39 del Decreto 2820 de 2010, las cuales se señalarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Requerir a la empresa CEMEX COLOMBIA S.A., para que en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, presente un estudio con las siguientes características:

1.1. Deberá contener la caracterización geoquímica de los materiales empleados tanto para el retrollenado, como de aquellos expuestos en las paredes del antiguo pit de explotación.

1.2. Incluir un análisis donde se establezca la potencialidad de formación de aguas ácidas y lixiviación de metales en el tiempo, así como de neutralización.

1.3 Incluir dentro de sus metas, la zonificación y clasificación de los materiales, involucrando para tal fin pruebas estáticas (balance acido-base, lixiviación de metales, análisis mineralógico) y cinéticas (campo y laboratorio) para diferentes estados de meteorización y épocas climáticas.

1.4 En concordancia con los resultados obtenidos y con los monitoreos realizados tanto a las aguas superficiales como subterráneas, la empresa deberá proponer medidas o acciones que en conjunto conduzcan a la estabilización química de las zonas de retrollenado y antiguo pit de explotación, en el tiempo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental titulado "Plan de Recuperación y Establecimiento de la Reserva Ecológica Privada La Fiscala" establecido mediante la Resolución 1506 de 28 de julio de 2006 y de las que se adicionan mediante el presente acto administrativo una vez en firme, darán lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa CEMEX COLOMBIA S.A.,, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establece el Capítulo Quinto de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, publicar el encabezado y la parte resolutiva de la presente Resolución, en la Gaceta Ambiental de la Autoridad

"Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del Control y Seguimiento Ambiental"

Nacional de Licencias Ambientales- ANLA y copia de la publicación deberá remitirse al expediente LAM0530.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA. comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria Distrital de Ambiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos legales conforme a lo dispuesto en Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
09 DIC 2013

NUBIA OROZCO ACOSTA
Directora General

Revisó: Sandra Milena Betancourt. Abogada ANLA.
Elaboró: Rocio Quintero Ruiz. Abogada ANLA
Expediente: LAM0503 Concepto Técnico No. 1674 de 23 de abril de 2013.

FORMATO CONTROL DE MATERIALES			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-AC-53	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA **FECHA** 14/05/2023

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

CONTRATO DE OBRA No. **595** DE **2022**

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

CONTRATISTA **INGEDEUR**

MES: **MAYO**

DIA	V1	Proveedor V1	V2	Proveedor V2	V3	Proveedor V3	V4	Proveedor V4	Vtotal
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15	15 m3	Constriturar IDU 49-2002	60 m3	Constriturar IDU 49-2002	210 m3	Constriturar IDU 49-2002			285
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

Tipo de Material 1: SBG-B
Tipo de Material 2: Triturado 3/4
Tipo de Material 3: Rajon
Tipo de Material 4:

V1: Volumen del material 1 llevado al frente de la obra
V2: Volumen del material 2 llevado al frente de la obra
V3: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
V4: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
VT: Volumen total de material manejado en el día evaluado

Nota: En la casilla en la que se debe anotar el nombre del proveedor, se debe relacionar el número de inscripción en el Directoriío de Proveedores o el nombre del Proveedor registrado en el MAO

(Firma)

(Nombre)

Interventor

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Bogotá D.C. - La Calera
República de Colombia

CAR 09/07/2021 15:43
Al Contestar cite este No.: **01212004820**
Origen: Dirección Regional Bogotá D.C. -
Destino:GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS
Cel: 3186129043
Av calle 26 no. 59-51 Local 5
grodriguezv174@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Expediente 7411 -Respuesta al radicado 20211047521: Solicitud de Certificacion Expediente 7411 - Renovación Directorio de proveedores IDU

Respetado señor:

En atención al radicado del asunto, se informa que una vez revisado el Sistema de Administración de Expedientes – SAE de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, se evidenció que el señor GILDARDO RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.892, titular del contrato de concesión minera No. 17415, no tiene trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio ejecutoriado.

En la actualidad, no cuenta con ningún tipo de medidas preventivas de suspensión de actividades relacionadas con la actividad adelantada dentro del instrumento ambiental Plan de Manejo Ambiental otorgado con Resolución No. 407 de 02 de abril de 2002, bajo el expediente 7411 y a la fecha se encuentra vigente el contrato de concesión.

Así mismo, se informa que a través del Auto DRBC No. 338 del 23 de abril de 2018, se declaró iniciado el trámite de modificación y/o actualización del Plan de Manejo Ambiental –PMA., aprobado por medio de la Resolución No. 407 de 02 de abril de 2002.

El anterior pronunciamiento, no se equipara a una certificación, se emite a petición del interesado.

Por último, se informa que el expediente 7411, puede ser consultado en la Dirección Regional Bogotá D.C. - La Calera de la CAR., ubicada en carrera 10 No. 16 – 82 piso 4, en Bogotá D.C., de lunes a viernes y en horario de 8:00 a.m. a 1:00 pm., con previa cita, al teléfono: 5801111 extensión 2701.

Atentamente,



SANDRA MILLADY RIVEROS BARBOSA
Directora Regional

Respuesta a: 20211047521 del 15/06/2021

Elaboró: Alba Luz Tovar Lombo / DRBC

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: 17415

RMN: GDIJ-06

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: 25/03/1994 Hasta: 04/10/2031

Fecha y Hora de Registro: 25/03/1994 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS CC 3020892

AREA TOTAL: 218 Hectárea(s) y 4190 mt(s)2 MUNICIPIOS: BOGOTÁ, D.C.-BOGOTA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION QUE DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DEL BARRIO BUENOS AIRES A LA MINA BELLAVISTA CON EL CARRETEABLE AL BARRIO LAS PLAYAS.

NORTE: 992400,0000

ESTE: 992430,0000

PLANCHA IGAC: 246

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
992310,0000	991670,0000
992500,0000	991650,0000
992746,0000	990731,0000
991490,0000	990005,9900
990535,0000	991660,0000
990985,0000	991825,0000
991015,0000	991760,0000
991265,0000	991810,0000
991265,0000	991750,0000
991450,0000	991750,0000
991450,0000	991760,0000
991460,0000	991760,0000
991460,0000	991902,0000
991690,0000	991940,0000
991720,0000	991880,0000
991530,0000	991780,0000
991700,0000	991720,0000
991700,0000	991590,0000

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 17415 RMN: GDIJ-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 25/03/1994 Hasta: 04/10/2031	Fecha y Hora de Registro: 25/03/1994 00:00:00

991855,0000	991445,0000
991855,0000	991153,0000
992305,0000	991153,0000
992305,0000	991160,0000
992310,0000	991160,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1	FECHA ANOTACIÓN:	28/03/1994
TIPO ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLORACION	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	600853
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	03/12/1993
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	04/10/2001
TIPO ANOTACIÓN:	APROBAR INFORMES	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	CONCEPTO	NÚMERO:	0
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	27/09/1999
LUGAR:	UBATÉ		
ESPECIFICACIÓN	APRUEBA PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES P. T. I.		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	04/10/2001
TIPO ANOTACIÓN:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	POLIZA	NÚMERO:	7306197
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	16/11/1999
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	GARANTIZA EL CUMPLIMEINTO SEGUN LICENCIA 17415		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	04/10/2001
TIPO ANOTACIÓN:	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	CONCEPTO	NÚMERO:	0
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	08/10/2000

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 17415 RMN: GDIJ-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 25/03/1994 Hasta: 04/10/2031	Fecha y Hora de Registro: 25/03/1994 00:00:00

ESPECIFICACIÓN SE ACEPTA REDUCCION DE AREA

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	04/10/2001
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	17415
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	20/09/2000
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA

ANOTACIÓN:	6	FECHA ANOTACIÓN:	20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	10/12/2001
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	45
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/11/2001
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 94-00288-17415-03-00000-00 CAMBIA A: GDIJ-06

ANOTACIÓN:	7	FECHA ANOTACIÓN:	15/09/2003
TIPO ANOTACIÓN:	APROBACION POLIZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA EJECUTORIA:	20/03/2003
DOCUMENTO	CERTIFICACION	NÚMERO:	7615345
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	26/07/2002
LUGAR:	BOGOTA, D.C.		

ESPECIFICACIÓN GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION NRO. 17415 (GDIJ-06)

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Ana Maria Gonzalez Borrero
Coordinadora de Catastro y Registro Minero

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2019092615500**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que CONSTRITURAR S.A.S. con NIT número 830089377 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 20-07-2021 hasta el 31-07-2022. Durante el mes de mayo de 2022 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 dias del mes de julio del año 2021.

MAURICIO BARON GRANADOS
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
20-07-2021 07:19

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Bogotá D.C., julio 30 de 2021

Señora
NATALIA RODRIGUEZ HIGUITA
CONSTRITURAR SAS
financiera@constriturar.com
Ciudad

Referencia: Respuesta radicado IDU No. 20215261236872.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 49-2002 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetada señora:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 49-2002, en la categoría de *AGREGADOS PETREOS* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 01 de julio de 2021, con matricula mercantil a nombre de CONSTRITURAR S.A.S, NIT: 830089377-5, representada legalmente por Natalia Rodríguez Higuita, identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.018.411.748 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Certificación emitida el 28 de julio de 2021, por Gildardo Rodríguez Vargas, en su calidad de titular minero del contrato de concesión 17415, en la que informa:

 "GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de titular minero y responsable de las obligaciones derivadas del contrato de concesión minera No. 17415, me permito certificar que, a la fecha se encuentra vigente el contrato de operación minera celebrado entre el suscrito y la firma CONSTRITURAR S.A.S., cuya vigencia finaliza el cuatro (04) de octubre de 2031, para lo cual adjunto contrato y modificatorio al contrato. Así mismo, cuento con el

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

conocimiento y autorizo a la empresa mencionada, para adelantar la renovación del registro No. 49-2002 en el directorio ambiental de proveedores, perteneciente a la entidad que usted representa."

3. Copia del pronunciamiento emitido por la Dirección Regional Bogotá D.C – La Calera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, expedido el 09/07/2021 con el radicado No. 01212004820, suscrito por SANDRA MILLADY RIVEROS BARBOSA, en su calidad de Directora Regional, en el que informa:

 "ASUNTO: Expediente 7411 -Respuesta al radicado 20211047521: Solicitud de Certificación Expediente 7411 - Renovación Directorio de proveedores IDU

 Respetado señor:

 En atención al radicado del asunto, se informa que una vez revisado el Sistema de Administración de Expedientes – SAE de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, se evidenció que el señor GILDARDO RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.892, titular del contrato de concesión minera No. 17415, no tiene trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio ejecutoriado.

 En la actualidad, no cuenta con ningún tipo de medidas preventivas de suspensión de actividades relacionadas con la actividad adelantada dentro del instrumento ambiental Plan de Manejo Ambiental otorgado con Resolución No. 407 de 02 de abril de 2002, bajo el expediente 7411 y a la fecha se encuentra vigente el contrato de concesión.

 Así mismo, se informa que a través del Auto DRBC No. 338 del 23 de abril de 2018, se declaró iniciado el trámite de modificación y/o actualización del Plan de Manejo Ambiental –PMA., aprobado por medio de la Resolución No. 407 de 02 de abril de 2002.

 El anterior pronunciamiento, no se equipara a una certificación, se emite a petición del interesado."

4. Copia del Certificado de Registro Minero del expediente No. 17415, con fecha de expedición del 28 de julio de 2021, cuya vigencia es desde el 25 de marzo de 1994, hasta el 04 de octubre de 2031, cuyo titular es GILDARDO RODRÍGUEZ VARGAS, con cedula de ciudadanía No. 3020892, con un área total de 218 hectáreas y 4190 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Bogotá D.C., y contempla como minerales: Materiales de Construcción.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

5. Copia del certificado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM No. 2019092615500, el cual certifica:

 "En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que CONSTRITURAR S.A.S. con NIT número 830089377 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

 La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 20-07-2021 hasta el 31-07-2022. Durante el mes de mayo de 2022 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

 Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

 EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

 Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de julio del año 2021."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 49-2002 dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de AGREGADOS PETREOS, a nombre de CONSTRITURAR S.A.S, como comercializador del Título Minero No. 17415, cuya planta se encuentra ubicada en el Parque Minero Industrial el Mochuelo, en la vereda Pasquilla, de la localidad de Ciudad Bolívar en la Ciudad de Bogotá D.C.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, hasta el día 31 de julio del año 2022, según la vigencia del certificado RUCOM en calidad de comercializador y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

– *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a la Dirección Técnica Estratégica los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Regional Bogotá D.C – La Calera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica Estratégica
Firma mecánica generada en 30-07-2021 02:14 PM

Cc Corporacion Autonoma De Cundinamarca -car Regional Bogota - La Calera Sandra Millady Riveros Barbosa- Sau@car.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica Estratégica
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

FORMATO PLANILLA CONTROL DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION			
CÓDIGO FO-AC-55	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Sector Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL **DE INFRAESTRUCTURA** **FECHA** **14/05/2023**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA **DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL**

CONTRATO DE OBRA No. **595** **DE** **2022**

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

CONTRATISTA **INGEDEUR**

PERIODO: **15 DE ABRIL DE 2023 – 14 DE MAYO DE 2023**

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL: **SAN ANTONIO**

FECHA	PLACA VOLQUETA	PIN SDA	Nº VALE	FRENTE DE ORIGEN (APLICA PARA FRESADO)	Tipología de RCD transportado		NOMBRE DE LA EMPRESA QUE TRANSPORTA	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	NOMBRE DEL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA
					Aprovechable m3	No aprovechable kg/ton				
10/05/2023	SXJ087	22931	GRE VD A002216-0049-	N/A	15		INGEDEUR	DIEGO PARRA	GRECO	FELIPE PINEDA
10/05/2023	SXJ087	22931	GRE VD A002216-0050-	N/A	15		INGEDEUR	DIEGO PARRA	GRECO	FELIPE PINEDA
10/05/2023	TFU444	7627	GRE VD A002216-0048-	N/A	15		INGEDEUR	JOSE CLAVIJO	GRECO	FELIPE PINEDA
10/05/2023	SXJ087	22931	GRE VD A002216-0051-	N/A	15		INGEDEUR	DIEGO PARRA	GRECO	FELIPE PINEDA
11/05/2023	SOS053	1597	16136	N/A		25.5	INGEDEUR	ANDRES CLAVIJO	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
11/05/2023	SXJ087	22931	16135	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
11/05/2023	SXJ087	22931	16154	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
11/05/2023	SXJ087	22931	16175	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
11/05/2023	SXJ087	22931	16194	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
11/05/2023	SOS053	1597	16201	N/A		25.5	INGEDEUR	ANDRES CLAVIJO	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
11/05/2023	SXJ087	22931	16212	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
11/05/2023	SOS053	1597	GRE VD A002216-0052-	N/A	15		INGEDEUR	ANDRES CLAVIJO	GRECO	FELIPE PINEDA
12/05/2023	SXJ087	22931	16231	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
12/05/2023	SXJ087	22931	16280	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
12/05/2023	SXJ087	22931	7420	N/A	15		INGEDEUR	DIEGO PARRA	GRECO	FELIPE PINEDA
12/05/2023	SXJ087	22931	7431	N/A	15		INGEDEUR	DIEGO PARRA	GRECO	FELIPE PINEDA
12/05/2023	SXJ087	22931	16289	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA
13/05/2023	SXJ087	22931	GRE VD A002216-0055-	N/A	15		INGEDEUR	DIEGO PARRA	GRECO	FELIPE PINEDA
13/05/2023	SXJ087	22931	GRE VD A002216-0056-	N/A	15		INGEDEUR	DIEGO PARRA	GRECO	FELIPE PINEDA
13/05/2023	SXJ087	22931	16339	N/A		25.5	INGEDEUR	DIEGO PARRA	SAN ANTONIO	FELIPE PINEDA

(Elaborò)
(Nombre)
Residente Ambiental de Interventoría

(Aprobo)
(Nombre)
Director de Interventoria

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : interventor
2da copia: contratista

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Informe Tecnico No. 01939, 10 de diciembre del 2020

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA como autoridad promotora del desarrollo sostenible y el ambiente sano en el Distrito Capital, para elevar la calidad de vida de sus habitantes, y en cumplimiento de su misión, tiene la facultad de emitir una valoración sobre los impactos que pueda o no generar una actividad productiva.

En cumplimiento de lo anterior y a partir de la visita técnica realizada por un profesional de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, el pasado **18** de **noviembre** de **2020,** al predio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur,** con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** y **matricula inmobiliaria 50S-840505**, ubicado en la localidad de **Ciudad Bolívar**, se presenta el siguiente Informe Técnico para dar inicio al trámite de inscripción y aprobación de la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.** como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD en el Distrito capital.

1. OBJETO

Generar Informe Técnico para la inscripción y aprobación como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD del predio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur**, identificado con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** en donde opera la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.** con **NIT. 900.767.473-7,** y con representación legal del señor **ALEJANDRO VALENCIA GÓMEZ** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 98.669.194**; dedicada al tratamiento y aprovechamiento de residuos de origen pétreo (cerámicos, concretos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosín, mortero y materiales inertes que no sobrepasen el tamiz #200 de granulometría).

2. ANTECEDENTES

El señor **Alejandro Valencia Gómez,** en calidad de representante legal, identificado con **Cédula de Ciudadanía** No. 98.669.194, remite información mediante radicado SDA No. **2020ER122354**, solicitando la inscripción como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD para la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.,** cuya operación se da en polígono del predio propiedad de la Fundación San Antonio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56 – 55 Sur** con **CHIP Catastral AAA0158LCFZ,** del barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En atención a la solicitud, un profesional de la SCASP realizó la verificación y evaluación de la información remitida, el 22 de julio de 2020, presentando los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente para el trámite de inscripción como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA, de RCD en el Distrito Capital, no obstante, el 03 de agosto de 2020 mediante radicado SDA No. 2020EE130755, se remitió a GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., una serie de observaciones de mejora, asociadas a la descripción de productos finales y descripción de las actuaciones a realizar en la etapa de desmantelamiento del CTA.

En consideración con lo anterior, el señor Alejandro Valencia Gómez en atención a las observaciones realizadas mediante radicado SDA No. 2020EE130755, el 26 de agosto de 2020, mediante radicado SDA No. **2020ER144781,** remite nuevamente información consolidada para tramite de inscripción del CTA "*San Antonio"* subsanando los requerimientos realizados por esta entidad, para lo cual, en la etapa de desmantelamiento manifiestan lo siguiente:

> *"(…) El Centro de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD, se encuentra ubicado por fuera del polígono licenciado por el ANLA para la reconformación morfológica del antiguo PIT de explotación de la mina la Fiscala, sin embargo, es de precisar que el CTA estará ubicado en el mismo sector del botadero "San Martín", el cual fue usado durante la etapa de explotación para el almacenamiento de los finos producto del lavado de las gravas y arenas. Este botadero debe ser desmantelado (retirar el material y disponerlo dentro del PIT junto con los RCD), conforme a lo determinado en el PMA aprobado por el ANLA, por lo cual en la actualidad dicho desmantelamiento se encuentra en curso y está a punto de finalizar.*
>
> *Ahora bien, ya que el sector en el que se ubicará el CTA es el mismo en donde se encontraba el botadero San Martín y teniendo en cuenta que los impactos generados por la operación del CTA son menores a los ocasionados en dicha zona por el almacenamiento de los materiales finos en la etapa de explotación, el desmantelamiento del CTA se limitará únicamente al retiro de la infraestructura temporal, equipamientos, planta de separación, maquinaria fija y móvil, y retiro de todo el agregado reciclado que se encuentre acopiado. Posteriormente al retiro de los equipos, infraestructura y materiales se realizará la restauración vegetal conforme con la propuesta paisajística que apruebe la ANLA para todo el predio (…)"*
>
> *Subrayado fuera de texto.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

No obstante, teniendo en cuenta que en el polígono donde se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento "*San Antonio",* se encuentra en curso la etapa de desmantelamiento del anterior botadero "*San Martín",* el cual está sujeto a un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la ANLA; la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, mediante radicado SDA No. 2020EE165752, remitió consulta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre el Plan de Manejo Ambiental aprobado para el PIT de la Mina La Fiscala; con el fin de verificar las competencias de cada entidad frente al trámite de registro y operación como gestor de Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD presentado por GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.

En atención a lo anteriormente descrito, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, remite respuesta aclarando que el denominado Relleno San Martín, hace parte de la infraestructura, obras y actividades del proyecto Explotación de Materiales de Construcción de la Cantera San Antonio con expediente ANLA LAM2347:

> *"(…) Por otro lado, es pertinente aclarar que el denominado Relleno San Martín, hace parte de la infraestructura, obras y actividades del proyecto Explotación de Materiales de Construcción de la Cantera San Antonio expediente ANLA LAM2347), de acuerdo con las siguientes coordenadas: Este: 994651.47- Norte: 993275.55(…)"*

Adicionalmente, la ANLA informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 472 del 28 de febrero 2017 del MADS, es obligación de los gestores de este tipo de residuos *"inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades",* precisando lo siguiente:

> *"(…) para el trámite de la solicitud presentada por Granulados Reciclados de Colombia, cabe anotar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 472 del 28 de febrero 2017 del MADS, es obligación de los gestores de este tipo de residuos "inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades" ... Por otro lado, si los RCD son generados directamente por un proyecto sujeto a licencia o plan de manejo ambiental de competencia de la ANLA, esta será la encargada del control y seguimiento de tal actividad en el marco del respectivo instrumento de control y manejo, de conformidad con el parágrafo del artículo 18 de la mencionada Resolución (…)"*

Ahora bien, en consideración con lo enunciado anteriormente, profesionales adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, realizaron visita técnica de verificación y evaluación

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

de la información remitida, el día **18 de noviembre de 2020** al polígono del predio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56 – 55 Sur** donde operará el CTA "*San Antonio"*; producto de la diligencia, se generó la respectiva *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, en Bogotá D*.C.*,* la cual servirá como insumo y soporte para generar el presente informe técnico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

3.1 Verificación de la Documentación Requerida

En cumplimiento del marco normativo establecido en el Artículo 8° de la Resolución 01115 de 2012 y Artículo 21° del Decreto 586 de 2015, en su calidad de Representante Legal y solicitante del trámite de inscripción como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD denominado "*San Antonio"* para la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.,** la señora Alejandra Valencia Gómez, mediante radicado SDA No. **2020ER144781,** realizó entrega la SDA de los documentos requeridos para este trámite, los cuales se verificaron con base en los "*lineamientos ambientales para los Centros de Tratamiento y/o aprovechamiento – CTA de residuos de construcción y demolición",* encontrando los siguientes:

- Resumen ejecutivo y datos generales del solicitante
- Localización del predio
- Descripción del proyecto y proceso de transformación
- Descripción de la maquinaria emplear en los procesos de transformación y aprovechamiento
- Descripción de materiales a recibir y productos finales
- Formato de certificación a expedir del material entregado para el aprovechamiento
- Cronograma de ejecución
- Identificación y evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo ambiental
- Concepto de uso del suelo emitido por planeación
- Plan de emergencias
- Plan de contingencia
- Documentación de representación Legal
- Carta de autorización para la ejecución de actividades de transformación y aprovechamiento de RCD, emitida por Fundación San Antonio como propietaria del predio.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

3.2 Ubicación del Predio y Descripción de la Actividad

El polígono del predio objeto del trámite se ubica en la **Avenida Carrera 1 No. 56 – 55 Sur** con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** y **matricula inmobiliaria 50S-840505**, del barrio **Mochuelo Oriental,** de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio de la localidad de **Ciudad Bolívar.** A continuación, se relacionan las coordenadas del polígono donde se ubicará el CTA "*San Antonio"*

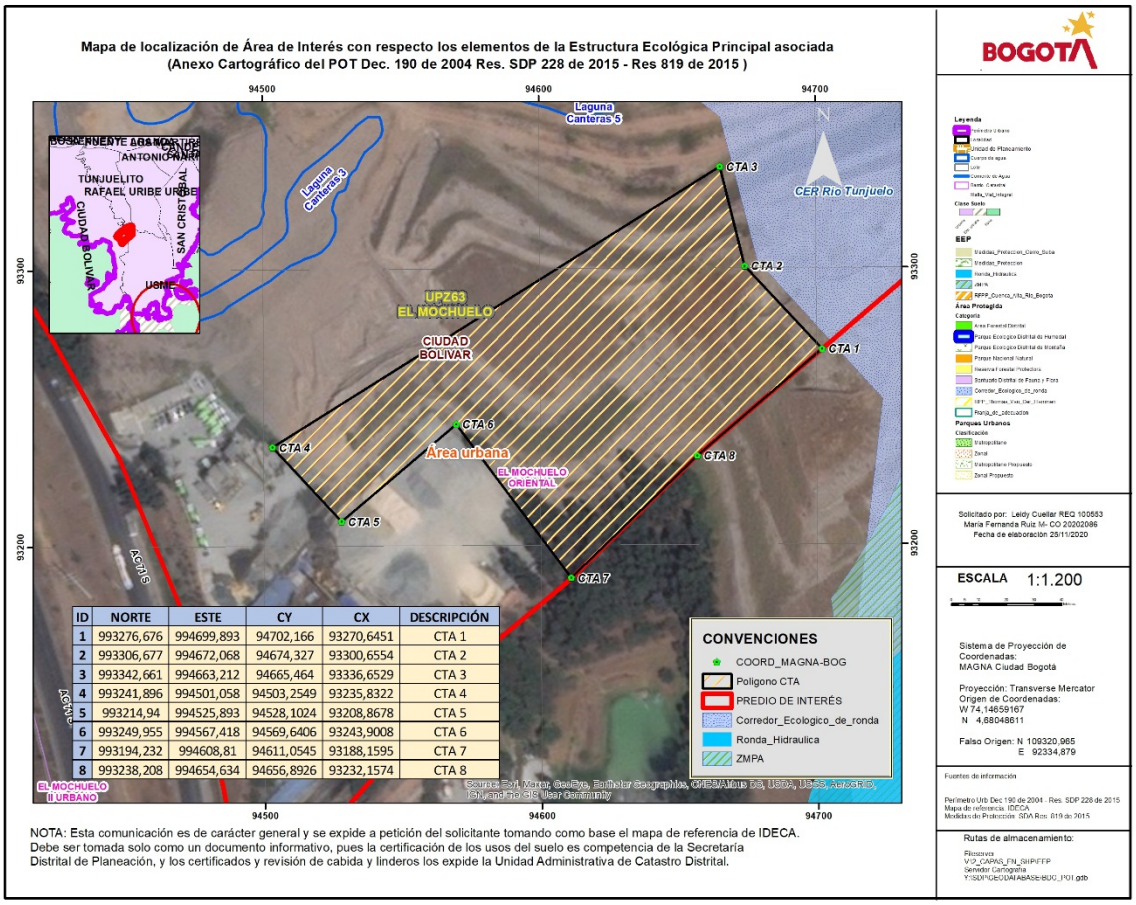
Tabla No. 1 Coordenadas polígono CTA "San Antonio" – GRECO

ID	NORTE	ESTE
1	993276.676	994699.893
2	993306.677	994672.068
3	993342.661	994663.212
4	993241.896	994501.058
5	993214.940	994525.893
6	993249.955	994567.418
7	993194.232	994608.810
8	993238.208	994654.634

Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

***Mapa No. 1 – Localización del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "San Antonio"* a cargo de Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.**



ID	NORTE	ESTE	CY	CX	DESCRIPCIÓN
1	993276,676	994699,893	94702,166	93270,6451	CTA 1
2	993306,677	994672,068	94674,327	93300,6554	CTA 2
3	993342,661	994663,212	94665,464	93336,6529	CTA 3
4	993241,896	994501,058	94503,2549	93235,8322	CTA 4
5	993214,94	994525,893	94528,1024	93208,8678	CTA 5
6	993249,955	994567,418	94569,6406	93243,9008	CTA 6
7	993194,232	994608,81	94611,0545	93188,1595	CTA 7
8	993238,208	994654,634	94656,8926	93232,1574	CTA 8

Fuente: Sistema de información geográfica – SDA, 2020.

4. SITUACIÓN ENCONTRADA

A partir de la visita realizada al polígono del predio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56 – 55 Sur,** donde operará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, por parte de la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.;** se verificó que esta se dedicará a realizar el tratamiento de los RCD susceptibles de aprovechamiento que no estén mezclados con otros tipos de residuos como ordinarios, líquidos y/o

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

peligrosos, de acuerdo con los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 01115 de 2012, Decreto 586 de 2015 y Resolución 472 de 2017.

No obstante, en el momento de la visita se evidenció adecuación del polígono donde operará el CTA "*San Antonio",* el cual se encuentra situado en el anterior botadero "*San Martin"* con avance de la etapa desmantelamiento de cerca del 45% conforme a lo contemplado en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la ANLA para la Cantera San Antonio.

Fotografías No. 1 y 2. Polígono de CTA "San Antonio" en etapa de adecuación de terreno para puesta en marcha e instalación de estructura de CTA.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

De igual manera, de conformidad con el concepto de uso del suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, el predio propiedad de Fundación San Antonio y lugar en el que se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "*San Antonio",* en la actualidad es objeto de reconformación morfológica con RCD en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas:

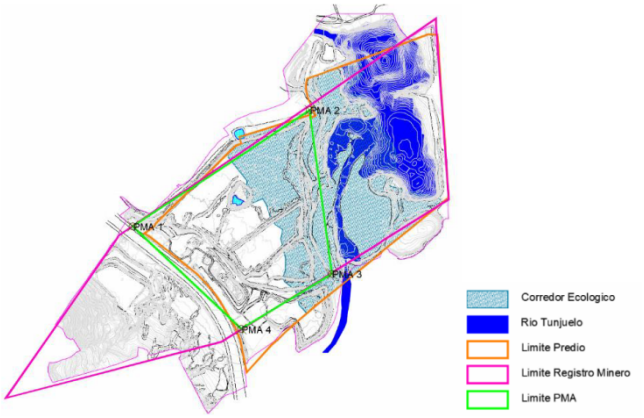
Tabla No. 2 Coordenadas predio Fundación San Antonio objeto de reconformación morfológica

PUNTO	NORTE	ESTE
1	993587,28	994086,77
2	994000,00	994713,76
3	993419,74	994792,64
4	993225,00	994471,40

Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ilustración No. 1 - Localización de predio Fundación San Antonio objeto de reconformación morfológica



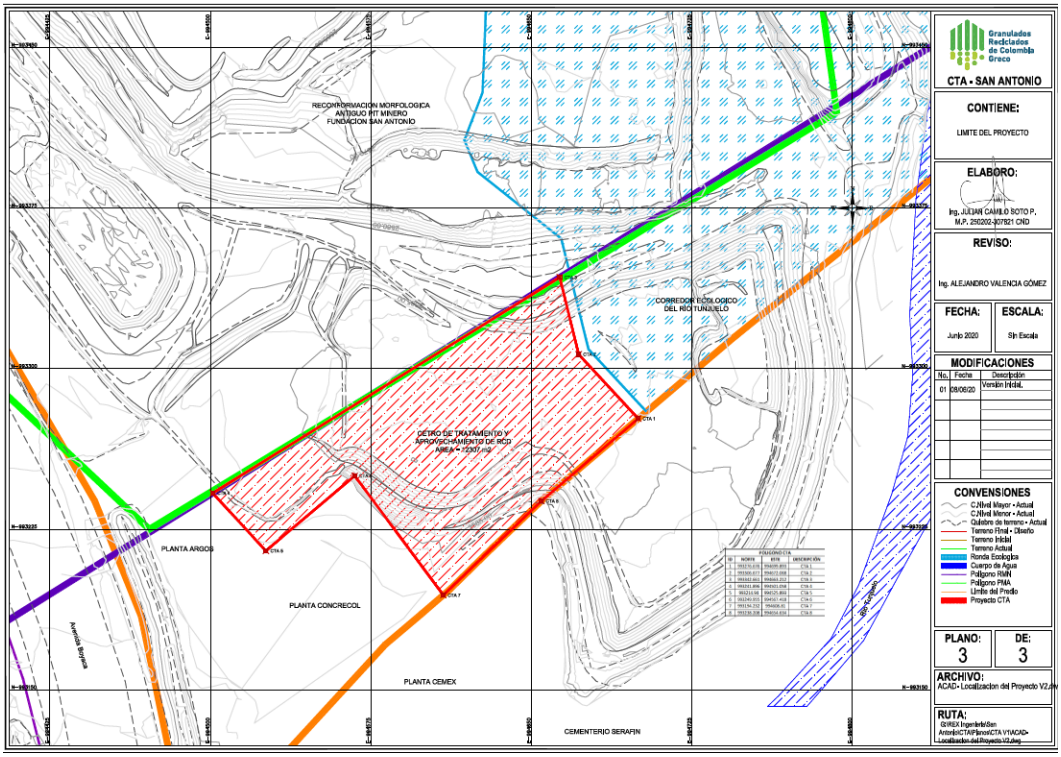
Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Adicionalmente, cuenta con registro minero GALG-12 con expediente 048 del 25 de marzo de 1994, el cual fue otorgado para la explotación de materiales de construcción, por lo cual mediante resolución 1516 de 24 de agosto de 2007 la cual fue modificada por la resolución 1925 del 31 de octubre de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó Plan de Manejo Ambiental a la Fundación San Antonio.

Ahora bien, una parte importante del predio, contiene áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, correspondiente al Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo, no obstante, cabe precisar, que el polígono donde se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, se encuentra fuera del polígono licenciado por la ANLA y no contempla Corredor Ecológico del Ronda del Río Tunjuelo, como se puede apreciar en el mapa de localización del CTA "*San Antonio"* descrito anteriormente.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ilustración No. 2 - Localización de Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "San Antonio" – Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.



Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Por otra parte, el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "*San Antonio"* contará con una capacidad instalada para la producción de 100 Ton/hora, se espera recibir aproximadamente 15.000 m^3 de RCD al mes, con los cuales se esperan obtener 11.800m^3 de agregado reciclado como lo son agregados finos, medios, gruesos, bases, sub-bases y materiales de relleno, los cuales serán direccionados para su reincorporación en obras de ingeniería del sector público y privado.

Adicionalmente y de acuerdo con la información presentada en los radicados SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** a continuación, se describen las actividades a desarrollar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición - RCD:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1. ***Recepción de RCD:*** *Registro, pesaje y verificación del material: Se registra el vehículo de acuerdo con la información requerida por la SDA, como lo es, Placa del vehículo, PIN del vehículo, volumen, peso del material, tipo de material, PIN de la Obra en donde se generó el RCD o dirección de origen y datos básicos del generador y/o gestor.*

 Por otra parte, se verifica que el RCD corresponda a origen pétreo y que este no se encuentre contaminado con otros tipos de residuos, como lo son los residuos sólidos ordinarios, los residuos peligrosos y materiales orgánicos.

2. ***Descargue y almacenamiento temporal de RCD:*** *Una vez se inicia el registro de los vehículos, estos son enviados a descargar el material de acuerdo con el tipo de RCD y su origen, para que posteriormente se proceda a aceptar, reclasificar o rechazar el material según las características observadas en el patio de almacenamiento temporal y así cerrar el registro de ingreso.*

3. ***Selección y limpieza de RCD:*** *Este proceso se subdivide en dos, la primera corresponde a triage inicial en los patios de almacenamiento temporal de RCD, en donde se realizará una separación manual de elementos de gran volumen o tamaño y que no correspondan a origen pétreo. La segunda etapa corresponde a la extracción de materiales no pétreos mediante una planta de separación que combina una triage manual con una separación mecánica y donde se retirará la mayor parte de materiales ferrosos, madera, plástico, cauchos, textiles y los RCD no susceptibles de aprovechamiento.*

4. ***Rechazos:*** *Los rechazos producto de la selección y limpieza de los RCD serán gestionados de acuerdo con su categoría.*

5. ***Trituración, clasificación y mezcla de materiales:*** *Los RCD de origen pétreo objeto de aprovechamiento serán triturados, clasificados y mezclados con el fin de obtener las especificaciones finales requeridas por el cliente.*

6. ***Almacenamiento temporal de producto procesado:*** *El material limpio, triturado, clasificado y mezclado es almacenado temporalmente de manera separada, para evitar su contaminación con otros materiales, de acuerdo con la especificación del tipo de material obtenido, en diferentes pilas de material.*

7. ***Cargue, pesaje y despacho de los productos procesados:*** *Para finalizar el proceso, el material es cargado, pesado, remisionado y retirado del CTA para ser enviado al cliente.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

De igual manera, a continuación, se describen cada uno de los aspectos que se evaluaron para la operación del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, para la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.

- **Maquinaria y equipo:** Para el desarrollo del proceso de tratamiento y aprovechamiento de residuos pétreos, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., empleará maquinaria fija y móvil, siendo esta última movilizada y empleada únicamente al interior del polígono del CTA:

 - ✓ **Cargador frontal:** Empleado para el cargue de material acopiado en volquetas y camiones, también son utilizados para el trasiego de material en cortas distancias y realizar mezclas homogéneas entre materiales granulares.

 - ✓ **Excavadora:** Realizará la alimentación del equipo de preclasificación y trituradora.

 - ✓ **Martillo Hidráulico:** Este equipo será requerido para la demolición de los RCD con sobre tamaño que no puedan ser procesados por la trituradora de impacto.

 - ✓ **Equipo de preclasificación:** Este equipo permite realizar la separación mecánica de materiales finos, sobre tamaños e intermedios de tal manera que estos últimos ingresen al proceso de la planta de separación con el fin de facilitar el retiro de los materiales diferentes a los agregados pétreos como papel, plástico, telas, caucho, PVC, etc.

 - ✓ **Planta de separación:** Permite la extracción de material liviano como papeles, plásticos (bolsas) y polietileno expandido, complementado por una serie de bandas que transportan los RCD mientras que manualmente se retiran materiales como, madera, plásticos pesados (PVC), residuos de lonas, telas y metales no ferrosos como aluminio y cobre.

 - ✓ **Trituradora de impacto:** Equipo que por medio de impactos o golpes realizará la trituración de los RCD de origen pétreo, con el fin de reducir el tamaño de estos y obtener diferentes granulometrías de materiales. Este equipo cuenta con tracción en orugas o llantas con el fin de facilitar su movimiento a los diferentes acopios de material.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- ✓ **Clasificadora:** Equipo que realizará la clasificación del material de acuerdo con la granulometría requerida. Este equipo cuenta con tracción en orugas o llantas con el fin de facilitar su movimiento a los diferentes acopios de material.

- ✓ Vehículos para el transporte de material - Volquetas
- ✓ Vehículos para el riego de vías
- ✓ Bascula tipo caminera

Ilustración No. 3 – Maquinaria y equipo a emplear en el proceso de transformación y aprovechamiento de RCD. Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.



Cargador frontal



Excavadora



Martillo Hidráulico



Equipo de preclasificación



Planta de separación



Trituradora de impacto



Clasificadora



Vehículo de transporte de material



Vehículo para riego de vías

Fuente. Radicado SDA No. 2020ER144781 – GRECO S.A.S., 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- **Materiales a recibir**

De conformidad con la información remitida a la SDA mediante radicados SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., recibirá residuos de construcción y demolición pétreos, como hormigón simple o reforzado, agregados de origen natural como arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural y no estructural, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos, y mezclas asfálticas.

Con relación a lo anterior, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. precisa no recibir residuos producto de excavación, nivelaciones y sobrantes de la adecuación de terrenos, capas vegetales, tierra negra, Drywall o RCD contaminados con residuos sólidos ordinarios, líquidos o residuos peligrosos, tampoco se recibirán residuos de cimentaciones y pilotajes como arcillas, bentonitas y demás.

- **Productos finales**

De conformidad con el proceso de transformación y aprovechamiento que GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. realizará a residuos de construcción de origen pétreo, se obtendrán como productos finales:

- ✓ Agregados finos, medio y gruesos
- ✓ Materiales pétreos
- ✓ Bases y sub bases granulares
- ✓ Material para relleno apto para su uso en infraestructura, urbanismo y edificaciones

Ahora bien, con la información remitida mediante radicado SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** y con el *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA en Bogotá D.C.*, se realizó la evaluación de los aspectos enumerados a continuación. Sin embargo, no se pudo evidenciar en campo, los impactos ambientales que el centro de tratamiento y aprovechamiento de RCD "*San Antonio"* puede generar al ambiente, debido a que, en el momento de la visita, se estaban realizado actividades de adecuación del polígono para instalación de infraestructura temporal y puesta en marcha del CTA; el presente informe técnico se hace de acuerdo a lo expuesto en los radicados anteriormente referenciados.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Tabla No. 3. Tipo de producto final – Transformación y aprovechamiento de RCD.

TIPO DE MATERIAL PRODUCTO TERMINADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN IDU	ESPECIFICACIONES INVIAS
BASES GRANULARES **SUB BASES GRANULARES**	**SECCION 400-11** CAPAS GRANULARES DE BASE Y SUBBASE **SECCION 511-18** BASE Y SUBBASE GRANULAR PARA VÍAS VEHICULARES CON AGREGADOS RECICLADOS OBTENIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD **SECCION 513-18** SUBBASE GRANULAR PARA VÍAS PEATONALES Y CICLORUTAS CON AGREGADOS RECICLADOS OBTENIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD	**CAPITULO III - AFIRMADOS, SUB BASES Y BASES** ARTICULO 320 - 13 SUB BASE GRANULAR ARTICULO 330 - 13 BASE GRANULAR
RELLENOS	**SECCION 320 - 11** RELLENOS PARA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	**CAPITULO II - EXPLANACIONES** ARTÍCULO 220 - 13 TERRAPLENES
AGREGADOS MEDIOS (Piedra Filtro)		**CAPITULO VI - ESTRUCTURAS Y DRENAJES** ARTÍCULO 673 - 13 SUBDRENES CON GEOTEXTIL Y MATERIAL GRANULAR

TIPO DE MATERIAL PRODUCTO TERMINADO	NORMA TECNICA COLOMBIANA
AGREGADO FINO	NTC 174 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS PARA CONCRETO
AGREGADO GRUESO	NTC 174 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS PARA CONCRETO

Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

4.1 Residuos sólidos y peligrosos

Las actividades que se desarrollarán en el proceso de tratamiento y aprovechamiento de RCD, generarán residuos sólidos ordinarios básicamente de las actividades administrativas y residuos sólidos domésticos del campamento del CTA, los cuales serán tratados de conformidad con el Programa de Manejo de Residuos definido por Granulados Reciclados de Colombia GRECO S.A.S.

Para el caso de los residuos sólidos no aprovechables, estos serán entregados al prestador de servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana, no obstante, serán previamente almacenados en un espacio definido, debidamente señalizado y demarcado. Ahora bien, teniendo en consideración que, las actividades de mantenimiento de maquinaria las realizarán en la infraestructura que en la actualidad se tiene en el predio de la Fundación San

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Antonio para el funcionamiento del sitio de disposición final de RCD, los residuos industriales que se generen por dicha actividad serán tratados conforme a las fichas de manejo ambiental del PMA aprobado por el ANLA mediante resolución 836 de 2015.

En complemento, dentro de sus medidas ambientales se establecen las siguientes:

- ✓ Implementación de puntos ecológicos y código de colores para clasificación en la fuente.
- ✓ Adecuación de puntos de acopio temporal de residuos sólidos.
- ✓ Clasificación de residuos desde el origen de su generación con el fin de evitar contaminación con otro tipo de residuos.
- ✓ En relación con los residuos peligrosos, su transporte y disposición se realizará conforme al Decreto 4741 del 30 diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- ✓ Los residuos sólidos serán entregados de acuerdo con la clasificación de los mismos, teniendo en consideración lo siguiente:
 - ➢ Los residuos potencialmente aprovechables se entregarán a organizaciones de recicladores para su posterior tratamiento y reintroducción al ciclo productivo.
 - ➢ Los residuos sólidos ordinarios (Residuos no Aprovechables), serán entregados al prestador del servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana.

4.2 Residuos de Construcción y Demolición

Durante el proceso de transformación y aprovechamiento de RCD por parte de Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S., se generarán residuos provenientes de las actividades de selección y rechazos de RCD, obteniendo principalmente 4 tipos de residuos:

- Residuos especiales
- Residuos potencialmente aprovechables
- Metales
- Residuos de construcción y demolición no aprovechables

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En consideración con lo anterior, en aras de garantizar una adecuada gestión de los RCD, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., plantea las siguientes medidas de manejo ambiental:

- ✓ Los residuos especiales serán acopiados temporalmente en una zona delimitada y señalizada con capacidad de almacenamiento aproximado a 20 toneladas de residuos, y serán entregados al prestador del servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana.

- ✓ Los residuos de construcción y demolición no aprovechables serán acopiados en una zona delimitada y señalizada hasta contar con el material suficiente para ser transportados y dispuestos en el PIT de explotación que se encuentra en proceso de reconformación morfología bajo la resolución ANLA 836 de 2015 para el SDF San Antonio.

- ✓ En relación con los metales clasificados y almacenados en la planta de separación, serán entregados a siderúrgicas o gestores de aprovechamiento de dicho material. La entrega del material se realizará conforme a la capacidad de almacenamiento de la planta.

4.3 Aire

Las actividades de recepción, almacenamiento temporal, transformación y aprovechamiento de RCD, generan gran cantidad de material particulado al ambiente, adicional a ello, la generación de gases y humos en el CTA, se encuentra asociada principalmente por el uso maquinaria y equipos que requieren de combustibles como el ACPM para su funcionamiento.

En consideración con lo anterior, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. plantea las siguientes medidas de manejo ambiental para el control y prevención de la contaminación del aire por gases, humos y dispersión de material particulado:

- ✓ Las volquetas que transporten RCD hasta el predio del proyecto, y que recojan residuos y sobrantes, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible dispersión de material particulado.

- ✓ Realizar la verificación periódica de los certificados de revisión tecnicomecánica y de gases.

- ✓ Humectar el material durante los procesos de clasificación, trituración y acopio con el fin de mitigar el material particulado generado por el movimiento de los RCD.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Por otra parte, durante la visita realizada polígono del predio, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., manifiesta que para la operación del centro de tratamiento y aprovechamiento de RCD, se hará uso de las vías existentes en el sitio de disposición final "*Fundación San Antonio*" de propiedad de Fundación San Antonio, no obstante, se realizará la humectación de las vías de acceso mediante carro tanque, y se apoyarán de Fundación San Antonio para el barrido en húmedo de las vías de acceso al predio.

Fotografías No. 3 y 4. Vías existentes en el sitio de disposición final "*Fundación San Antonio".*





Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

4.4 Ruido

La maquinaria utilizada en el proceso de tratamiento y aprovechamiento de RCD móvil, posiblemente generen ruido, sin embargo, se debe garantizar que estos no excedan los estándares máximos de ruido establecidos en la ***Resolución 0627 De 2006*** "*por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental".* Adicionalmente, se recuerda que, si se va a trabajar en horarios fuera de los permitidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Alcaldía Local, se deberá contar con el permiso emitido por la autoridad competente las cuales son las Alcaldías Locales.

4.5 Vertimientos

Cabe precisar que una parte importante del predio ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, contiene áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, correspondiente al Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo, no obstante, el polígono donde se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, se encuentra fuera del polígono licenciado

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

por la ANLA y no contempla Corredor Ecológico del Ronda del Río Tunjuelo, como se puede apreciar en el mapa de localización del CTA "*San Antonio"* descrito anteriormente. No obstante, no se evidenciaron afectaciones a estructura ecológica principal por vertimientos, ni actividades de adecuación de terreno evidenciadas en visita.

Fotografías No. 5 y 6. CTA "San Antonio", sin afectación a Elementos de Estructura Ecológica Principal – EEP.





Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

Ahora bien, para el manejo de las Aguas lluvias, realizarán la construcción de diferentes cunetas en el perímetro de la zona en donde va a operar el CTA San Antonio, las cuales tendrán una sección típica trapezoidal con ancho y profundidad variable de acuerdo con las condiciones de cohesión y pendiente del terreno. Adicionalmente manifiestan lo siguiente:

> *"(…) El sistema de aguas lluvias será conducido a un lago de almacenamiento artificial situado al interior del PIT minero en reconformación, en donde el agua tendrá un proceso de sedimentación y posteriormente será utilizada en diferentes actividades como lo son:*
>
> *✓Humectación de vías con el fin de mitigar el material particulado causado por el tránsito de vehículos en la zona de operación.*
>
> *✓Lavado de llantas en temporada invernal con el fin de evitar el arrastre de material en vidas públicas.*
>
> *✓Aspersión de agua en el proceso de trituración y clasificación de los RCD, con el fin de mitigar el material particulado generado por la actividad de aprovechamiento (…)"*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Para la ejecución de actividades de transformación y aprovechamiento de RCD, no requerirán de captación de aguas superficiales o subterráneas, debido a que reutilizará el agua lluvia para los procesos productivos; no obstante, en el caso que las precipitaciones sean mínimas y no se recolecte el agua necesaria para la humectación de vías, lavado de llantas y aspersión en el proceso de trituración del material y acopio, se realizará la compra de agua a un comercializador. En cuanto al agua para el consumo humano será adquirida en botellones a distribuidores autorizados.

Por otra parte, con relación al manejo de las aguas residuales generadas en el predio, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. manifiesta lo siguiente:

> *"(…) Inicialmente para el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, será usada la infraestructura que en la actualidad se encuentra disponible en el predio objeto de reconformación, en donde las aguas residuales domésticas son tratadas por una PTARD (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Doméstica), la cual cuenta con permiso de vertimiento aprobado por el ANLA en la resolución 1110 de 2017 (…)"*

De igual manera, es de precisar que el CTA "*San Antonio"* es un complemento a la actividad de disposición final de RCD que en la actualidad se ejecuta en el predio de la fundación San Antonio, por lo cual, las actividades de lavado de llantas y mantenimiento de maquinaria, se realizarán en la infraestructura existente para la operación del sitio de disposición final de RCD.

Fotografías No. 7 y 8. Actividad de lavado de llantas.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4.6 Publicidad Exterior Visual

Durante la visita realizada al predio ubicado en la nomenclatura actual Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, no se observó aviso publicitario alusivo a la actividad económica de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., sin embargo, se recuerda que en caso de instalar cualquier elemento publicitario en el predio en cuestión, este deberá contar con el respectivo registro ante el grupo de Publicidad Exterior Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003.

4.7 Aspecto del Recurso Flora – Árboles Patrimoniales

No se identificaron individuos arbóreos en la zona de influencia del polígono del predio donde operará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, que puedan ser afectados por el desarrollo de las actividades de recepción, acopio temporal, transformación y aprovechamiento de RCD. De igual manera, durante la visita, se evidenció ejecución de actividades de adecuación de terreno, sin remoción de cobertura vegetal ni afectación al recurso flora, ni árboles patrimoniales.

Fotografía No. 9. Polígono de CTA "San Antonio" en etapa de adecuación de terreno, ubicado en predio objeto de reconformación morfológica.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, soportado con el *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, en Bogotá D.*C., y con la información que entregó el solicitante al momento de la visita y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

complementada con la información enviada a la SDA con anterioridad, se **APRUEBA** a la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.** identificada con **NIT** No. **900.767.473-7**, ubicada en polígono del predio propiedad de Fundación San Antonio situado en la **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur** con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, de la localidad de **Ciudad Bolívar** como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el **PIN** ambiental **19309.**

La anterior aprobación se mantiene para el polígono del predio ubicado **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur,** siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de los materiales aprovechables que fueron descritos. En el caso en que existan modificaciones en las actividades y/o se implementen otros sitios de acopio u otras actividades, se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente para tramitar un nuevo concepto.

Por otra parte, se solicita a la empresa tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente. Así mismo, la empresa debe garantizar la correcta entrega de certificados de recolección a las obras de construcción, con el fin de avalar la adecuada disposición de residuos de construcción y recolección de RCD en el Distrito Capital. Lo anterior, en consideración con lo establecido en el Decreto 586 de 2015 *"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."*

Se debe tener en cuenta que el presente informe técnico en ningún momento se asimila a un permiso de carácter ambiental.

6. CONSIDERACIONES FINALES Y ANEXOS

- El formato de presentación de las certificaciones del tratamiento y aprovechamiento de RCD, será válido solo con la firma del representante legal y/o persona con apoderamiento de GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., con la finalidad de evitar falsificación de documentos.

- En cumplimiento del marco normativo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 0115 de 2012 "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital",* GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., deberá: "(…) *llevar un inventario de los RCD recibidos y productos generados.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Este inventario deberá ser reportado mensualmente a la Secretaria Distrital de Ambiente a través de su portal web y estar disponible permanentemente en el lugar para ser objeto de verificación por parte de la SDA (…)"

- GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., deberá adoptar de manera permanente y durante la ejecución del tratamiento de los RCD, las medidas de manejo ambiental adecuadas con el fin de controlar, prevenir y/o mitigar los factores de deterioro que se pueden generar por la obra, al medio ambiente urbano, teniendo como línea de acción los programas establecidos en la "*Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción".*

Finalmente, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, realizará visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al Centro de Tratamiento y Aprovechamiento, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá a suspender la aprobación y se determinará la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".*

Atentamente,

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Elaboró:

LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	C.C:	1015455550	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20202011 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Revisó:

ALEJANDRA LIZCANO MEDINA	C.C:	1014197320	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200656 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020
SERGIO ALONSO IZQUIERDO GELVIS	C.C:	12646173	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201427 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Aprobó:
Firmó:

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	C.C:	1014194157	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia

CAR 18/09/2020 10:52
Al Contestar cite este No.: **09202108326**
Origen: Dirección Regional Sabana Centro
Destino:GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBI
Anexos: Fol: 1

Zipaquirá,

CESAR A. VILLAMIL M.
DIRECTOR DE OPERACIONES
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.
Cel: 3138876569
Autopista Medellin. Km. 1,5 Puente de Guadua, costado Sur Vereda Siberia
cvillamil@recicladosgreco.com
Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20201142017

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con el concepto frente al Cumplimiento y vigencia de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados o de la actividad desarrollada por Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS identificado con NIT 900767473-7, nos permitimos informar que una vez revisado el Sistema de Administración de Expedientes no reposa trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio, es pertinente recordar que se encuentra inscrita en la base de datos de Gestores Plantas de Tratamiento RCDS en el marco de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para mayor información puede remitirse al siguiente link https://www.car.gov.co/uploads/files/5f287f4181803.pdf

Atentamente,



NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
Director Regional

Respuesta a: 20201142017 del 12/08/2020

Elaboró: Jaime Humberto Paez Pinzón / DRSC
Revisó: Bryan Guillermo Martinez Gonzalez / DRSC

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2020

Señor
ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ
GRECO COLOMBIA SAS
avalencia@recicladosgreco.com
Cota - Cundinamarca,

Referencia: Respuesta Radicados IDU No. 20205260721342 - 20205260723802 - 20205260737372 - 20205260769792.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 467-2017 en el Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención a los radicados de la referencia, relacionados con la Renovación de vigencia del Registro No. 467-2017, en la categoría de *TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD,* del Directorio de Proveedores [1] de este Instituto, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 03 de septiembre de 2020, con matricula mercantil a nombre de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO COLOMBIA S.A.S., NIT: 900767473-7, representada legalmente por ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.194 de Envigado, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2. Copia del pronunciamiento de la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, expedido el 18/09/2020 con el No. 09202108326, suscrito por NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE en su calidad de Director, en el que informa:

 "ASUNTO: Respuesta al radicado 20201142017

 Cordial saludo,

 En atención al radicado del asunto, relacionado con el concepto frente al Cumplimiento y vigencia de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados o de la actividad desarrollada por Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS identificado con NIT 900767473-7, nos permitimos informar que una vez revisado el Sistema de Administración de Expedientes no reposa trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio, es pertinente recordar que se encuentra inscrita en la base de datos de Gestores Plantas de Tratamiento RCDS en el marco de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para mayor información puede remitirse al siguiente link https://www.car.gov.co/uploads/files/5f287f4181803.pdf"

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 467-2017 dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de *TRANSFORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD*, a nombre de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO COLOMBIA S.A.S., cuya planta se ubica en el Kilómetro 1,5 Puente de Guadua, vía Bogotá - Medellín, Costado Sur, entrada parque la Florida del municipio de Cota - Cundinamarca.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 27 de septiembre de 2020 y podrá ser cancelada por este Instituto en cualquier momento si se conoce de alguna infracción de la legislación vigente avalada y debidamente ejecutoriada por la autoridad ambiental competente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es de mencionar que la empresa GRECO COLOMBIA S.A.S, deberá garantizar que el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realice en área del predio donde se ubica la Planta en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece a continuación:

Gráfica N° 1. Polígono del área Predio Planta de Transformación y Aprovechamiento de RCD



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a la Dirección Técnica Estratégica los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

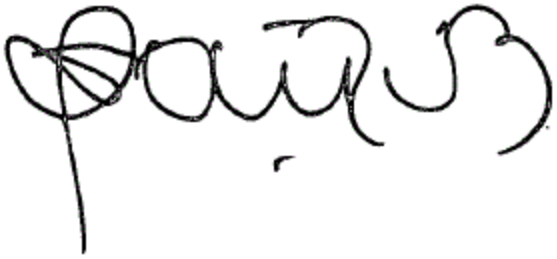
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica Estratégica
Firma mecánica generada en 30-09-2020 06:17 AM

Cc Corporacion Autonoma De Cundinamarca - -car Carlos Antonio Bello Quintero - Sau@car.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica Estratégica
Reviso: Oscar Mauricio Velásquez Bobadilla-Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2020

Señor
ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ
GRECO COLOMBIA SAS
avalencia@recicladosgreco.com
Cota - Cundinamarca,

Referencia: Respuesta Radicados IDU No. 20205260721052 - 20205260723262 - 20205260736372 - 20205260769732.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 461-2017 en el Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención a los radicados de la referencia, relacionados con la Renovación de vigencia del Registro No. 461-2017, en la categoría de *AGREGADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD,* del Directorio de Proveedores[1] de este Instituto, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 03 de septiembre de 2020, con matricula mercantil a nombre de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO COLOMBIA S.A.S., NIT: 900767473-7, representada legalmente por ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.194 de Envigado, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento de la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, expedido el 18/09/2020 con el No. 09202108326, suscrito por NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE en su calidad de Director, en el que informa:

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20201142017

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con el concepto frente al Cumplimiento y vigencia de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados o de la actividad desarrollada por Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS identificado con NIT 900767473-7, nos permitimos informar que una vez revisado el Sistema de Administración de Expedientes no reposa trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio, es pertinente recordar que se encuentra inscrita en la base de datos de Gestores Plantas de Tratamiento RCDS en el marco de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para mayor información puede remitirse al siguiente link https://www.car.gov.co/uploads/files/5f287f4181803.pdf"

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 461-2017 dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de *AGREGADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD*, a nombre de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO COLOMBIA S.A.S., cuya planta se ubica en el Kilómetro 1,5 Puente de Guadua, vía Bogotá - Medellín, Costado Sur, entrada parque la Florida del municipio de Cota - Cundinamarca.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 27 de septiembre de 2020 y podrá ser cancelada por este Instituto en cualquier momento si se conoce de alguna infracción de la legislación vigente avalada y debidamente ejecutoriada por la autoridad ambiental competente.

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a la Dirección Técnica Estratégica los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica Estratégica
Firma mecánica generada en 30-09-2020 06:18 AM

Cc Corporacion Autonoma De Cundinamarca - -car Carlos Antonio Bello Quintero - Sau@car.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica Estratégica
Reviso: Oscar Mauricio Velásquez Bobadilla-Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., enero 22 de 2021

Señor
ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
avalencia@recicladosgreco.com
Cota – Cundinamarca

Referencia: Respuesta Radicados IDU No. 20205261208492 - 20205261208552 – 20215260098072 – 20215260098432 – 20215260098712.

Asunto: Inscripción de Registro No. 592-2021 en el Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención a los radicados de la referencia, relacionados con la Inscripción, en la categoría de *AGREGADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD* del Directorio de Proveedores [1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de diciembre de 2020, con matricula mercantil a nombre de GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., NIT: 900.767.473-7, representada legalmente por ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.194 de envigado, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de proveedores.

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2. Copia del pronunciamiento del Informe Técnico No. 01939 del 10 de Diciembre del 2020, expedido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, con el radicado SDA No. 2020IE223591, suscrito por William Enrique Mayorga Solórzano, en su calidad de Subdirector, en el que informa:

"Informe Técnico No. 01939, 10 de diciembre del 2020

(…)

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, soportado con el Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, en Bogotá D.C., y con la información que entregó el solicitante al momento de la visita y complementada con la información enviada a la SDA con anterioridad, se APRUEBA a la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. identificada con NIT No. 900.767.473-7, ubicada en polígono del predio propiedad de Fundación San Antonio situado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur con CHIP catastral AAA0158LCFZ, en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, de la localidad de Ciudad Bolívar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el PIN ambiental 19309.

La anterior aprobación se mantiene para el polígono del predio ubicado Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de los materiales aprovechables que fueron descritos.

(…)

Por otra parte, se solicita a la empresa tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente. Así mismo, la empresa debe garantizar la correcta entrega de certificados de recolección a las obras de construcción, con el fin de avalar la adecuada disposición de residuos de construcción y recolección de RCD en el Distrito Capital. Lo anterior, en consideración con lo establecido en el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

3. Copia del concepto de uso de suelo, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá, con el radicado No. 2-2020-15120 con fecha del 24/03/2020, suscrito por José Camilo Castellanos Molina, en su calidad de Director de Planes Parciales.

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 592-2021 dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU"*, en la categoría de *AGREGADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN –RCD*, a nombre de GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., cuya planta se encuentra ubicada en polígono del predio propiedad de Fundación San Antonio situado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, con CHIP catastral AAA0158LCFZ, en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, en la localidad de Ciudad Bolívar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el PIN ambiental 19309.

Esta Inscripción cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*
– *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a la Dirección Técnica Estratégica los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica Estratégica
Firma mecánica generada en 22-01-2021 04:04 PM

Cc Secretaria Distrital De Ambiente Secretaria Distrital De Ambiente - Correspondencia@ambientebogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica Estratégica
Revisó: Oscar Mauricio Velásquez Bobadilla-Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certified Organization ISO 27001:2013 CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., enero 28 de 2021

Señor
ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
avalencia@recicladosgreco.com
Cota – Cundinamarca

Referencia: Respuesta Radicados IDU No. 20205261208752 - 20215260098472 - 20215260098752.

Asunto: Inscripción de Registro No. 593-2021 en el Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Inscripción, en la categoría de *TRANSFORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de diciembre de 2020, con matricula mercantil a nombre de GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., NIT: 900.767.473-7, representada legalmente por ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.194 de envigado, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de proveedores.

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2. Copia del pronunciamiento del Informe Técnico No. 01939 del 10 de Diciembre del 2020, expedido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, con el radicado SDA No. 2020IE223591, suscrito por William Enrique Mayorga Solórzano, en su calidad de Subdirector, en el que informa:

"Informe Técnico No. 01939, 10 de diciembre del 2020

(…)

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, soportado con el Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, en Bogotá D.C., y con la información que entregó el solicitante al momento de la visita y complementada con la información enviada a la SDA con anterioridad, se APRUEBA a la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. identificada con NIT No. 900.767.473-7, ubicada en polígono del predio propiedad de Fundación San Antonio situado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur con CHIP catastral AAA0158LCFZ, en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, de la localidad de Ciudad Bolívar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el PIN ambiental 19309.

La anterior aprobación se mantiene para el polígono del predio ubicado Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de los materiales aprovechables que fueron descritos.

(…)

Por otra parte, se solicita a la empresa tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente. Así mismo, la empresa debe garantizar la correcta entrega de certificados de recolección a las obras de construcción, con el fin de avalar la adecuada disposición de residuos de construcción y recolección de RCD en el Distrito Capital. Lo anterior, en consideración con lo establecido en el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

3. Copia del concepto de uso de suelo, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá, con el radicado No. 2-2020-15120 con fecha del 24/03/2020, suscrito por José Camilo Castellanos Molina, en su calidad de Director de Planes Parciales.

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 593-2021 dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU"*, en la categoría de *TRANSFORMACION Y APROVECHAMIENTO DE* GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S., cuya planta se encuentra ubicada en polígono del predio propiedad de Fundación San Antonio situado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, con CHIP catastral AAA0158LCFZ, en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, en la localidad de Ciudad Bolívar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el PIN ambiental 19309

Esta Inscripción cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*
– *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Es de mencionar que la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S, deberá garantizar que el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realice en área del predio donde se ubica la Planta en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la gráfica:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a la Dirección Técnica Estratégica los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certified Organization ISO 27001:2013 CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica Estratégica
Firma mecánica generada en 28-01-2021 06:17 AM

Cc Secretaria Distrital De Ambiente Secretaria Distrital De Ambiente - Correspondencia@ambientebogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica Estratégica
Revisó: Oscar Mauricio Velásquez Bobadilla-Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	LISTA DE ASISTENCIA DOCUMENTO CONTROLADO	Código: HSEQ-FT-03 Versión: 3 Fecha: 13-Jul-2022

HORA INICIO: 7:00 a.m HORA FIN: 8:00 a.m

LUGAR: COP. 595-2023 Frente de obra

FECHA: 29.04.2023

Marque con una (x) según corresponda

Capacitacion	X	Charla		Divulgacion		Otro, ¿cual?	

TEMAS TRATADOS

Orden, aseo y limpieza

	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Jorge Vargas	5173785	
2	Alexander Pulido	79974 113	
3	Oscar Romero	79 769 343	
4	Juan Felipe Pineda	1033 746332	
5	Leidy Tolero	1033787288	
6	Laura Hurtado	1015478313	
7	Diego Diaz	1070585999	
8	Juan Santos	94474031	
9	Daniel Velosa	1014 254 830	
10	Richard Castro	1026555 294	
11	Paola Copeban	52335172	
12	Carlos Puyo	1010205960	
13	Fabian Hernandez	80897430	
14	Yasmin Burbano	1123325183	Yasmin Burbano
15			

OBSERVACIONES

CAPACITADOR: Yasmin Burbano

NOMBRE Y APELLIDO

Yasmin Burbano

FIRMA

Powered by CamScanner

	LISTA DE ASISTENCIA	Código: HSEQ-FT-03
	DOCUMENTO CONTROLADO	Versión: 3 Fecha: 13-Jul-2022

HORA INICIO: 7:00 a.m HORA FIN: 8:00 a.m

LUGAR: COP-595-2023 Frente de obra

FECHA: 13-05-2023

Marque con una (x) según corresponda

Capacitacion	x	Charla		Divulgacion		Otro, ¿cual?	

TEMAS TRATADOS

Manejo de sumideros y cerramientos

	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Leo Nuñez	1143353558	
2	Jorge Goyeneche	80455275	
3	Jorge Vargas	5193785	
4	Alexander Pulido	74974113	
5	Oscar Romero	79762343	
6	Ramon Londoño	10272480	
7			
8	Sergio Cifuentes	1007297613	
9	Juan Pineda	1033746332	
10	Leidy Talero	1033784281	
11	Laura Hurtado	1015478313	
12	Diego Diaz	1070585994	
13	Juan Santos	74474037	
14	Daniel Veloza	1014254930	
15	Richard Castro	1026555294	

OBSERVACIONES	

CAPACITADOR: Yamin Burbano

NOMBRE Y APELLIDO

Yamin Burbano

FIRMA

Powered by CamScanner

	LISTA DE ASISTENCIA	Código: HSEQ-FT-03 Versión: 3 Fecha: 13-Jul-2022
	DOCUMENTO CONTROLADO	

HORA INICIO: 7:00 a.m HORA FIN: 8:00 a.m

LUGAR: COP - 545 - 2023 Frente de obra

FECHA: 13-05-2023

Marque con una (x) según corresponda

Capacitacion	X	Charla		Divulgacion		Otro, ¿cual?	

TEMAS TRATADOS

Manejo de sumideros y Cerramientos

	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
16	Paola Copyban	52 335 122	
17	Carlos Puyo	1010 205460	
18	Yasmin Burbano	1123325193	Yasmin Burbano
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

OBSERVACIONES	

CAPACITADOR : Yasmin Burbano

NOMBRE Y APELLIDO

Yasmin Burbano

FIRMA

Powered by CamScanner

	LISTA DE ASISTENCIA	Código: HSEQ-FT-03 Versión: 3 Fecha: 13-Jul-2022
	DOCUMENTO CONTROLADO	

HORA INICIO: 7:00 a.m HORA FIN: 8:00 a.m

LUGAR: COP- 595-2023 Frente de obra

FECHA: 29-04-2023

Marque con una (x) según corresponda

Capacitacion	X	Charla		Divulgacion		Otro, ¿cual?	

TEMAS TRATADOS

Orden, aseo y limpieza

	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Jorge Vargas	5173785	
2	Alexander Pulido	79974113	
3	Oscar Romero	79769343	
4	Juan Felipe Pineda	1033746332	
5	Leidy Talero	1033787288	
6	Laura Hurtado	1015478313	
7	Diego Diaz	1070585999	
8	Juan Santos	94474031	
9	Daniel Velosa	1014254830	
10	Richard Castro	1026555294	
11	Paola Copeban	52355172	
12	Carlos Puyo	1010205960	
13	Fabian Hernandez	80897430	
14	Yasmin Burbano	1123325183	Yasmin Burbano
15			

OBSERVACIONES	

CAPACITADOR: Yasmin Burbano

NOMBRE Y APELLIDO

Yasmin Burbano

FIRMA

Powered by CamScanner

	LISTA DE ASISTENCIA	Código: HSEQ-FT-03 Versión: 3 Fecha: 13-Jul-2022
	DOCUMENTO CONTROLADO	

HORA INICIO: 7:00 a.m **HORA FIN:** 8:00 a.m

LUGAR: COP-595-2023 Frente de obra

FECHA: 13-05-2023

Marque con una (x) según corresponda

Capacitacion	x	Charla		Divulgacion		Otro, ¿cual?	

TEMAS TRATADOS

Manejo de sumideros y cerramientos .

	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Leo Nuñez	1143353558	
2	Jorge Goyeneche	80455275	
3	Jorge Vargas	5179785	
4	Alexander Pulido	74974113	
5	Oscar Romero	74762343	
6	Ramon Londoño	10272480	
7			
8	Sergio Cifuentes	1007297613	
9	Juan Pineda	1033746332	
10	Leidy Talero	1033784281	
11	Laura Hurtado	1015478313	
12	Diego Diaz	1010585994	
13	Juan Santos	74474037	
14	Daniel Veloza	1014254930	
15	Richard Castro	1026555294	

OBSERVACIONES

CAPACITADOR : Yamin Burbano

NOMBRE Y APELLIDO

Yamin Burbano

FIRMA

Powered by CamScanner

	LISTA DE ASISTENCIA	Código: HSEQ-FT-03 Versión: 3 Fecha: 13-Jul-2022
	DOCUMENTO CONTROLADO	

HORA INICIO: 7:00 a.m. HORA FIN: 8:00 a.m.

LUGAR: COP - 545 - 2023 Frente de obra

FECHA: 13-05-2023

Marque con una (x) según corresponda

Capacitacion	X	Charla		Divulgacion		Otro, ¿cual?	

TEMAS TRATADOS

Manejo de sumideros y cerramientos

	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
16	Paola Copyban	52 335 102	
17	Carlos Puyo	1010 205460	
18	Yasmin Burbano	1123325183	Yasmin Burbano
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

OBSERVACIONES

CAPACITADOR : Yasmin Burbano

Yasmin Burbano

Powered by CamScanner

COI No. 16
ABRIL 20 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
17669	10004455	N/A	CL 80C No 89A 40	N/A	INGENIERIA ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS S.A.S.	21-abr-23	20-jul-23	SABADOS Y DOMINGOS 22:00-05:00	SABADOS Y DOMINGOS 22:00-05:00	PRIVADO	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-MAR-23 Y 20-ABR-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (SENDERO PEATONAL) PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULO DE OBRA (CAMION GRUA) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, REFERENTES A LA ADECUACION DEL CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA MEZANINE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL MINIMO DE 2,10m DE ANCHO LIBRE POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DEL VEHICULO Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EN LA CIUDAD. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE LOS FINES DE SEMANA, SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	EVELYN D. ROMERO B.	20236120154972
17670	5007857	5002704	CL 78 SUR AV CARACAS (KR 14)	CL 78 SUR KR 14CBIS	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S.	21-abr-23	20-jul-23	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-595-2022	NOTAS: 1.SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS 5. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. EN CASO DE INTERVENIR ANDENES LONGITUDINALES SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL POR LA CALZADA SEGURO Y COMODO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	MONICA V. VEGA P.	20236120136382

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 14
ABRIL 05 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16066	5002488	5002493	CL 76B SUR KR 9B	CL 76B SUR KR 8D	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S	10-abr-23	8-jun-23	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLU-595-2022	NOTAS: 1.SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS 5. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES SUPERIORES A 100m LINEALES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	USME	MONICA V. VEGA P.	202361201382382
16067	3002378	N/A	CL 39 KR 5	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLSF-CPS-289-2022	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-23 - NUMERAL 13426, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARALELA A LA GLORIETA PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 202361201392732.	TERMINADO	SANTA FE	WILSON A. SANTANDER D.	202361201392732
16068	3002378	N/A	CL 39 85m AL OCCIDENTE DE LA KR 5	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLSF-CPS-289-2022	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-23 - NUMERAL 13427, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA CL 39 CON KR 5, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 202361201392732.	TERMINADO	SANTA FE	WILSON A. SANTANDER D.	202361201392732
16069	3002378	N/A	CL 39 KR 5	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	7-abr-23	18-may-23	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLSF-CPS-289-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CIERRES PUNTUALES DINAMICOS) DE LA GLORIETA PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL NORTE LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m DE ANCHO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS A LA GLORIETA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	SANTA FE	WILSON A. SANTANDER D.	202361201392732

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

| | | | | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES EN OBRA | | | |

| | | |

	FORMATO MANEJO DE SUMIDEROS	Código: HSEQ-FT-42 Versión: 2 Fecha: 01-Jul-2021
	DOCUMENTO CONTROLADO	

EMPRESA: **INGEDEUR** **FECHA** may-23

CONTRATO No.	595-2022						
OBJETO DEL CONTRATO:	**"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."**						
FRENTE DE OBRA	CIV 5007857						
SUMIDEROS	X	**NUMERO DE SUMIDEROS**	**2**	**CUERPO DE AGUA**	N.A	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N.A
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			N.A	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**		N.A	

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
15 DE ABRIL – 14 DE MAYO DE 2023	ESTAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES, TANTO FUNCIONAL COMO ESTÉTICAMENTE	SE REALIZÓ LIMPIEZA INTERNA, CON EL FIN DE EVITAR TAPONAMIENTO, ADICIONAL A ELLO SE PROTEGIERON CON POLIMALLA CON EL FIN DE EVITAR COLMATACIÓN	PARA PREVENIR POSIBLES AFECTACIONES A LOS SUMIDEROS ES RECOMENDABLE QUE PERMANEZCA SIEMPRE PROTEGIDO CON POLIMALLA Y SE HAGA EL CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA
CUERPOS DE AGUA			

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ANTES DE LA INTERVENCION



DURANTE LA INTERVENCION

Inserte una foto del sumidero despues de la intervención

DESPUES DE LA INTERVENCION

(Firma) _____

(Nombre) (Nombre) JUAN FELIPE PINEDA PERILLA

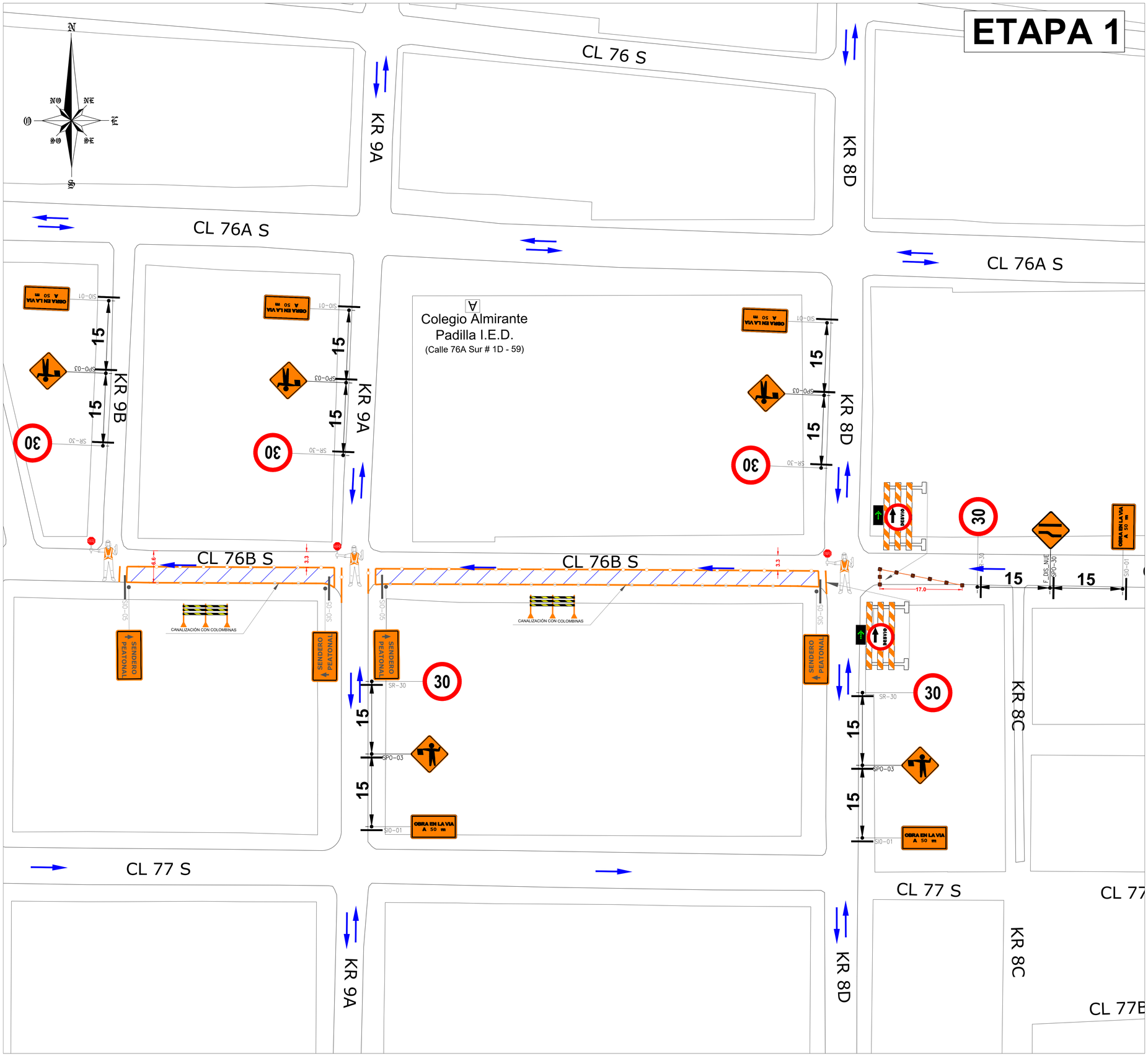
Residente Ambiental Contratista

(Firma) _____

(Nombre) _____

Residente Ambiental de Interventoría

ETAPA 1



CONTRATO COP - 595-2022

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

CONVENCIONES

SENTIDOS VIALES ACTUALES

SR-30 — 30 — SEÑAL REGLAMENTARIA

SPO-03 — SEÑALIZACIÓN PMT

SI0-01 — OBRA EN LA VIA A 100 m — SEÑALIZACIÓN OBRA

DESVIO — BARRICADA

AREA DE TRABAJO

ZONA PMT

RUTA DE DESVIO AL OCCIDENTE

RUTA DE DESVIO AL ORIENTE

CONSTRUCTOR:

INGEDEUR SAS

INTERVENTOR:

SAVIMAC SAS

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA

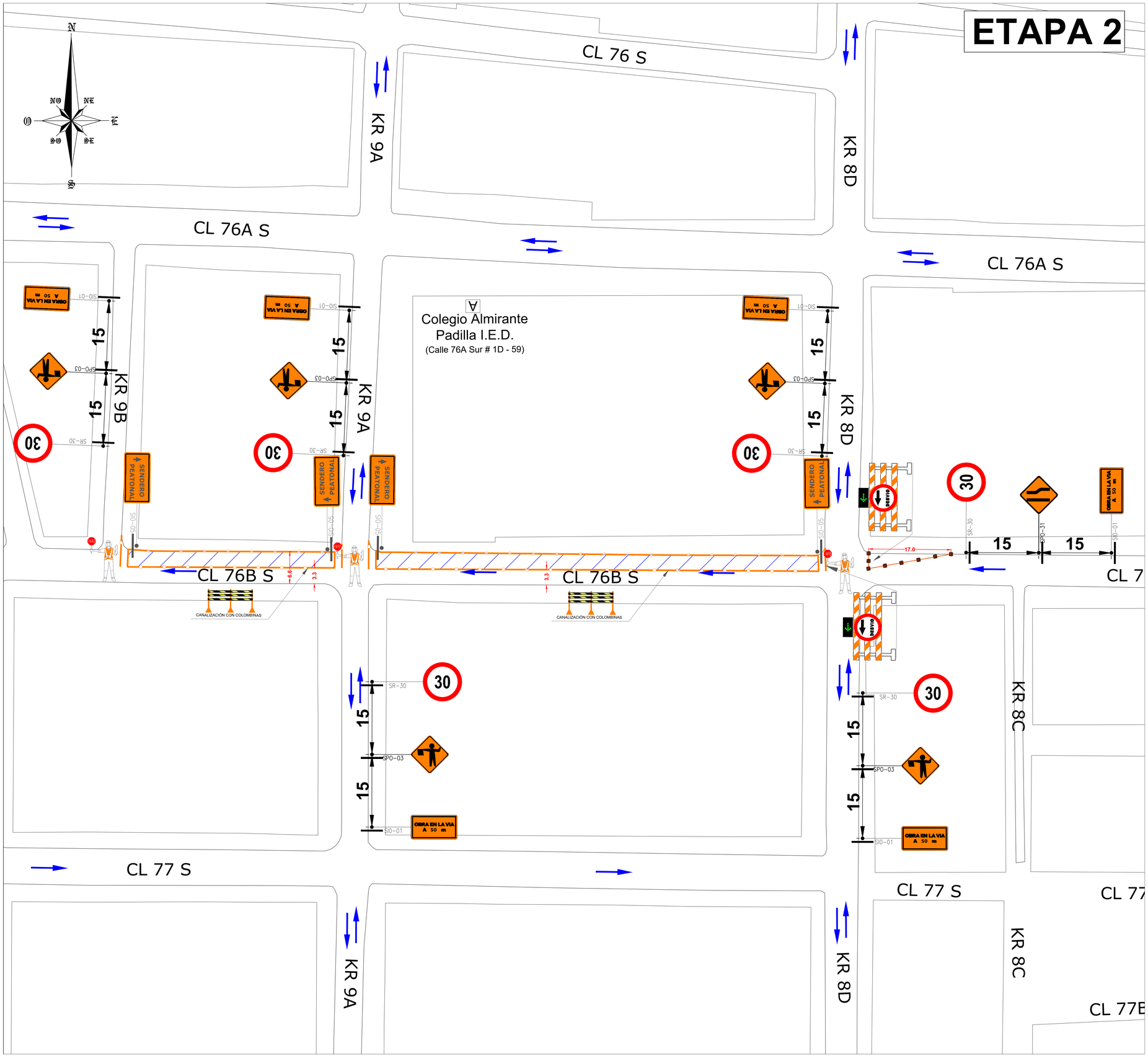
CIERRE PARCIAL EN VÍA PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME

ELABORO:

Ing. Julian A. Puyo G.

PLANO. ESCALA GRAFICA
BOGOTA MARZO DE 2023
MODIFICACIONES: VERSION 1

ETAPA 2



CONTRATO COP - 595-2022

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

CONVENCIONES

- SENTIDOS VIALES ACTUALES
- SR-30 — SEÑAL REGLAMENTARIA
- SPO-03 — SEÑALIZACIÓN PMT
- SIO-01 — SEÑALIZACIÓN OBRA
- BARRICADA
- AREA DE TRABAJO
- ZONA PMT
- RUTA DE DESVIO AL OCCIDENTE
- RUTA DE DESVIO AL ORIENTE

CONSTRUCTOR:

INGEDEUR SAS

INTERVENTOR:

SAVIMAC SAS

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA

CIERRE PARCIAL EN VÍA PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME

ELABORO:

Ing. Julian A. Puyo G.

PLANO. ESCALA GRAFICA
BOGOTA MARZO DE 2023
MODIFICACIONES: VERSION 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE USME | BOGOTA

CONTRATO 595 - 2022

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

INFORME DE GESTIÓN SOCIAL MENSUAL N° 3

15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO 2023

INGEDEUR S.A.S

BOGOTÁ D.C

2023

CONTROL DE ACTUALIZACIONES DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
0.0	18/05/2023	Entrega del informe de gestión social N°3 correspondiente al periodo del 15 de abril al 14 de mayo 2023.	37
0.0	19/05/2023	Recepción de observaciones por parte de Interventoría	37
1.0	24/05/2023	Envío del Informe de gestión social N°3 subsanado a Interventoría (versión 1)	37
1.0	25/05/2023	Se recibe vía correo electrónico la aprobación del Informe de gestión social N°3 para radicación a Interventoría.	37

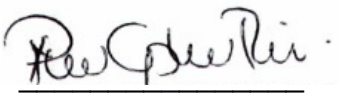
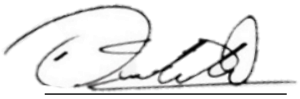
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		_____
Nombre: T.S Paola Andrea Copaban	Nombre: Ing. Diana Carolina Contreras	Nombre: T.S Sandra Ortega
Cargo: Residente Social de obra	Cargo: Representante Legal	Cargo: Residente Social de Interventoría
INGEDEUR S.A.S	INGEDEUR S.A.S	SAMIVAC S.A.S

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6

1. **OBJETIVOS** 7

1.1 Objetivo General. 7

1.2 Objetivos Específicos. 7

2. **LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO** 8

2.1 Localidad de Usme. 8

3. **TALENTO HUMANO PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA** 10

4. **PLAN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA** 10

4.1 **LÍNEA ESTRATÉGICA DEL DIÁLOGO CIUDADANO** 10

4.1.1 Programa de servicio a la ciudadanía 11

4.1.1.1 Punto de Atención al Ciudadano – PAC. 11

4.1.1.2 Recorridos urbanos 12

4.1.2 Programa de diálogo y participación ciudadana 13

4.1.2.1 Reuniones de inicio 14

4.1.2.2 Reuniones de Finalización 15

4.1.2.3 Reuniones informativas extraordinarias. 15

4.1.2.4 Comité de Veeduría Ciudadana 16

4.1.3 Programa acompañamiento actividades técnicas 17

4.1.3.1 Actas de vecindad 17

4.1.3.2 Actas de rampas y acceso vehicular a predios (garajes) 18

4.1.3.3 Acta de compromiso 18

4.1.3.4 Levantamiento de registro fílmico y /o fotográfico de las vías que serán empleadas como desvíos. 19

4.1.4 Programa de cultura ciudadana 19

4.1.4.1 Formación en Cultura Ciudadana y Desarrollo Urbano 20

4.1.4.2 Acciones de formación a empleados de obra20
4.1.5 Programa de gobernanza para la movilidad21
4.1.5.1 Gestión y articulación interinstitucional21
4.1.5.2 Mano de obra no calificada y población vulnerable22
4.1.5.3 Mano de obra no calificada de la localidad - MONCL22
4.1.5.4 Promoción de la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital23
4.2 **LÍNEA ESTRATÉGICA: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**24
4.2.1 Programa de información para el desarrollo del proyecto24
4.2.1.1 Vallas móviles24
4.2.1.2 Volante de inicio25
4.2.1.3 Volante de finalización de obra26
4.2.1.4 Puntos Satélites de Información –PSI26
5. **REPORTES, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**28
5.1 Soportes de Gestión28
5.2 Reporte periódico28
5.3 Informe Mensual28
5.4 Informe final de gestión29
5.5 Comités de seguimiento29
5.5.1 Comité social30
6. **CONCLUSIONES**31
7. **ANEXOS**31

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Profesionales Área de Gestión Social. 10
Tabla 2. Información del Punto de Atención al Ciudadano 11
Tabla 3. Registro fotográfico de los recorridos urbanos realizados en el periodo reportado 13
Tabla 4. Reuniones de inicio COP 595-2022 14
Tabla 5. Reuniones extraordinarias COP 595-2022 16
Tabla 6. Actas de vecindad levantadas COP 595 - 2022 18
Tabla 7. Capacitaciones a empleados de obra 21
Tabla 8. Vallas Móviles Instaladas COP 595 - 2022 25
Tabla 9. Puntos Satélites de Información Instalados COP 595 - 2022 27

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Acta reunión inicio de obra, registro fotográfico, listas de asistencia y presentación. 14
Anexo 2. Acta reunión extraordinaria, registro fotográfico, lista de asistencia. 15
Anexo 3. Acta de conformación del Comité de Veeduría Ciudadana 16
Anexo 4. Listado de asistencia capacitación N°1, folleto informativo y registro fotográfico 20
Anexo 5. Certificados de residencia en la localidad 23
Anexo 6. Registro instalación de puntos satélites de información 26

INTRODUCCIÓN

El presente informe da a conocer el avance de las labores ejecutadas por el área de gestión social durante el desarrollo de actividades de conservación en la localidad de Usme, a través de las estrategias planteadas para el periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo de 2023 durante la ejecución de las obras de conservación de malla vial de los CIV's priorizados en el contrato 595 – 2022, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."*

Durante la ejecución del contrato, se pretende fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y el reconocimiento del territorio como espacio común para la construcción de las relaciones sociales y mejora de su calidad de vida a través del diálogo ciudadano y la comunicación estratégica entre todos los actores involucrados en el proyecto.

A partir de estas dos líneas estratégicas orientadoras se tiene como objetivo promover la participación y la cultura ciudadana, fomentando la corresponsabilidad por el desarrollo urbano a través del sentido de pertenencia en la comunidad, mitigando los impactos producidos en el desarrollo del proyecto.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General.

Potenciar en la ciudadanía un sentido de pertenencia por las obras ejecutadas, generando a su vez control social y cooperación entre las comunidades y los actores a cargo del proyecto a través de mecanismos de información, mitigación de impactos, articulación interinstitucional y acciones de apropiación y sostenibilidad.

1.2 Objetivos Específicos.

- Brindar información clara, veraz y oportuna durante el desarrollo del proyecto a la población del área de influencia directa e indirecta y a los diferentes actores sociales beneficiarios de las obras de conservación.

- Promover el diálogo con la ciudadanía con la finalidad de fomentar la apropiación de las comunidades al proyecto, de tal forma que generen conciencia acerca del beneficio y la sostenibilidad de las obras.

- Mitigar los impactos negativos que genere la ejecución de actividades de obra hacia las comunidades aferentes a las áreas de intervención estableciendo óptimos canales de comunicación entre el Contratista y la ciudadanía.

2. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

2.1 Localidad de Usme.

La zona de influencia del presente proyecto se encuentra focalizada en la localidad N° 5 de Bogotá: Usme, ubicada al suroriente de la ciudad, limitando al Norte con las localidades San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito. Al sur con la localidad de Sumapaz. Al este con los cerros orientales y los municipios de Ubaque, Chipaque y Une (Cundinamarca) y al oeste con la localidad de Ciudad Bolívar.[1]

Dentro del contrato se tiene proyectado intervenir 15 barrios de la localidad como Danubio, La Fiscala Norte, Gran Yomasa, Tenerife, Monte Blanco, Chuniza, La Marichuela, Santa Librada Norte, La Andrea, Portal El Divino, El Nuevo Portal II, Comuneros, Usminia, El Nuevo Portal, Charalá y La Reforma, los cuales se encuentran distribuidos en las 7 UPZ's que conforman la localidad.

De los barrios anteriormente mencionados, el Contratista se encuentra realizando labores sociales en los tramos de Tenerife y Admirante padilla.

A continuación se encuentra un mapa de la localidad de Usme por UPZ's.

[1] Alcaldía Local de Usme. *Historia de La Localidad de Usme.* http://www.usme.gov.co/content/resena-historica

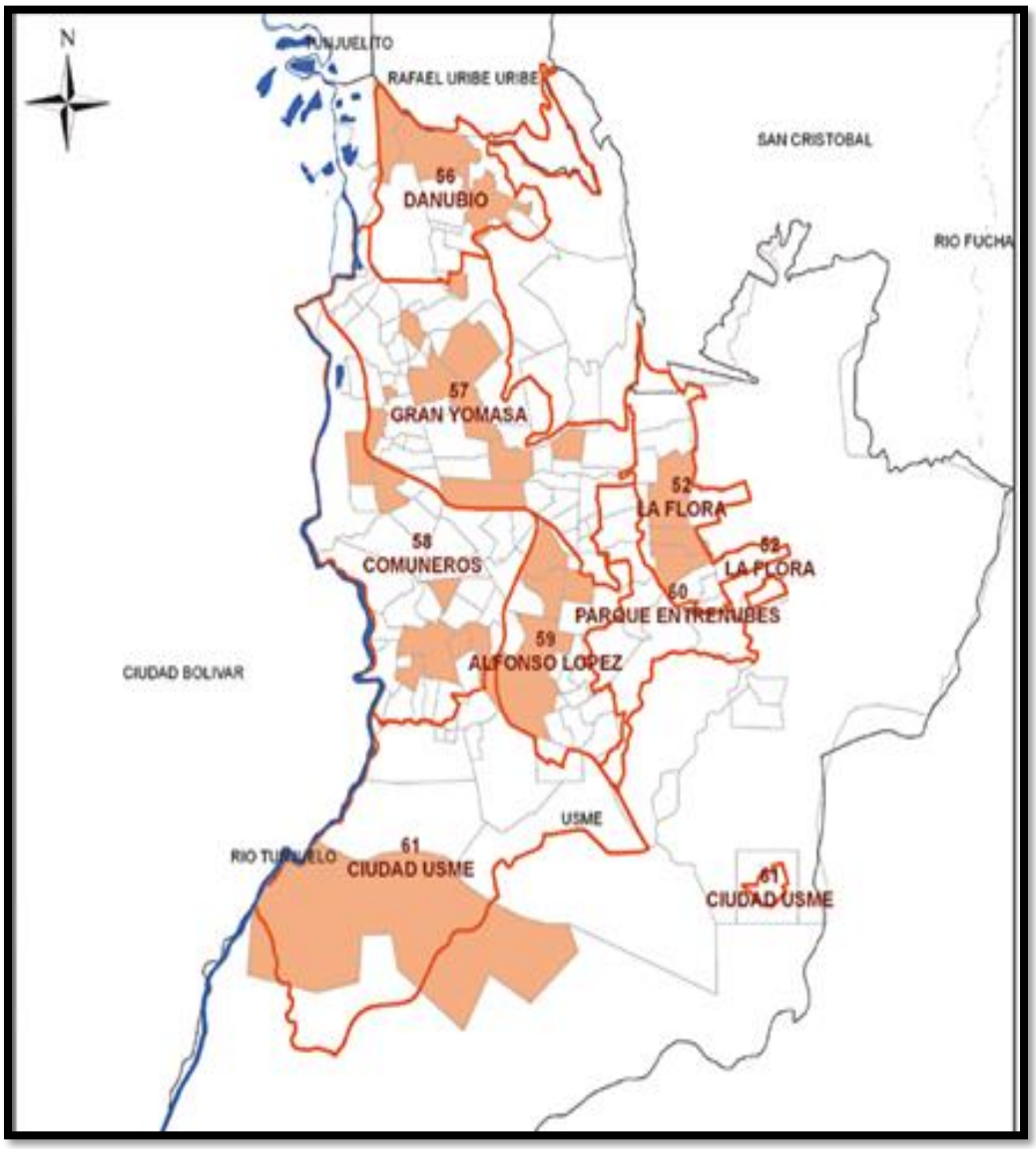


Ilustración 1. Mapa de la localidad de Usme por UPZ's.[2]

[2] Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009. *La salud y la calidad de vida en la localidad 5 – Usme.* https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/657/13866-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

3. TALENTO HUMANO PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

En cumplimiento con el personal contractual requerido, para el desarrollo del presente proyecto se tendrá el siguiente personal social.

Tabla 1. Profesionales Área de Gestión Social.

Cargo	Nombre	Porcentaje de dedicación
Residente Social	T.S Paola Copaban	80%
Profesional social de apoyo	T.S Valentina Hurtado	100%

Fuente: Elaboración propia

4. PLAN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Debido a que las obras de conservación constituyen hechos sociales, que son ejecutadas con y para los ciudadanos en el mejoramiento de los espacios socialmente construidos, el área de Gestión Social es parte integral de la ejecución y herramienta de acercamiento entre los ciudadanos y el Fondo de Desarrollo Local de Usme, previniendo y mitigando impactos, con el propósito de contribuir al mantenimiento y sostenibilidad del proyecto. En ese sentido, el Contratista traza como propuesta metodológica el Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, el cual da los lineamientos de cada una de las acciones, actividades y estrategias a realizar en conjunto con la comunidad beneficiada.

4.1 LÍNEA ESTRATÉGICA DEL DIÁLOGO CIUDADANO

Esta línea estratégica articula los programas y acciones de diálogo, conversación y relacionamiento con la comunidad para potenciar los efectos positivos del proyecto, a través de mecanismos y acciones que complementan la transformación física y

espacial de los territorios, con cambios sociales y culturales en torno al desarrollo urbano, estableciendo los siguientes programas:

4.1.1 Programa de servicio a la ciudadanía

El programa de servicio a la ciudadanía tiene como objetivo atender, gestionar y tramitar las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna, brindando a la comunidad la información necesaria en torno al proyecto para generar confianza y promover mecanismos adecuados de diálogo entre los actores del proyecto.

- Durante el periodo del 15 de abril al 14 de mayo 2023 el Contratista no recepcionó PQRS por parte de la comunidad teniendo en cuenta que a la fecha se está dando inicio con las actividades de rehabilitación y mantenimientos rutinarios en algunos CIV's del contrato.

4.1.1.1 Punto de Atención al Ciudadano – PAC.

Dando cumplimiento al Programa de Servicio a la Ciudadanía, el Contratista dispone de un Punto de Atención al Ciudadano denominado Punto PAC, el cual se encuentra ubicado en una zona de fácil acceso para la comunidad de la localidad de Usme, con accesibilidad a redes tecnológicas necesarias para la gestión social además de sus respectivos canales de comunicación. A continuación, se relacionan los canales de atención dispuestos para la comunidad:

Tabla 2. Información del Punto de Atención al Ciudadano

Dirección	Calle 78 sur # 14ª – 17. Barrio Tenerife
Teléfono	319 413 8088
Correo electrónico	ingedeurvias595@gmail.com
Horario de atención	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Fuente: Elaboración propia

4.1.1.2 Recorridos urbanos

Para la realización de los recorridos urbanos, el Contratista en conjunto con la Interventoría programará un recorrido semanal con el fin de identificar posibles situaciones que en un momento dado pueden ser factor de conflicto; adicionalmente el área de gestión social del Contratista recepcionará durante el recorrido las solicitudes de la comunidad en torno a la ejecución de la conservación de la malla vial de los CIV's en intervención.

- Durante el periodo reportado en el presente informe, el área social del Contratista realizó en conjunto con Interventoría y el FDLU dos recorridos urbanos.

 El primero se realizó el día 24 de abril en el tramo Tenerife (Cll 78 sur entre cra 14 y cra 14C bis) realizando acompañamiento al área técnica durante la visita programada en conjunto con la empresa de Acueducto en este tramo vial.

 El segundo recorrido se realizó el día 04 de mayo en los segmentos viales del tramo Tenerife (Cll 78 sur entre cra 14 y cra 14C bis) y en el CIV 5002488 (Cll 76b sur entre cra 9A y 9B) de mantenimiento rutinario tramo Almirante Padilla - Villa Nelly en conjunto con la Supervisión del FDLU y la Interventoría.

Tabla 3. Registro fotográfico de los recorridos urbanos realizados en el periodo reportado

Fecha	Ubicación	Registro Fotográfico
24/04/2023	Tramo Tenerife (Cll 78 sur entre cra 14 y cra 14C bis)	 
04/05/2023	CIV 5002488 (Cll 76B sur entre cra 9A y 9B) Barrios Almirante Padilla – Villa Nelly	 

Fuente: Elaboración propia

4.1.2 Programa de diálogo y participación ciudadana

Este programa tiene por objetivo generar espacios de encuentro, diálogo y atención a la ciudadanía para propiciar en la comunidad, actores sociales, y/o instituciones el conocimiento, la apropiación y corresponsabilidad con el desarrollo del proyecto, además de minimizar los efectos y externalidades negativas del mismo.

4.1.2.1 Reuniones de inicio

El objetivo de esta actividad es informar a la comunidad ubicada en el Área de Influencia Directa-AID sobre el inicio del proyecto, así como las actividades a realizar, programas y proyectos establecidos para el desarrollo del contrato a partir de las especificaciones técnicas, ambientales, de salud y seguridad en el trabajo y de diálogo ciudadano.

- Durante el periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de mayo 2023, se realizó una reunión de socialización de inicio de obra el día 27/04/2023, en el salón comunal del barrio Tenerife II sector, en conjunto con la comunidad de los barrios Tenerife y Marichuela, la supervisión del FDLU, la Interventoría y el Contratista, con el objetivo de presentar los aspectos relacionados con la rehabilitación y reconstrucción de los CIV's 5002704; 5002709; 5002726; 5002731; 5002733; 5002756 y 5007857 localizados en la calle 78 sur entre Cra 14 y Cra 14C bis pertenecientes al contrato de conservación 595-2022.

Anexo 1. Acta reunión inicio de obra, registro fotográfico, listas de asistencia y presentación.

Tabla 4. Reuniones de inicio COP 595-2022

Fecha	Barrio	CIV	Asistentes	Registro Fotográfico
27/04/2023	Tenerife - Marichuela	5002704; 5002709; 5002726; 5002731; 5002733; 5002756; 5007857	43	 

Fuente: Elaboración propia

4.1.2.2 Reuniones de Finalización

El Contratista realizará una reunión de finalización en cada uno de los frentes de obra definidos y de acuerdo a la cercanía o pertenencia de los CIV, al cumplirse el 95% de ejecución aprobado por la interventoría con el objetivo de informar a las comunidades, actores sociales, y/o instituciones del Área de Influencia Directa- AID y demás grupos de interés, sobre la finalización de la ejecución del contrato.

- Para el periodo reportado no se llevaron a cabo reuniones de finalización puesto que a la fecha el Contratista está dando inicio con las actividades de conservación de la malla vial correspondiente al presente contrato en los tramos Tenerife y Almirante Padilla.

4.1.2.3 Reuniones informativas extraordinarias.

Se realizarán reuniones extraordinarias en el caso de presentarse situaciones imprevistas que ameriten informar en el marco de una reunión a las comunidades o entidades del Área de Influencia Directa -AID, o en caso de ser solicitadas por la Interventoría, el FDLU, la comunidad, actores políticos, o grupos interesados que requieran información específica frente al proyecto.

- Durante el periodo comprendido del 15 de abril al 14 de mayo 2023, se llevó a cabo una reunión extraordinaria en el CIV 5002488 (Cll 76B sur entre cra 9A y 9B) por requerimiento de las comunidades y Juntas de Acción Comunal de los barrios Almirante Padilla y Villa Nelly, teniendo en cuenta la intervención de mantenimientos rutinarios que se va a realizar en este CIV, por lo tanto, solicitan que la entidad les brinde las justificaciones de realizar la intervención.

Anexo 2. Acta reunión extraordinaria, registro fotográfico, lista de asistencia.

Tabla 5. Reuniones extraordinarias COP 595-2022

Fecha	Barrio	CIV	Asistentes	Registro Fotográfico
04/05/2023	Almirante Padilla – Villa Nelly	5002488 (Cll 76B sur entre cra 9A y 9B)	9	 

Fuente: Elaboración propia

4.1.2.4 Comité de Veeduría Ciudadana

Será conformado el mismo día que se realice la reunión de inicio de obra por líderes de la comunidad y habitantes del área de influencia, representantes de grupos sociales y agremiaciones que estén interesados y tengan disponibilidad de participar y comprometerse a ser parte del mismo; en este espacio se informará acerca del avance de las obras y se suministrará información específica en cuanto a aspectos técnicos, de diálogo ciudadano y comunicación estratégica, ambientales, de tránsito y de salud y seguridad en el trabajo.

- Teniendo en cuenta que el día 27 de abril se llevó a cabo la reunión de socialización de inicio de obra con la comunidad de los tramos Tenerife – Marichuela (calle 78 sur entre Cra 14 y Cra 14C bis), el área social realizó la conformación del comité de veeduría ciudadana para el proyecto una vez finalizada la reunión, conformando un comité con 10 miembros de la comunidad.

Anexo 3. Acta de conformación del Comité de Veeduría Ciudadana

4.1.3 Programa acompañamiento actividades técnicas

Teniendo en cuenta que el área técnica desarrolla múltiples actividades en obra que requieren de contacto directo con la comunidad, el área de gestión social realizará acompañamiento en la realización de las actividades mencionadas a continuación.

4.1.3.1 Actas de vecindad

Las actas de vecindad se levantarán de acuerdo con el inventario de predios realizado en el área de influencia directa del proyecto y vías de desvíos, en las actividades de conservación, de acuerdo a la metodología y cronograma aprobado por la interventoría.

- Durante el periodo reportado, el Contratista radicó ante Interventoría el día 10 de mayo mediante el comunicado **INGEDEUR COP-595-2022-054,** 47 actas de vecindad levantadas a la fecha con su respectivo registro fotográfico. Del CIV 5007857 ubicado en el tramo Tenerife -Marichuela, se radicaron 35 actas de vecindad de un total de 17 predios bifamiliares y el parque Tenerife II sector. Adicionalmente, del CIV 5002488 ubicado en los barrios Almirante Padilla – Villa Nelly, se radicaron 12 actas de vecindad levantadas por fachada a los predios de influencia directa en el tramo.

 Dichas actas fueron aprobadas, firmadas y devueltas por Interventoría el día 11 de mayo 2023 y el Contratista se encuentra actualmente en el proceso para realizar la entrega de las copias de las actas de vecindad a cada propietario.

Tabla 6. Actas de vecindad levantadas COP 595 - 2022

Fecha	Barrio - CIV	CIV	Tipo de acta	N° de actas
23/03/2023	Almirante Padilla	5002493	Fachada	10
04/04/2023 al 15/04/2023	Tenerife - Marichuela	5007857	Fachada	6
			Interna	29
14/04/2023	Almirante Padilla – Villa Nelly	5002488	Fachada	12
Total				57

Fuente: Elaboración propia

4.1.3.2 Actas de rampas y acceso vehicular a predios (garajes)

Una vez el profesional técnico del contratista conceptúe sobre la adecuación de una rampa de acceso vehicular durante el desarrollo de las actividades de conservación, posterior a la aprobación de la interventoría, se generará un documento soporte sobre el uso y condiciones del garaje, acreditación de licencia de construcción y demás documentos exigidos por ley.

- Durante el periodo reportado en el presente informe, no se realizaron actas de rampas y acceso vehicular a predios (garajes) debido a que el Contratista se encuentra iniciando actividades de obra. Sin embargo, el área de gestión social realizará un inventario de predios y garajes en el cual se estipule la cantidad total de predios y el uso actual de los garajes aferentes a las áreas directas de intervención.

4.1.3.3 Acta de compromiso

Estas actas se levantarán realizando pactos y/o acuerdos con los propietarios de predios o representantes de instituciones, mediante actas de compromiso en los

casos que se requiera con el fin de permitir el normal desarrollo de las actividades de obra programadas en situaciones como suspensión de servicios públicos, cambios en los accesos peatonales y vehiculares a predios, entre otros.

- Durante el 15 de abril al 14 de mayo 2023, no se realizaron actas de compromiso con la comunidad, estas serán implementadas cuando se requiera su realización.

4.1.3.4 Levantamiento de registro fílmico y /o fotográfico de las vías que serán empleadas como desvíos.

En acompañamiento con interventoría, el Contratista realizará el debido registro en el formato de acta de vecindad del estado actual de las vías aledañas a los tramos a intervenir, registrando el estado actual de las vías, de tal forma que cuando finalicen las actividades de conservación, estas se dejen en el mismo o mejor estado en el que se encontraban al inicio de obra.

- Durante el periodo reportado en el presente informe no se llevó a cabo dicha actividad. Sin embargo, durante el levantamiento de actas de vecindad de los predios aledaños a las zonas de intervención, el Contratista realizará a su vez el registro fílmico y /o fotográfico de las vías aferentes que serán empleadas como desvíos y que posiblemente se verán afectadas por el paso de la maquinaria.

4.1.4 Programa de cultura ciudadana

Tiene por objetivo formar e incentivar ciudadanías activas, participativas y corresponsables con el proyecto y el desarrollo urbano de la ciudad a través de procesos de aprendizaje conjunto en proyectos de infraestructura urbana, cultura ciudadana y control social.

4.1.4.1 Formación en Cultura Ciudadana y Desarrollo Urbano

El Contratista realizará un proceso formativo en Cultura Ciudadana y Desarrollo Urbano, que será previamente aprobado por la Interventoría a través de dos (2) talleres que se realizarán durante el desarrollo del contrato en los espacios de las reuniones de veeduría ciudadana, con el objetivo de promover en los ciudadanos la importancia de los proyectos urbanos y sus beneficios.

- Debido a que el Contratista está dando inicio a las actividades de obra para conservación de la malla vial, a la fecha no se han llevado a cabo los talleres de formación en Cultura Ciudadana y Desarrollo Urbano. Estos se realizarán en los espacios de comités de veeduría ciudadana cuya metodología será entregada previamente a Interventoría.

4.1.4.2 Acciones de formación a empleados de obra

Se elaborará una estrategia de formación sobre temas que contribuyan al mejoramiento de la convivencia y desarrollo personal, laboral y social de los trabajadores vinculados al proyecto.

- Durante el periodo reportado en el presente informe, el Contratista realizó en acompañamiento de Interventoría la Primer Capacitación al personal de obra vinculado al presente contrato de conservación el día 04 de mayo en el CIV 5007857 del tramo Tenerife.

 La capacitación tuvo por objeto la inducción al contrato de conservación 595 – 2022, dar algunas indicaciones y recomendaciones para la gestión social en obra y la socialización acerca del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica y el servicio a la ciudadanía.

Anexo 4. Listado de asistencia capacitación N°1, folleto informativo y registro fotográfico

Tabla 7. Capacitaciones a empleados de obra

N°	Fecha	Objeto	Asistentes	Registro Fotográfico
1	04/05/2023	• Inducción al COP de conservación 595 – 2022. • Gestión social en obra y servicio a la ciudadanía. • Socialización del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica.	5	 

Fuente: Elaboración propia

4.1.5 Programa de gobernanza para la movilidad

Con el desarrollo del programa se estima un proceso de coordinación interinstitucional, con el cual se favorezca la puesta en marcha de todas las acciones de diálogo ciudadano y comunicación estratégica durante el desarrollo del contrato.

4.1.5.1 Gestión y articulación interinstitucional

El contratista apoyará todas las acciones necesarias para la coordinación y el trabajo de articulación interinstitucional antes y durante la ejecución del proyecto en

temas relacionados con el sector salud, educación, desarrollo económico, seguridad, movilidad, entre otros, mediante volantes informativos a la comunidad con el fin de dar a conocer aquellas entidades que prestan servicios relacionados a la necesidad evidenciada en la zona de influencia directa o indirecta en el transcurso de las obras de conservación de malla vial local en la localidad de Usme.

- Durante el periodo reportado en el presente informe, el Contratista se encuentra realizando recorridos por la zona de influencia indirecta de los tramos en intervención con el fin de identificar instituciones dentro de la localidad que brinden los servicios mencionados.

4.1.5.2 Mano de obra no calificada y población vulnerable

En el marco de la responsabilidad social, el Contratista contará como mínimo con el 5% del total de trabajadores vinculados de mano de obra no calificada (MONC), de la población vulnerable, conforme al Decreto Distrital 380 de 2015, con el cual se pretende generar oportunidades laborales para un porcentaje de la población que conlleve al mejoramiento de las condiciones socio- económicas y, por ende, al mejoramiento de su calidad de vida.

- En el periodo reportado del 15 de abril al 14 de mayo 2023, el Contratista realizó la vinculación de personal de MONC con un total de 4 ayudantes. Sin embargo, el Contratista se encuentra igualmente en la gestión para la vinculación de personal perteneciente a población vulnerable.

4.1.5.3 Mano de obra no calificada de la localidad - MONCL

Durante las diferentes reuniones con la ciudadanía, el Contratista dará a conocer la estrategia de vinculación laboral con el fin de vincular como mínimo el cuarenta por

ciento (40%) del personal de mano de obra no calificada para la obra, estableciendo que su domicilio se encuentre en la localidad de Usme.

- En el periodo reportado del 15 de abril al 14 de mayo 2023, el Contratista dio cumplimiento con el porcentaje requerido de vinculación de MONCL con un 50% (2 ayudantes) del total de personal de MONC vinculado al contrato.

Anexo 5. Certificados de residencia en la localidad

4.1.5.4 Promoción de la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

Durante la ejecución de las obras, el Contratista vinculará personal femenino dando cumplimiento al Decreto 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" a partir del cual el Contratista garantizará el 9,3% cómo porcentaje mínimo de mujeres vinculadas laboralmente a la ejecución del contrato generando los soportes correspondientes, que se entregarán a la Interventoría para su revisión y aprobación.

- De acuerdo a lo mencionado en el ítem anterior, el Contratista realizará igualmente la vinculación de mujeres al contrato con el fin de dar cumplimiento con el porcentaje requerido, por lo cual, dentro de la convocatoria de MONC, se están recepcionando las hojas de vida de personal femenino de la localidad.

4.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Teniendo en cuenta que, durante los procesos participativos realizados alrededor del proyecto, se evidencia la importancia de mantener a la comunidad informada permanentemente sobre el desarrollo de los proyectos que se realizan en la ciudad, durante la ejecución del contrato el Contratista diseñará y ejecutará una estrategia de comunicación efectiva, con canales y piezas de divulgación que den cuenta de los avances de ejecución de la obra.

4.2.1 Programa de información para el desarrollo del proyecto

Por medio de la divulgación de piezas informativas acordes con las actividades de diálogo ciudadano y comunicación estratégica, se socializarán con la comunidad las acciones a ejecutar acerca del proyecto.

4.2.1.1 Vallas móviles

El Contratista instalará debidamente las vallas móviles en los frentes de obra a ejecutar, las cuales estarán ubicadas en un punto estratégico de cada zona a intervenir, en la que se visualizará la información acerca del contrato, principalmente al inicio y al final de la intervención que se realice.

- El día 09 de mayo el Contratista realizó la instalación de una valla móvil en el CIV 5007857, tramo Tenerife el cual es el segmento que se encuentra actualmente en Intervención.

Tabla 8. Vallas Móviles Instaladas COP 595 - 2022

CIV	Ubicación	Registro Fotográfico
5007857	Calle 78 sur con Cra 14C – Tenerife.	

Fuente: Elaboración propia

4.2.1.2 Volante de inicio

Los volantes de inicio son piezas de divulgación que incluyen información sobre la fecha de inicio de obra, la intervención a realizar, la línea de atención a la ciudadanía y otros aspectos y características específicas, pertinentes y relevantes en relación con las actividades de obra a realizar.

- Durante el periodo reportado en el presente informe, el Contratista no realizó la entrega de estas piezas informativas ya que fueron debidamente divulgadas en el periodo anterior a las comunidades de las áreas de influencia directa de los tramos que se encuentran actualmente en intervención.

4.2.1.3 Volante de finalización de obra

Son piezas de divulgación que se entregarán al 95% de la ejecución del contrato, e incluyen información sobre la finalización de la obra y otros aspectos específicos pertinentes y relevantes a comunicar.

- Teniendo en cuenta las actividades preliminares realizadas por el Contratista, para el periodo reportado en el presente informe no se ha realizado la divulgación de volantes de finalización de obra.

4.2.1.4 Puntos Satélites de Información –PSI

Los Puntos Satélites, son entendidos como espacios de información en equipamientos urbanos o puntos de encuentro ciudadano, ubicados en los frentes de obra en un lugar visible y estratégico con el fin de que la comunidad se informe acerca del proyecto, las contingencias que se presenten y los avances técnicos, con el objetivo de promover el diálogo, la conversación, y la participación ciudadana.

- A la fecha del presente informe, el Contratista realizó la instalación de dos PSI, uno ubicado en el CIV 5007857 tramo Tenerife - Marichuela y el otro en el CIV 5002488 tramo Villa Nelly – Almirante Padilla, los cuales se detallan a continuación.

Anexo 6. Registro instalación de puntos satélites de información

Tabla 9. Puntos Satélites de Información Instalados COP 595 - 2022

Fecha	CIV	Ubicación	Registro Fotográfico
26/04/2023	5007857	Papelería Olga Cll 78 sur # 14C – 08 Tenerife-Marichuela	
12/05/2023	5002488	W&N Odontología Cra 9ª # 76ª – 49 sur Almirante Padilla – Villa Nelly	

➢ **Fuente: Elaboración propia**

5. REPORTES, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Soportes de Gestión

El Contratista dispondrá en el Punto PAC de la información y los soportes de todas las actividades de su gestión, en los formatos establecidos en el proceso de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, en sus versiones actualizadas y estarán disponibles para la Interventoría y/o el FDLU cuando estos lo requieran.

5.2 Reporte periódico

Semanalmente el Contratista remitirá vía correo electrónico a la Interventoría el informe de actividades de gestión de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, detallando las actividades realizadas por cada uno de los programas de gestión, así como la programación de actividades del siguiente período.

- Durante el periodo del 15 de abril al 14 de mayo 2023, el Contratista remitió a Interventoría cuatro (4) reportes periódicos, los cuales dan cuenta de las actividades realizadas por el área social en las semanas reportadas, las cuales se relacionan a continuación:

 Informe semanal N°6: Del 17 al 22 de abril 2023.
 Informe semanal N°7: Del 24 al 29 de abril 2023.
 Informe semanal N°8: Del 02 al 06 de mayo 2023.
 Informe semanal N°9: Del 08 al 13 de mayo 2023.

5.3 Informe Mensual

El Contratista entregará un informe mensual de las actividades de gestión realizadas durante el periodo en medio físico y magnético a la Interventoría para su revisión y

aprobación, con los respectivos soportes, teniendo en cuenta las fechas de corte establecidas previamente.

- Durante el periodo reportado en el presente informe el Contratista radicó en versión física y magnética el informe mensual N°2 aprobado por Interventoría mediante comunicado **INGEDEUR COP-595-2022-053** el día 10/05/2023.

5.4 Informe final de gestión

El Contratista entregará a la Interventoría un informe consolidado de la gestión de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica realizada durante todo el proyecto. Será entregado en medio físico y magnético y contendrá la gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica desarrollada a lo largo del proyecto en cada una de las actividades y programas establecidos.

- Durante el presente periodo de tiempo no se realiza este informe, ya que a la fecha se está dando inicio al contrato de conservación.

5.5 Comités de seguimiento

El área de gestión social acompañará los comités integrales de seguimiento que se realizarán semanalmente con la Interventoría y la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Usme y los comités sociales que se realizarán dos (2) veces al mes, cumpliendo con cada uno de los requerimientos por parte de Interventoría.

- Durante el periodo reportado en el presente informe, se llevaron a cabo en el Punto de Atención al Ciudadano cuatro (4) comités de seguimiento en conjunto con el FDLU, la Interventoría y el Contratista con el fin de identificar los avances de obra realizados.

El día 18 de abril 2023, se realizó el comité de seguimiento N°5, en el cual como compromiso del área social se programó la reunión de inicio de obra del tramo Tenerife para el día 27 de abril 2023, dando cumplimiento con los requerimientos previos para su realización.

El día 27 de abril, se realizó el comité de seguimiento N°6. Posteriormente, el día 04 de mayo se efectuó el comité de seguimiento N°7 en el cual a su vez se realizó recorrido por los tramos Tenerife y Almirante Padilla y por último el día 11 de mayo, se realizó el comité de seguimiento N°8.

5.5.1 Comité social

- Durante el periodo del 15 de abril al 14 de mayo 2023, se realizaron dos (2) comités sociales entre la Interventoría y el Contratista.
 El día 26 de abril 2023, el área social realizó en conjunto con Interventoría el comité social N°4 en el cual se definió como compromiso radicar las actas de vecindad originales de los CIV 5007857 tramo Tenerife y del CIV 5002488 tramo Almirante Padilla. Adicionalmente, se programó la primera capacitación a empleados de obra para el día 04 de mayo 2023.

 Posteriormente, el día 10 de mayo 2023, se llevó a cabo el comité social N°5, en el cual se estipulo como compromiso la entrega del informe de gestión social mensual N° 3 para su revisión el día 18/05/2023.

6. CONCLUSIONES

Se reconoce la importancia de implementar el Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica con la comunidad beneficiara del proyecto, como pilar fundamental de las actividades de conservación de la malla vial en la localidad de Usme, ya que su ejecución permite una óptima comunicación con cada uno de los actores involucrados durante el desarrollo del contrato como lo son las comunidades, Juntas de Acción Comunal, Comités de veeduría, el FDLU, la Interventoría y el Contratista.

La participación de la comunidad en las diferentes actividades planteadas desde el área de gestión social permite conocer las opiniones y/o propuestas de los beneficiarios, las cuales se recopilan como insumo para el desarrollo del contrato así como la posibilidad de comunicar los detalles y avances de las actividades de obra por cada uno de los componentes y de esta manera fomentar la apropiación por las obras de conservación al interior de la localidad, lo cual se pretende lograr a lo largo de la ejecución del contrato.

En ese sentido, se reconoce la importancia de implementar la *Línea de Comunicación Estratégica*, a partir del "*Programa de información para el desarrollo del proyecto"* ya que desde este programa es posible mantener informada a la comunidad de manera óptima acerca de cada actividad a realizar durante el avance de la obra y de esta manera facilitar el desarrollo de las actividades planteadas y programadas en el Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica.

7. ANEXOS

Se entregan en formato digital (CD) los anexos del presente informe.

Anexo 1. Acta reunión inicio de obra, registro fotográfico, listas de asistencia y presentación.

Anexo 2. Acta reunión extraordinaria, registro fotográfico, lista de asistencia.

Anexo 3. Acta de conformación del Comité de Veeduría Ciudadana.

Anexo 4. Listado de asistencia capacitación N°1, folleto informativo y registro fotográfico.

Anexo 5. Certificados de residencia en la localidad.

Anexo 6. Registro instalación de Puntos Satélites de Información.